

FEHER

LA DISCRIMINACION
SOCIAL Y
JURIDICA

JC585
F45
ej. 2.

CUADERNOS DE SOCIOLOGIA

LA DISCRIMINACION
SOCIAL Y JURIDICA

(ESTUDIO SOCIOLOGICO Y DE POLITICA LEGISLATIVA)

EDUARDO LUIS FEHER TRENSCHINER

PROLOGO-PRESENTACION

por el

DR. LUIS RECASENS SICHES

BIBLIOTECA DE ENSAYOS SOCIOLOGICOS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL

MEXICO, D. F.

LA DISCRIMINACION SOCIAL Y JURIDICA
(ESTUDIO SOCIOLOGICO Y DE POLITICA LEGISLATIVA)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

VOLÚMENES PUBLICADOS

- Sociología de la Universidad*, por Roberto Agramonte.
Las Fuerzas Sociales, por Oscar Alvarez Andrews.
El Formalismo Sociológico, por Leandro Azuara Pérez.
Introducción a la Psiquiatría Social, por Roger Bastide.
Principales Formas de Integración Social, por L. L. Bernard.
Los Indígenas Mexicanos de Tuxpan, Jalisco, por Roberto de la Cerda Silva.
Introducción a la Sociología Regional, por Manuel Diéguez Junior.
Caracteres Sudamericanos, por Roberto Fabregat Cúneo.
La Sociología Científica, por Gino Germani.
Estudios de Psicología Social, por Gino Germani.
Eutanasia y Cultura, por Juan José González Bustamante.
Universidad Oficial y Universidad Viva, por Antonio M. Grompone.
Las Relaciones Humanas del Trabajo, por Alberto Guerreiro Ramos.
Sociología de la Mortalidad Infantil, por Alberto Guerreiro Ramos.
La India y el Mundo, por Silvain Levy.
La Crisis Universitaria en Hispanoamérica, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
La Eugenesia en América, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
Sociología Educacional en el Antiguo Perú, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
La Tecnología y el Orden Social, por Paul Meadows.
El Proceso Social de la Revolución, por Paul Meadows.
Presentaciones y Planteos, por José Medina Echavarría.
El Problema del Trabajo Forzado en la América Latina, por Miguel Mejía Fernández.
Ensayo Sociológico Sobre la Universidad, por Lucio Mendieta y Núñez.
Teoría de los Agrupamientos Sociales, por Lucio Mendieta y Núñez.
Urbanismo y Sociología, por Lucio Mendieta y Núñez.
Valor Sociológico del Folklore, por Lucio Mendieta y Núñez.
Los Problemas de la Universidad, por Lucio Mendieta y Núñez y José Gómez Robleda.
Las Clases Sociales, por Lucio Mendieta y Núñez.
Democracia y Misticismo, por Djâcir Menezes.
La Sociología de los Opúsculos de Augusto Comte, por Evaristo de Moraes Filho.
Periodismo Político de la Reforma en la Ciudad de México (1854-61), por María del Carmen Ruiz Castañeda.
Tema y Variaciones de la Personalidad, por Juan Roura Parella.

- El Mundo Histórico Social*, por Juan Roura Parella.
Elementos Económico-sociales del Capitalismo en los Estados Unidos de América, por Massimo Salvadori.
La Aparición del Comunismo Moderno, por Massimo Salvadori.
Las Ciencias Sociales del Siglo XX en Italia, por Massimo Salvadori.
Estructura Mental y Energías del Hombre, por Pitirim A. Sorokin.
Estratificación y Movilidad Social, por Pitirim A. Sorokin.
La Revolución Sexual en los Estados Unidos de América, por Pitirim A. Sorokin.
Métodos Científicos de Investigación Social, por Pauline V. Young.
Las Ideologías a la Luz de la Sociología del Conocimiento, por Armand Cuvillier.
La Universidad Creadora, por Lucio Mendieta y Núñez.
Instituciones de Protección a la Infancia en México, por María Luisa Rodríguez Sala.
La Situación Económico-social del Voceador en la Ciudad de México, por Emma Salgado.
Técnicas Estadísticas para Investigadores Sociales, por Oscar Uribe Villegas.
Decálogo y Programa del Aprendiz de Sociólogo, por Alfredo Poviña.
La Criminalidad en la República Mexicana, por Alfonso Quiroz Cuarón.
Sociología del Conflicto, por Jessie Bernard.
Presencia del Indio en América, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
Causación Social y Vida Internacional, por Oscar Uribe Villegas.
La Familia y la Casa, por José Gómez Robleda y Ada d'Aloja.
Teoría de la Revolución, por Lucio Mendieta y Núñez.
La Reducción Sociológica, por Alberto Guerreiro Ramos.
Un Siglo de Revolución, por Feliks Gross y Rex D. Hopper.
Guatemala, Monografía Sociológica, por Mario Monteforte Toledo.
Sociología del Perú, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
La Historia como Revolución, por Francisco Carmona Nenclares.
Marcos para el Estudio de los Movimientos Sociales, por Paul Meadows.
Estudios Sociológicos. Volumen Primero (Sociología General).
— Volumen Segundo (Sociología General).
— Volumen Tercero (Sociología Criminal).
— Volumen Cuarto (Sociología de la Educación).
— Volumen Quinto, Tomo Primero (Sociología de la Economía).
— Volumen Quinto, Tomo Segundo (Sociología de la Economía).
— Volumen Sexto, Tomo Primero (Sociología Rural General).
— Volumen Sexto, Tomo Segundo (Sociología Rural General).
— Volumen Séptimo, Tomo Primero (Sociología Urbana).
— Volumen Séptimo, Tomo Segundo (Sociología Urbana).
— Volumen Octavo, Tomo Primero (Sociología del Derecho).
— Volumen Octavo, Tomo Segundo (Sociología del Derecho).
— Volumen Noveno, Tomo Primero (Sociología de la Revolución).
— Volumen Noveno, Tomo Segundo (Sociología de la Revolución).
— Volumen Décimo (Sociología de la Planificación).
— Volumen Decimoprimer (Sociología de la Política).
— Volumen Decimosegundo (Sociología del Trabajo y del Ocio).
Hacia una Epistemología Sociológica, por Paul Meadows.
Humanismo y Universidad, por Miguel Bueno.
Temas de Sociología Política Mexicana, por Luis Castaño.

- Status Socio-cultural de los Indios de México*, por Roberto Mac-Lean y Estenós.
- Sociología de la Burocracia*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- La Universidad de México. Su Trayectoria Socio-cultural*, por Juan González A. Alpuche.
- Mendieta y Núñez y su Magisterio Sociológico*, por Roberto Agramonte.
- Antonio Caso, una Vida Profunda*, por Luis Garrido.
- El Mito de la Civilización. El Mito del Progreso*, por Alfredo Niceforo.
- El Ser y el Deber Ser de la Universidad de México*, por Héctor Solís Quiroga.
- El Derecho Precolonial*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- Propaganda y Sociedad*, por Roberto Fabregat Cúneo.
- Ensayos Sociológicos*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- El Movimiento Obrero en México*, por Roberto de la Cerda Silva.
- Tres Ensayos de Sociología Política Nacional*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- Antonio Caso, una vida profunda*, por Luis Garrido.
- Homenajes: Augusto Comte, Emilio Durkheim, Manuel Gamio*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- Análisis Demográfico*, por Raúl Benítez Zenteno.
- Prolegómenos a la Sociología*, por José Montes de Oca y Silva.
- Estudio Biotipológico de los Otomíes*, por José Gómez Robleda.
- Estudios sobre la Universidad*, por Miguel Bueno.
- Ensayos de Sociología Política*, por Francisco Ayala.
- La Problemática de la Culpa y la Sociedad*, por Juan José González Bustamante.
- Primer Censo Nacional Universitario*
- El Mito de la Sociedad, el Mito del Progreso*, por Alfredo Niceforo.
- El Líder*, por Víctor Alba.
- Etnografía de México.*
- Política Agraria*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- Segundo Congreso Mundial de Sociología.*
- Líneas Fundamentales de una Sociología General*, por Alfredo Niceforo.
- La Cuestión Agraria en México*, por Antonio Díaz Soto y Gama.
- El Militarismo*, por Víctor Alba.
- Los Partidos Políticos*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- Indios de América*, por Roberto Mac-Leán y Estenós.
- Evolución Mexicana del Ideario de Seguridad Social*, por Miguel García Cruz.
- Efectos Sociales de la Reforma Agraria en Tres Comunidades Ejidales de la República Mexicana*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- Sociología del Arte*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- Psicología del Mexicano*, por José Gómez Robleda.
- La Revolución de los Profesionales e Intelectuales de América Latina*, por Alvaro Mendoza Díez.
- Introducción a la Sociología Criminal*, por Héctor Solís Quiroga.
- Los Países en Vías de Desarrollo*, por Emile Sicard.
- Metepc, Miseria y Grandeza del Barro*, por Antonio Huitrón.
- Tres Ensayos al Servicio del Mundo que Nace*, por Mario Monteforte Toledo.
- Estructura y Función*, por Juan Carlos Agulla.
- La Reforma Agraria en Italia*, por Mario Monteforte Toledo.
- Ensayos Sobre Planificación, Periodismo, Abogacía*, por Lucio Mendieta y Núñez.
- El Suicidio en México, D. F.*, por María Luisa Rodríguez Sala,

C U A D E R N O S D E S O C I O L O G Í A

LA DISCRIMINACION SOCIAL Y JURIDICA

(ESTUDIO SOCIOLOGICO Y DE POLITICA LEGISLATIVA)

por

EDUARDO LUIS FEHER TRENSCHINER

Licenciado en Derecho

PROLOGO-PRESENTACION

por el

DR. LUIS RECASENS SICHES

BIBLIOTECA DE ENSAYOS SOCIOLOGICOS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL

MÉXICO, D. F.

Primera Edición, 1964



INVESTIGACIONES
SOCIALES

Derechos asegurados conforme
a la Ley.

© Instituto de Investigaciones
Sociales de la UNAM.

PROLOGO-PRESENTACION

POR LUIS RECASÉNS SICHES

Una de las mayores recompensas para un catedrático universitario es hallar discípulos capaces de desenvolver una obra propia, de pensar por sí mismos, y de corresponder con creces a los estímulos que uno haya podido ofrecerles. Eduardo Luis Feher, quien ha recibido recientemente con todos los honores el título de Licenciado en Derecho, fue destacadísimo discípulo mío en dos clases: en la de Sociología, hace 6 años, y en la Filosofía del Derecho en el último curso (1963). Ya desde el comienzo de sus estudios en mi cátedra de Sociología, Eduardo Luis Feher manifestó una vocación y una aptitud auténticas en esta disciplina. Sus estudios regulares en la misma, en el curso de 1959, constituyeron tan sólo el inicio y los fundamentos de lo que después ininterrumpidamente desenvolvería como una predilecta dedicación a las tareas sociológicas, que desde entonces no abandonó ni interrumpió nunca. En Eduardo Luis Feher encontré yo, no sólo un discípulo superlativamente estimable, sino también un colaborador muy valioso para mis propias labores. De tal guisa, las relaciones entre Eduardo Luis Feher y yo continuaron ininterrumpidas, muy frecuentes, e intensas, a lo largo de los subsecuentes cursos de su carrera. Volví a tenerlo como alumno en mi cátedra de Filosofía del Derecho, en la que, al igual de lo que había acontecido en la clase de Sociología, se mostró como estudiante distinguidísimo y superlativamente eficaz, hasta el punto de alcanzar en esta materia una formación de muy alta calidad. Pero, entre las múltiples aficiones y estupendos logros de Eduardo Luis Feher en el campo de las varias disciplinas sociales y jurídicas, su vocación medular y su dedicación más persistente han seguido encaminándose hacia el área sociológica dentro de la cual ingresa ahora públicamente con el presente libro por la puerta grande y con merecidos honores.

En realidad, aunque la historia anterior de Eduardo Luis Feher es cono-

cida tan sólo por sus maestros y por el grupo de sus compañeros, Feher no necesita propiamente de una presentación; porque el presente libro vale sobradamente no sólo como presentación sino como título de enaltecimiento. Este libro es el primer eslabón—por cierto áureo—de la cabeza de producción sociológica con que Eduardo Luis Feher enriquecerá la literatura mexicana en este campo.

La presente obra sobre la discriminación social y jurídica, en la que estudia sus causas, sus tipos, sus efectos y sus posibles y aconsejables remedios, no sólo un agudo y certero análisis sociológico. Es también, además, un ensayo de política pedagógica y legislativa, basado sobre correctos juicios de valor.

Ha de considerarse como motivo de verdadero contento en el mundo de lengua castellana la aparición de esta obra, pues en nuestro idioma no abundan los trabajos sobre el prejuicio y la discriminación. Esta escasez de estudios sobre tales temas contrasta con la ingente cantidad de trabajos—centenares de voluminosos libros, millares y millares de monografías y artículos—con que cuenta la bibliografía en lengua inglesa sobre esta materia.

La fina sensibilidad y el espíritu siempre alerta y emprendedor del Dr. Lucio Mendieta y Núñez, máximo dirigente de las investigaciones, de los estudios, de las empresas, y de las publicaciones sociológicas en nuestro país, al conocer el presente trabajo de Eduardo Luis Feher, comprendió en seguida la importancia del mismo, y le ha dado acogida en la serie de “Cuadernos de Sociología” que publica el Instituto de Investigaciones Sociales, que tan acertada y fecundamente rige este gran maestro de maestros.

Yo, por mi parte, he tomado espontáneamente y con gran entusiasmo la iniciativa de apadrinar el presente libro.

INTRODUCCION

Enfermedad social de graves consecuencias, la discriminación aparece en la escena humana con peculiares caracteres.

Si bien es cierto que dadas las condiciones físicas y psíquicas del individuo, éste se conduce a menudo en función de ellas, no quiere decir que su actitud la enfoque en detrimento de sus semejantes. Porque amargas experiencias han demostrado hasta qué límites es posible llegar mediante una conducta antisocial.

Los exámenes que contiene el presente libro no son, de modo alguno historia negativa de los hombres; más bien estudio objetivo de la discriminación a través de distintos enfoques.

La primera parte está destinada al examen de las causas de la discriminación; ayudados de otras ciencias, tratamos de dar un panorama general de aquello que hace nacer el perjuicio y desarrollar la discriminación.

Las múltiples fases en las que se puede situar la discriminación es tema del capítulo segundo. Su variedad—enunciativa, no limitativa—dará idea aproximada de los variadísimos tipos de tratamientos inequitativos que puede acarrear consigo la discriminación.

Por lo que hace al tercer capítulo, se refiere a los efectos que socialmente producen la discriminación y el prejuicio; aquí se apreciará la gravedad del problema con toda intensidad.

Finalizamos mencionando algunos posibles remedios de la enfermedad social tratada.

El hombre de nuestro tiempo, como el de antaño, vive en un mundo pleno de conflictos y tensiones. Pero tales fricciones, con el transcurso de las épocas han ido aumentando en forma gradual y progresiva.

Pero hoy como ayer, la humanidad dispone de un medio efectivo para regular su vida, hacerla segura, pacífica y progresista. El Derecho, esa sapientísima invención, ha permitido a los entes convivir a través de los

siglos; ahora, modernizado, quizá más humanizado, se presenta como la última pero más viable de las fórmulas para la paz y seguridad universales.

La discriminación es un mal que aqueja a la humanidad desde que ésta existe. El Derecho, ha ido erradicándola lenta pero efectivamente.

Las presentes páginas están destinadas a mostrar un panorama de este particular problema, apuntando la urgencia del Derecho y la educación como soluciones efectivas; ambos unidos, llevarán a la humanidad al más positivo de los climas.

Eduardo Luis Feher T.

CAPÍTULO I

CAUSAS

Datos sobre la discriminación y el prejuicio.—Distinción valorativa.—Mecánica del prejuicio.—El campo de la mente humana con sus procesos conscientes e inconscientes.—La discriminación y el prejuicio en los animales.—El prejuicio por adoctrinamiento.—Sistemas miméticos del prejuicio.—Causas reales.

DATOS SOBRE LA DISCRIMINACIÓN Y EL PREJUICIO

Aunque existe una amplísima bibliografía respecto de la discriminación, el común denominador de ésta consiste en lo siguiente: un trato desigual y desfavorable que niega derechos o beneficios sociales a miembros de una categoría social particular; ora imponiendo cargas especiales, ora otorgando favores exclusivos a miembros de otras categorías: ambas situaciones, creando desigualdades entre aquellos que pertenecen a una categoría privilegiada y los otros.

La discriminación pues, representa una enfermedad social de graves consecuencias. Es un hecho efectivo que se da en los grupos sociales y rebasa los límites de lo individual.

La simple antipatía que una persona sienta por otra en virtud de sus particulares rasgos no es discriminación. Pues el supuesto de ésta es la identificación del individuo con una determinada categoría que puede ser la raza, color, sexo, origen étnico, religión, etc., atribuyéndole a ese ente las características negativas de la propia categoría.

Discriminar implica una conducta que ocasiona perjuicio a una persona. Pero tal conducta se inspira no en el hecho del individuo mismo, en sí, sino que éste pertenezca a determinada categoría social. A esta categoría social, el sujeto discriminante le tiene antipatía, odio, menosprecio.

Cuando escuchamos que se discrimina a alguien, nunca se mencionan sus cualidades como persona. Se hace referencia tan sólo a las características negativas más ostensibles del grupo o categoría con el que se le identifica.

Se aplica una medida transpersonal, única y generalizante.

El prejuicio, por otro lado, constituye la fuente original de la que nace la discriminación. Como su nombre lo indica, es un juicio previo emitido.

Praejudicium: prejuicio; acción de prejuzgar o idea preconcebida.

El prejuicio produce en la mente una actitud desfavorable.

Es una especie de envenenamiento mental. De tal suerte que se afirma que en lo general es más fácil o menos difícil atacar la discriminación directamente que suprimir el prejuicio. Si bien la discriminación puede a veces ser prevenida o suprimida por medio de la acción legal, el prejuicio no es controlable en ese sentido. De ahí que atacando el prejuicio desaparece la discriminación.

Aunque en lo general el prejuicio y la discriminación funcionan en forma coordinada pero no simultánea, hay casos externos en los que sólo unos de ellos opera. Tal es el caso de ciertos grupos donde hay prejuicios sin discriminación específica; especialmente cuando hay una forma benigna de prejuicio, la que no toma la forma externa de conducta o bien cuando existen restricciones legales que previenen esas actitudes.

Por su parte, la discriminación opera a veces sin el prejuicio, como en el caso de intereses calculados.

Empero, existe en la gran mayoría de los casos, una interacción efectiva entre el prejuicio y la discriminación.

La fórmula gráfica es ésta:

Prejuicio = núcleo

Discriminación = envoltura.

El núcleo es el nervio motor de la discriminación. La discriminación es su envoltura que se actualiza. El prejuicio es la potencia. La discriminación es el acto.

Ambos, como dijimos, por lo regular actúan en forma coordinada, sucesiva, pero no simultánea.

El prejuicio, por su parte, tiene una serie de causas que lo originan. Su estudio nos llevará a examinar el vasto campo de lo social en el que germina.

Pero lo que podemos adelantar es que el prejuicio de ninguna manera es innato. Por el contrario, esa conducta social es aprendida o producto de la simple casualidad.

El Dr. Recaséns¹ nos indica que no es verdad que las gentes con piel de determinado matiz sientan necesariamente recelo, miedo o antipatía por las gentes cuya piel es de otro color.

Observaciones y experimentos realizados en el kindergarten o en la escuela primaria, con niños de corta edad pertenecientes a grupos étnicos muy diversos han puesto en evidencia que los infantes no sienten ningún prejuicio, recelo ni hostilidad contra sus compañeros de diverso color o de diferente grupo étnico. En cambio, prejuicios y recelos han sido observados entre niños de mayor edad en las escuelas secundarias, sencillamente porque en sus hogares o en otros medios sociales se les han imbuido tales actitudes. Esas actitudes de hostilidad y prejuicio no son espontáneas sino que son aprendidas.

El maestro Recaséns afirma, pues, que todas las formas de prejuicio han sido aprendidas o se han engendrado artificialmente por casualidad.

La actitud del adulto hacia el niño es determinante. La mente del pequeño es una caja receptora e imitadora de las actitudes de los mayores. Y los hábitos de simpatía o antipatía hacia determinados entes ahí nace y se desenvuelve.

El medio social en que se crea el niño puede en el futuro determinar su conducta tiempo después.

Así como el psicólogo explica que muchos problemas del carácter del hombre son resultados del medio social en que se crió el niño, así nosotros apuntamos que ese mismo medio es determinante en el prejuicio primero, y la actitud discriminatoria después.

DISTINCIÓN VALORATIVA

Haciendo un alto necesario, es importante asentar lo siguiente. Si bien es cierto que las actitudes discriminatorias muchas ocasiones nacieron por posibles causas justificadas, es decir, que fueron fiel reflejo de indignación ante hechos sin justificación posible, ello no quiere decir que las pasamos por alto.

El ejemplo sería el siguiente: si en la antigüedad existió un grupo equis compuesto en su mayoría por gente de la más baja ralea, dedicada por ejemplo al asesinato masivo por medio de asaltos en el campo, es justificado que se le reclame históricamente, pues su conducta no tuvo aprobación posible. Pero no entra en el campo de la equidad que a algún descendiente conocido de aquellos bandidos se le haga la ley del hielo o se le menosprecie.

¹ Recaséns Sichés, Luis. *Trat. Gral. de Sociología*, Pág. 209.

Es importante la distinción aquí. No se justifica con nada el asesinato. Pero tampoco se justifica que a alguien se le siga reclamando algo que no cometió y que sucedió hace siglos, pero que directamente tenga conexión —étnica, religiosa o social— con los posibles autores.

El tratar de identificar una conducta pasada de algunos a otros por mera fama, es socialmente reprobable, pues la único que tiene el hombre de prístino, de original, se ve conculcado y venido a menos por la comparación atributiva que en nada le beneficia.

Hecho este breve paréntesis, iniciaremos el estudio de la mecánica del prejuicio. Tal nos dará pauta para adentrarnos después en las implicaciones sociales que éste llega a ocasionar.

MECÁNICA DEL PREJUICIO

Los humanos, según demuestra la experiencia, tienen una serie de características que los hacen ser semejantes y a la vez diferentes por completo. Desde un punto de vista meramente empírico, tenemos que los seres humanos son idénticos en las siguientes formas, a saber:

- a) Anatomía.
- b) Fisiología.
- c) Estructuras y mecanismos psíquicos.
- d) Necesidades de conocimiento.
- e) Sensibilidad o emoción artísticas.
- f) Formas de organización social.
- g) Forma de organización política.
- h) Inquietudes más a menos trascendentales.
- i) Deseos de cambio, etc.

Pero así como vemos que los anteriores renglones recaen sobre características más o menos constantes en todos los seres humanos, también encontramos tajantes diferencias que en forma enunciativa sería largo enumerar: entre otras, color, talento, sexo, edad, estatura, virtud, etc.

Si atendemos al aspecto *a posteriori* menos encontramos que existe una verdad inequívoca: los rasgos fundamentales que hacen a los hombres ser iguales son en mayor importancia y número que las características distintivas.

Pero en problemas de tal envergadura la experiencia es poco importante para distinguir los rasgos fundamentales. Un criterio étnico es el mejor instrumento. Y para la vida jurídica éste es mucho más sólido.

Y aquí la idea ética es el principio de la dignidad de todo ser humano. Y dos són sus consecuencias esenciales:

- a) Libertad individual.
- b) Igualdad de dignidad y derechos fundamentales.

El prejuicio cae sobre ellos como espada llameante.

El prejuicio se origina en múltiples crisoles y alberga una complicada combinación de factores. Entran aquí en juego dos campos muy peligrosos: el de lo racional y el de lo irracional o mezclados a la vez.

El individuo humano es una maraña de tejidos emotivos.

Y la capacidad de amar, como la tendencial al odio, son frecuentes. Y el problema no aparece cuando el hombre ama, pues ello puede traer alcances sociales positivos a la colectividad. No, la colectividad se ve herida cuando el hombre odia u hostiliza.

Sobre todo cuando ese odio y hostilidad se encauza hacia un objeto consciente o inconsciente. Es la flecha que busca su objetivo en el cual adherirse en forma hiriente; es la válvula de escape dirigida hacia un punto sensible en el tiempo y en el espacio. Ese objetivo, para los efectos de nuestro estudio, es una determinada categoría colectiva. Así, se hostilizan al negro, al blanco, al extranjero, al médico, al "yanqui", pero no por sus individuales cualidades, sino al negro por pertenecer a esa categoría de tez, al blanco, lo mismo; al extranjero por pertenecer a ese grupo colectivo de no nacionales —genérico—, al médico por los de su profesión, y al "yanqui", por pertenecer al conglomerado del vecino país del norte.

Así, tenemos que es fácil aprovecharse de esas capacidades eminentemente humanas —amar y odiar— para imbuir el prejuicio o amadrigarlo en la conciencia de los sujetos fácilmente receptivos a estos tipos de negativas enseñanzas.

Otra causa del prejuicio es, sin lugar a dudas, el hecho de que ciertos individuos de ciertos grupos sociales creen fielmente que sus costumbres, historia, modos de vida, cultura, actitudes, etc., son mejores, superiores, de mayor justicia que aquellas de cualquier otro conglomerado social. Es un auto-alabo colectivo que los lleva a cerrar una cortina impenetrable hacia las costumbres o modos de otros pueblos. Es un valladar inquebrantable. Esta actitud etnocéntrica muchas veces o la mayoría se profesa de buena fe. Los miembros del grupo creen con toda sinceridad —y nadie los mueve de ese matrimonio con sus propias ideas— de que lo que hacen o practican es lo mejor, lo más bueno, lo más equitativo, lo más justo.

Y la característica más difundida de ese grupo que padece de ese etnocentrismo consiste en un carácter de general repulsa al grupo ajeno. Los

“otros” miembros son recelosamente menospreciados y rebajado su valor humano.

Entra aquí de nuevo el factor de generalización: no se ven las cualidades individuales de tal o cual persona. La imagen transpersonal aparece de inmediato viéndose no al ente como tal, sino al individuo en función de grupo, con todas las características negativas posibles. No se ve al hombre, sino al representante de un conjunto humano objeto pasivo de menosprecio, miedo, odio y hostilidad.

Ello, por la causa de que los modos de conducta de ese grupo son tajantemente diferentes del propio.

Así, nace otra forma de prejuicio.

La vida relación es rica en ejemplos de cómo puede darse lugar al nacimiento del prejuicio. Si entre los grupos sociales se llega al campo de lo conflictivo dentro de situaciones de paridad social, no hay trascendencia. Pero si los beligerantes pertenecen a categorías sociales diferentes el prejuicio se engendra de inmediato. Y la consecuente proyección de animadversión, odio, hostilidad y antipatía se concentra sobre todo el conjunto social al que pertenece el individuo rechazado.

Si esta situación se presenta por desgracia —y la casualidad se encapricha en ayudar a que así sea— en otra o varias situaciones con personas de la determinada categoría señalada, el prejuicio se agranda, generaliza; y lo que empezó con uno y se repitió con otro pronto se atribuye a la categoría social específica, después.

EL CAMPO DE LA MENTE HUMANA CON SUS PROCESOS CONSCIENTES E INCONSCIENTES

Complicada combinación, el prejuicio amadriga dentro de sí factores muy diversos. Y en el campo de la mente humana, con sus procesos conscientes e inconscientes hallamos el prejuicio entretejido. Pero la mente humana no puede comprenderse a partir de los datos psicológicos conscientes que produce. Es un complicado aparato de adaptación. Esto es, facilita el ajuste a las realidades externas y a otros seres humanos, y sirve de mediadora entre las necesidades externas del hombre y el mundo exterior. Su función última, pues, es asegurar la supervivencia del hombre en su medio, natural y humano. El organismo está constantemente ocupado en dirigir su conducta hacia el mundo exterior a fin de que éste rinda las necesarias satisfacciones.

Sandor Rado² dice que llamamos al acontecimiento psicológico que aparece entre una necesidad y un deseo, y su satisfacción, una motivación. De ahí se desprende que la motivación posee un mecanismo de meta. La meta misma puede alcanzarse inmediatamente o su alcance puede aplazarse durante un largo tiempo. El prejuicio se convertiría aquí en válvula de escape de una necesidad y concretándose en una meta a llegar.

Un aspecto más importante de la motivación es que el mecanismo de meta puede tener lugar en uno de los niveles: puede verbalizarse y utilizar cualquiera de los expedientes de comunicación. Este es el nivel del pleno percatare, es decir, de la conciencia. Puede existir también en un nivel no verbal, y no ser accesible a ninguno de los expedientes que utilizamos para la comunicación entre un individuo y otro, ni entre una parte del organismo y otra. Es, propiamente, lo inconsciente.

Así, cuando examinamos la parte puramente consciente de los acontecimientos en la mente, vemos solamente los productos finales o acabados de una completa serie de acontecimientos. En algunos tipos de motivación, estos productos finales nos narran una historia completa de la tensión debida a la necesidad y a la conducta dirigida a una meta.

En otros tipos diversos de motivación, el examen de estos productos finales de la conciencia no produce ninguna concatenación. Por el contrario, algunos de estos extraños tipos de motivación no parecen estar dirigidos a una meta, y si lo están, sus metas no son manifiestas, ni para el individuo en quien se presentan ni para ninguna otra persona.

Segismundo Freud ideó una técnica para investigar y descubrir el significado de estas oscuras pautas de la motivación. Estos significados deben inferirse de pruebas indirectas, y a estas últimas dio el nombre de tensión, emoción o pensamiento inconscientes. De tal manera, cuando introducimos en el contexto estos factores inconscientes inferidos, la serie que hasta entonces carecía de significado cobra una coherencia plausible y plena de sentido.

Pero todo este breve paréntesis de estudio de los procesos de la mente nos lleva necesariamente a considerar el prejuicio como un todo que funciona a base de componentes de carácter racional e irracional. Una actitud o conducta antipática o reprochable, puede generalizarse y de hecho produce un prejuicio. Así, por ejemplo, equis persona realiza un acto contrario a ciertos cánones morales o sociales de grupo determinado, perteneciendo a otro. A este individuo que realizó tal acto no se le ve en su especial situación humana, privada,

² "Mind, Unconscious Mind and Brain" *Psicosomatic Medicine*, Ag. 1949 Vol. XL Núm. 3.

personal, sino se le ataca en función de que pertenece a un grupo también determinado. Pero el juicio y el sentimiento nacidos de aquella experiencia —racionalmente justificada— se generaliza irracionalmente, aplicándolos sin justificación, ni sentido, hacia todos los componentes del agregado social.

En otras ocasiones, una justificación singular se vuelve irracional y generalizadora. El caso lo tenemos en un Estado suriano de nuestra República, concretamente en un pueblo famoso por sus balnearios, donde habiendo bastantes médicos, llegaron dos extranjeros. Fue tal el pánico de que llegara una avalancha de profesionistas extranjeros y la competencia acabara con todos, que terminaron estos últimos por abandonar el pueblo debido a las presiones. Y todos los que llegaban se iban prontamente. Lo que sucedió aquí, fue que ese temor nacido de dos extranjeros que aparentemente competirían con ventaja sobre los nacionales, se generalizó irracionalmente. De tal suerte que médico o no, por el hecho de ser un no nacional, a los extranjeros se les aplicó una especie de ley del hielo.

Como se explicó, se vió no al individuo en tanto que tal, sino al componente de un grupo que había que eliminarse pronta y definitivamente. Prejuicio este, generalizado sin razón de ser, en forma irracional.

Esta situación examinada, si la llevamos al plano nacional, entre los mismos compatriotas adquiere perfiles parecidos.

Así, no sólo se prejuzga al extranjero que “llegará a privarnos del pan”, sino que la mecánica del prejuicio alcanza a los mismos nacionales.

Esto es, cuando en la provincia existe universidad y en la Capital de la República también, los estudiantes que se quedan en su Estado llegan a desarrollar un prejuicio frente a los provincianos que regresan estudiados de otra parte.

Y la creencia sicológica de que los de la Capital abandonan las aulas mejor preparados, hace que los provincianos sientan antipatía por sus hermanos de pueblo o ciudad.

Crean infundadamente que son mejores. Y la generalización de ese sector de compañeros propiamente dichos alcanza a la mayoría de la población del lugar. Así, los clientes para los estudiados en la Capital llegarán posiblemente a inundar sus despachos y consultorios.

Pero tal creencia sicológica se basa erróneamente en las simples apreciaciones personales, hijas de una experiencia particular. Y si algún estudiante que volvió de la Capital resulta brillante para todos, los que también salieron, sicológicamente considerados serán brillantes, y aquí es donde el silogismo

cae por su propio peso. El peso de la experiencia personal frente a un ente determinado.

A ese ente que se le atribuyen injustificadamente ciertos componentes por la razón de pertenecer al agregado de quienes estudiaron en la ciudad capital.

El aspecto "prosperidad" generalmente es generador de prejuicios y discriminación, posteriormente. Así, tenemos que si determinada persona —un agricultor cantonés llegado a tierras extranjeras— empieza a laborar la tierra con verdadero ahinco, de tal suerte que al cabo de los años se convierte en próspero y rico, mientras que los nacionales de aquel país continúan en la misma situación o peor de la que estaban no se tardará en decir ahí que "el chino" vive a costa de ellos.

Y esta actitud será difícil de desterrar. Y no sólo eso, sino que cuando algún asiático acierte a querer instalarse en esa región, de seguro serán negadas las tierras o los conductos de agua.

Y con el transcurso del tiempo, la alarma cundirá de seguro en la región por la sola presencia de un asiático.

Cualquier asiático será envuelto en la ley del hielo, apareciendo la discriminación con sus notas más alarmantes e inhumanas. Lo anterior, la experiencia nos lo demuestra ampliamente.

La prosperidad de una persona, hecho que debe sino de llenar de gozo a la comunidad cuando menos respetarse, y no ser el camino sinuoso para la discriminación más inequitativa e injusta.

Adentrándonos un poco en el campo de las reacciones humanas, podemos afirmar que la mente de suyo es a veces un poco reacia a compenetrarse en determinado asunto.

Así, es fácil a la mente dar supuestas muchas cosas sin recapacitar sinceramente en su trasfondo.

Crear por creer es la más fácil de las posiciones.

Pero también es el más negativo de los actos. Es retornar al campo de los mecanismos puros, atávicos, casi infrahumanos.

LA DISCRIMINACIÓN Y EL PREJUICIO EN LOS ANIMALES

Si los animales fuesen máquinas —apunta Wolff³— como creía Descartes, si su actividad psíquica fuese tan sólo el resultado de reflejos condicionados, no podrían resolver ningún nuevo problema cuyos elementos no hubieran

³ Wolff, Werner, *Introducción a la Psicología*, p. 184 FCE.

sido condicionados. El distinguido estudioso nos apunta que la memoria aparece hasta en los organismos más sencillos.

Infusorios a los que se hace ingerir gránulos de carmín entre sus partículas alimenticias, pronto los rechazan.

H. Pierón⁴ refiriéndose a las hormigas más desarrolladas apunta:

... una hormiga que saltaba de una plataforma en la que había sido aprisionada, a fin de ganar su hormiguero, dejaba de hacerlo si alguna de las veces se la hacía saltar sobre un lugar donde había vinagre.

Carlos Darwin observó el comportamiento de la lombriz de tierra: cuando quiere llevar hojas anchas a sus estrechas viviendas, tima aquéllas, y con la cabeza las arrolla sobre sí, pues no entrarían en la madriguera si las tomara por el tallo. Pero si la lombriz encuentra hojas de pino con dos ramas hace lo contrario, las toma por el tallo, juntando así las dos agujas, pues si tomase de éstas, la otra no podría entrar en el tubo.

Por otra parte, hay el ejemplo de abejas y avispas aisladas en el momento de nacer, de tal modo que no podrían imitar las actividades de las demás, se comportaron exactamente igual que los demás ejemplares de su especie: recogían sus alimentos, construían sus nidos y mantenían a sus larvas.

Todos estos ejemplos de actividades, que como las de la mente persiguen un propósito, fueron explicadas por algunos como las de una máquina que sólo son aparentemente como las mentales. Dice Wolff que los hombres de ciencia intentan afirmar esta tesis con experimentos como el siguiente: las gallinas rascan el suelo con las patas con el aparente propósito de desenterrar gusanos y otros insectos. Cuando se coloca a la gallina en un plato de loza con granos de trigo, el animal sigue escarbando, movimiento que, en ese momento, no sólo no tiene sentido sino que, hace que los granos se caigan fuera del plato. De aquí, entonces se llegó a la conclusión de que el animal actúa mediante reflejos o instintos, sin conocimiento del objeto en el significado de su comportamiento.

Pero en los animales encontramos de modo relevante ciertos hechos que corresponden a la conducta ética de los seres humanos. La vida conyugal, por ejemplo, se encuentra altamente desarrollada entre los pájaros y el apareamiento dura toda la vida en las cigüeñas, las golondrinas y las palomas. Pero esta conducta no es fija con respecto a las especies. Los chimpancés no sólo quieren a sus propias crías, sino a las de los demás y aún a las de otras especies animales.

⁴ Pieron H. *Trougt and the brain*, New York, Harcourt Brace, 1927.

Wolff explica los anteriores ejemplos acerca de la organización psíquica de los animales e indica que ésta tiene muchos puntos de contacto con la de los seres humanos. Claro que algunas de las capacidades psíquicas de los animales están menos desarrolladas que en el hombre, pero en cambio otras son más elevadas.

Por otra parte, muchos comportamientos animales que tienen un barrunto de discernimiento pueden en todo caso ser hijos del aprendizaje o mimetización. Así, el pensamiento animal parece basarse en la observación, la percepción sensorial y quizá la extrasensorial. Hay también cierta capacidad de análisis y de síntesis, aunque en forma distinta del hombre: el pensamiento de éste se basa en el lenguaje y los símbolos. El animal, según afirman algunos, no parece ser capaz de elaborar una teoría basada en símbolos y abstracciones.

Pero hay quienes opinan que en los animales sí pueden haber prejuicio y discriminación. Anotan el ejemplo siguiente: Si un animal es atacado por otro de diversa especie y logra salvarse, cuando ve en otra ocasión a otro de la misma especie, huye. O sea que la sola presencia de ese animal le asusta, aunque posiblemente no lo vaya a atacar.

Entonces—señalan quienes así opinan—se forma en la pantalla de su cerebro una impresión que le hace nacer una especie de prejuicio. Y cuando vuelve a aparecer el animal, le rehuye, lo que constituye discriminación física.

Nosotros no creemos que así sea. El planteamiento del problema cae por su peso cuando afirmamos que si el animal no tiene juicio, menos puede su cerebro producir una actividad prejuizgadora. Y cuando se dice que al huir discrimina, consideramos que es erróneo también.

Lo que sucede es que las circunstancias pueden hacer que parezca que hay prejuicio y discriminación.

Pero todo es mera coincidencia o deseo de hacer comparaciones que al fin resultan mal enfocadas.

Creemos que si el animal huye ante la presencia de uno que antes le atacó, no es por prejuicio ni mucho menos por discriminación. Se trata de la asociación de una desagradable experiencia con un animal determinado. E instintivamente, en forma defensiva, el animal reacciona de la manera más natural, o sea huyendo del peligro.

Inclusive, es posible que el animal no alcance a distinguir con exactitud al atacante que bien puede ser parecido al que le atacó. Y en este caso también huirá.

Desde luego que en este campo aún hay muchísimo por descubrir, pero a nuestro criterio en este caso, no hay ni prejuicio ni discriminación.

Todas las anteriores especulaciones nos llevan a afirmar lo siguiente:

1. El prejuicio y la discriminación son formas de conducta humana.
2. Consisten en tratar de atribuir a una persona o varias la calidad del grupo al que pertenece, olvidando las características esenciales, particulares de ese miembro.
3. Por su especial conformación psicosomática el animal no puede tener una conducta prejujadora ni discriminatoria.
4. El animal responde a los estímulos exteriores en forma especial, no pudiendo realizar la actitud número dos de esta lista.
5. Aunque en ciertos aspectos el miedo sí se llega a producir en el animal cuando es atacado no es en ningún modo una conducta que pueda realizar en forma discriminatoria al segundo ataque, por virtud del prejuicio.

EL PREJUICIO POR ADOCTRINAMIENTO

Ya vimos cómo una desagradable experiencia puede llegar a convertirse en prejuicio, siguiendo la ruta de lo general e irracional. Ello por parte de una persona sujeto pasivo de tal generalización perteneciente a un grupo determinado.

Pero si tal experiencia carece de base humana y moral para desarrollar un prejuicio, peor resulta que tal prejuicio ya fincado sea difundido por adoctrinamiento, constituyéndose en uso vigente dentro de un grupo social determinado.

Es lo que pudiéramos llamar una actitud difusora de una enfermedad social. Un contagio verbal, peligroso y cruel.

Abram—Kardiner y Lionel Ovesey⁵—nos explican que un sistema aprendido es también aprendido por la experiencia directa, pero envuelve solamente a las funciones némicas de la mente. Es totalmente consciente y está por completo sujeto al control voluntario. Por tanto opera primordialmente en el nivel del pensamiento, pero puede tener conexiones variables con los niveles emocional y hedonista de funcionamiento.

Estas conexiones variables suelen ser las más importantes para el desarrollo de un prejuicio. Porque la gráfica puede ser la siguiente:

- a = a prejuicio por experiencia
b = a prejuicio por adoctrinamiento

⁵ *La marca de la opresión*. Univ. Veracruzana, 1962.

$c =$ a conexión con el nivel emocional:

: $a + b + c =$ prejuicio adoctrinado-emotivo.

La explicación a la fórmula es:

Lo que primero aparece en la escena del mundo es el contacto de dos entes que ocasiona en uno de ellos el prejuicio en las condiciones generales ya planteadas. Después, ese prejuicio se difunde por adoctrinamiento. Llega a los sentidos de un tercero y éste, lo involucra con su estado emocional. Resultado: que ese prejuicio llegado a través de condiciones adversas encuentra el campo más fértil en el terreno de las emociones, donde la razón se relega para dar paso a mecanismos automatizados y fríos.

Así, en el terreno de la experiencia, tenemos que una persona trata de derivar todo su estado emocional hacia un grupo social, prejuizándolo y realizando con él conductas discriminatorias.

Tal pasó en la Alemania nazi, en la que, aunado al sistema de propaganda tan sutil que utilizaban, lo hicieron confundir con las emociones de cada ciudadano alemán.

Es decir, que el alemán, tras de los cruentos acontecimientos que le habían sucedido años atrás, por virtud de los cuales estaba verdaderamente herido y desilusionado, fue fácil presa del adoctrinamiento al explicársele que todos sus males provenían de un solo venero: los semitas.

Y como la mente humana, se esconde a veces frente a la presencia de las emociones, en ese y otros casos no dirigió sino tragó la propaganda, identificando en un solo sector las emociones y la propaganda, que más tarde darían pauta a una de los más execrables acontecimientos.

La razón se estrelló con la emoción y casi no había alemán que no odiara a los semitas y que no los culpaba de todos sus males.

Este fue el mecanismo psicosocial que motivó tales acontecimientos.

Hay un tipo de aprendizaje, por ejemplo, la tabla de multiplicar. Una vez aprendida se puede echar mano de ella cuando se quiere y no ejerce influencia en otras funciones de la personalidad. Puede también combinarse o representarse simbólicamente. La extraordinaria capacidad que tiene el hombre para combinar su conocimiento y su dominio del mundo exterior depende de esta clase de aprendizaje.

Aplicado al prejuicio, este mecanismo de aprendizaje nos lleva a la conclusión de una conducta estereotipada.

Y lo que se convierte en repetición constante relega a la razón dando paso a funciones mecánicas irracionales.

Y el prejuicio en estas condiciones de no-recapitación es aún más grave que los anteriores.

SISTEMAS MIMÉTICOS DEL PREJUICIO

Los sistemas miméticos son esencialmente imitativos, pero no poseen una función integrativa, salvo que estén remotamente conectados con algún sistema integrativo.

Por ejemplo, el que las mujeres lleven el pelo corto es algo esencialmente mimético. Esto puede imitarse porque sea una moda o una boga, y la mujer no necesita tener conocimientos de una subyacente tendencia social simbólica del deseo de igualdad con el hombre o del desprecio de la femineidad.

La pura moda, como el largo de las faldas o los tejidos en boga, es sobre todo mimética. Pero aún así, está implícito en ella algo que tiene que ver con el *status* y por tanto no puede ser puramente mimética. Lo mismo puede hablarse de las bogas, los clisés, los lemas, los estilos, los modales: son en gran medida idiosincrásicos, pero no están totalmente exentos de emocionalidad.

Analizando los sistemas miméticos o aprendidos con relación al prejuicio, vemos que ninguno de estos sistemas existe en una forma pura y cada uno de ellos sólo puede caracterizarse a partir de su función predominante. Por tanto —señalan los autores— al estudiar la personalidad con relación a los orígenes es conveniente averiguar si un rasgo es, por su origen, predominantemente integrativo, aprendido mimético.

El maestro Recaséns nos habla de la interacción —influencia recíproca— que produce imitación. Nos apunta un tipo especial de interacción que desde luego se da en un gran volumen:

“es aquel en el cual la influencia de la conducta de un sujeto sobre la conducta de otro sujeto consiste en que éste imita la conducta del primero”.

La imitación es una relación mental entre dos o más sujetos, uno de los cuales influye sobre el otro u otros.

“La imitación es una fotografía o impresión espiritual, consciente o inconsciente, voluntaria o no, pasiva o activa” (según Tarde).

El maestro Tarde sostenía que todas las semejanzas de origen social que se observan entre los hombres, son resultado directo o indirecto de la

imitación en cualquiera de sus múltiples formas: costumbre, moda, simpatía, obediencia, instrucción, educación, copia automática, refleja o sugestiva. Todos esos fenómenos constituyen modalidades diversas del hecho fundamental de la imitación. La imitación puede obedecer —decía— a motivaciones lógicas o impulsos extralógicos.

Son lógicas las imitaciones cuando responden a motivos racionales, en virtud de lo que se considera verdadero o útil el comportamiento que se imita. Son extralógicas cuando no provienen de consideraciones que abonan la conducta imitada, sino de resortes emocionales o de una especie de proceso de sugestión. Claro es que muchas veces se mezclan —en diversas proporciones— los tipos de móviles, lógicos y extralógicos, en el comportamiento humano.

Trasladado de nueva cuenta al prejuicio, esta actitud mimética reviste consideraciones de otro tipo.

Si el adoctrinamiento o enseñanza del prejuicio en forma tendenciosa apunta un contagio social superlativamente grave, aún más crítico social y jurídicamente es el prejuicio por simple imitación.

Porque la imitación tiene en cuanto al prejuicio dos aspectos: el lógico y el extralógico. Ambos son negativos, pero el más descendente es el extralógico. Es el imitar por imitar. Así, sin razón, causa ni motivo que lo justifique.

En algunas cortes europeas, estaba de moda el ser antisemita por parte de los nobles. Y si el rey era el primer antisemita, deberían de imitarlo los miembros de su corte. Una imitación extralógica, careciente de sentido y con la única finalidad de quedar bien con el principal.

CAUSAS REALES

Hasta ahora hemos estado señalando la mecánica del prejuicio bajo diversos aspectos. Hemos acudido al auxilio de las ciencias y al criterio autorizado de algunos autores.

Vimos cómo ese engranaje complicado que es la mente humana llega a producir situaciones sintomáticas que serán tierra fértil para el desarrollo del prejuicio. Y abono efectivísimo la maraña de emociones que lo ayudan definitivamente.

El contagio social de envergadura que constituye el adoctrinamiento así

como la degradación racional de la imitación extralógica y la mimetización simple, fueron también analizados a la luz de ejemplos cotidianos.

Difícil en verdad resulta para el estudioso de estos temas lograr un enfoque general y completo. Pero hay quien lo ha realizado con todo éxito y satisfaciendo ampliamente el rigor intelectual y científico necesario para tan magna empresa. El maestro Recaséns nos explica que desde luego hay muchos tipos diferentes de causas que determinan la formación de prejuicios. Señala tres tipos que a su criterio resultan bastante importantes.

- a) Causas irracionales, reacciones emotivas que se producen en determinadas circunstancias.
- b) Conflictos interculturales.
- c) Conflictos de intereses.

Dice el Dr. Recaséns⁶ que muchos prejuicios se producen por causas de reacciones emotivas irracionales entre ciertos colores, determinados olores, algunas leyendas terroríficas, etc., reacciones que se cristalizan después en una actitud de recelo, de hostilidad o de antipatía, frente a las gentes del grupo a quien pertenecía la persona que originariamente suscitó aquella reacción.

Si bien me permito confirmar lo que mi estimado maestro dice respecto de las reacciones emotivas frente a ciertos olores, no es así en cuanto a los colores y a las leyendas terroríficas.

No considero que el color sea causa de un prejuicio al través de reacciones emotivas irracionales. Ello, debido a que de innato nadie trae aversión a un color determinado.

Lo que sí es factible es que por adoctrinamiento, sugestión, mimetización, aprendizaje, etc. encauce su prejuicio.

Los autores, por otra parte, aseguran que algunas sensaciones de miedo no son de suyo originarias del mismo, sino que el miedo generalmente aparece como efecto de una inseguridad o como producto de una conjunta sensación desagradable.

Tal es el caso de que si a algún bebé se le presenta un cuadro desagradable acompañado de un ruído, vg.: el bebé asociará el cuadro con el ruido, de tal suerte que cuando vea ese cuadro desagradable u otro parecido, le creará un miedo.

Lo que deseo apuntar aquí es que no considero que ni los colores ni las leyendas terroríficas pueden *per se* ocasionar prejuicios. O se producen por asociación o en su defecto son hijos de la mimetización tan difundida.

Factor también irracional importante en el desarrollo del prejuicio es

⁶ Recaséns Sichés, Luis. *Trat. Gral. de Soc.* p. 302.

el llamado resentimiento, el cual como todos, puede surgir de variadas fuentes. Pero en ese manantial la principal quizá sea el complejo de inferioridad que puede ser consciente o inconsciente, justificado o injustificado, al decir del maestro Recaséns.

Aquí el sujeto activo del mecanismo del resentimiento deriva éste hacia la persona sujeto pasivo del grupo. Esto es, que se le echan al grupo no querido la culpa de todos los propios fracasos, desdichas, malas suertes, situaciones contraproducentes etc. "...Suele alegarse, dentro de la filosofía antisemita que la hostilidad hacia los judíos no es de carácter racial, sino económico..."⁷

El anterior ejemplo nos lleva de la mano a colegir que en el caso del antisemitismo, de acuerdo con la concepción racista proveía de que los culpables del estado de la Alemania de entonces —desastroso— tenía su origen en los semitas. Ellos eran los culpables de todo.

Y nada más fácil que justificar los errores propios a base de culpar a los demás. Es lo más cómodo socialmente.

Gran cantidad de gente que actúa en función de dos complejos: resentimiento e inferioridad —separada o conjuntamente— experimentan sentimientos que van del amor propio a la inseguridad, y para compensar esas experiencias emocionales, crean y desarrollan un prejuicio contra las gentes de un agregado social equis, y sobre sus cabezas echan su "yo culpo", "yo acuso" porque creen que son culpables de todos, de absolutamente todos sus males y desdichas. Así convierten a aquel agregado social en el "chivo expiatorio" de todos.

Analizando el problema, ajustamos el comentario a varios puntos de esa proyección de situaciones propias hacia otras personas de distintas maneras. De tal suerte que por ejemplo se dice que esos fenómenos de resentimiento o inferioridad son hijos de:

a) Mecanismo mentales en los que por lenta actividad se facilita más derivar la culpa hacia otro grupo, evitando recapacitar la causa del mal propio.

b) Creencia de que proyectando hacia el otro grupo trastornos personales sufren debilitamiento.

c) Encauzamiento de situaciones psicológicas internas, como el rencor, odio y hostilidad hacia el otro agregado social.

d) Valladar mental hacia el estudio objetivo y consciente de las realidades sociales humanas.

⁷ Norman Angell. *El crimen de nuestro tiempo*. p. 152.

- c) Medio de "autocura" o terapia para la propia inhabilidad.
- f) Incentivo a la personalidad o incremento de la misma en función de la inferioridad social propia con relación a la del otro grupo.
- g) Generalización injustificada debida a ciertas experiencias desagradables con algún miembro o varios de un determinado agregado social.
- h) Asociación de ideas generalizadas de modo indebido: o sea defectuoso planteamiento de un silogismo social.

Otra de las causas reales que generan prejuicios son los "conflictos interculturales" tan perfectamente analizados por el maestro Recaséns y que trataremos de ampliar:

Nos dice el citado mentor que es frecuente observar que un cierto grupo que puede ser nacional, étnico, cultural, etc., crea poseer un sentido de superioridad propia y que trate de mantener su especial situación apuntándola con determinados prejuicios. Esto es que, un agregado social determinado, predominante sobre otro en cierto sentido o concepto, sabedor de esta situación de primacía aparente, mantenga cierta conducta discriminatoria en vías de proteger su situación. Su fuerza o su estado de superioridad lo deriva en función de encerrarse en un círculo y rodeándose de un anillo de prejuicios. Pero tal sentido social de plusvalor se propaga entre los miembros del agregado en forma doctrinaria, parcial e insidiosa. Se le forma al individuo cierta concepción sobre sí mismo y el grupo al que pertenece, lo que hace que las cualidades humanas propias de cada ente se vean relegadas ante la presencia de la entidad grupo. Se considera que ambos son uno.

El estudio sociojurídico de la humanidad nos lleva a considerar que dado el grado de desarrollo de los medios de transporte y las vías de comunicación quizá hayan aligerado un poco el bagaje discriminatorio. Esto es, como el contacto entre las diversas comunidades étnicas, nacionales, culturales, religiosas, lingüísticas—antaño era menor—, la incidencia del prejuicio también bajaba, puesto que los grupos no tenían siempre oportunidad de mantener fricciones o etapas de hostilidad. Aquí la situación, a mi manera de ver, es eminentemente circunstancial, puesto que las comunidades podrían bien estar cercanas unas de las otras y por ello aparece la discriminación como factor real.

Pero también la situación contraria es dual: esto es, con el desarrollo de las vías de comunicación y los transportes, en la actualidad debería haber disminuido considerablemente el prejuicio. Ya que el mucho contacto de los agregados sociales podría ser un remedio a las fricciones, esto es, la necesidad que en varios órdenes de la vida social tienen los pueblos unos

de otros. Pero también esto es posible verlo desde otro punto de vista. Así tenemos que en ocasiones el prejuicio aparece a distancia debido a las noticias radiodifundidas, televisadas, impresas, etc. Y tenemos que alguien, sin conocer a una persona, por el solo hecho de que pertenece a equis grupo social, le tiene prejuicio y le discrimina.

Si se llega a difundir que los habitantes de tal o cual lugar son sucios, la sola presencia de un elemento de ese grupo mencionado acarrea prejuicios y se cree fiel y sinceramente que es una persona desaseada. Y eso sin verla nunca jamás. El ejemplo llega a ser absurdo, en apariencia, pero la experiencia nos dice de la realidad palpable y objetiva del mismo.

Así el conflicto intercultural puede ser con vecinos geográficamente inmediatos o con grupos que no conocemos sino sólo de referencia.

Y el problema comienza cuando el grupo, es decir sus elementos empiezan sinceramente a creerse superiores en lo social, económico, político, cultural, etc., con relación al otro agregado social. Sus elementos, como defensa empiezan a rodearse de ese anillo de prejuicios del que citamos líneas arriba y empiezan las fricciones que llevan a sus últimas consecuencias la discriminación.

Pero este proceso sociológico no para ahí. Pues el grupo discriminado, es decir, sus elementos, no conformes con esta situación, discriminan, en vías de inferioridad al primer grupo.

Ellos también se protegen considerándose muy distintos al otro grupo. Y así aparece de inmediato una situación de mutua desconfianza, mutuo resentimiento, mutuo temor. Y este ataque es un puente que vincula negativamente a ambos grupos.

Siguiendo con la pauta marcada por el maestro Recaséns, añada éste que otra fuente importante en el nacimiento, fomento y desarrollo del prejuicio es el llamado "conflicto de intereses" que aquí ampliaremos.

Ya en forma consciente, ya en forma inconsciente los miembros de un grupo dominante—dice el maestro—con razón o sin ella sienten que los miembros de otros grupos pueden poner en peligro o en dificultades su propio prestigio, poder, privilegios, posición ventajosa o crearles una concurrencia difícil, lo cual suscita en aquellos una impresión de inseguridad. Y que este sentimiento de inseguridad suele ser fuente a veces de hostilidad.

Esta tesis es verdadera, pero yo agregaría que el conflicto de intereses no sólo afecta al grupo dominante. Esto es, que el grupo que está en minusvalía social, cultural o económica, también puede sufrir ese conflicto de intereses.

Y tal nos demuestra la experiencia, pues los entes sociales dominados llegan a crear en sus grupos de congéneres el sentimiento de que cada vez el grupo dominante les está restando más y más fuerza o privilegios.

Y la reacción aquí es similar a la que se produce en el grupo dominante.

CAPÍTULO II

TIPOS

Generalidades sobre las razas.—Superioridad e inferioridad de las razas.—Diferencias cualitativas biológicas de la sangre.—La inteligencia con relación a las razas.—Observaciones.—Los pretextos en función de las razas.—Otros tipos diversos de pretextos: a) círculo cultural, b) lenguaje, c) religión, d) círculo nacional (tabla de conflictos) e) clase social, f) sexo, g) opinión política y otras (estudios particulares sobre el trabajo forzado en algunos países).—Discriminación realizada por las autoridades y discriminación realizada por entes privados.—Reflexiones sobre aquellos que propiamente no constituye discriminación.

GENERALIDADES SOBRE LAS RAZAS

Si bien anotamos en las páginas anteriores cómo nace, se fomenta y desarrolla la mecánica del prejuicio y explicamos con cierta amplitud los orígenes del mismo, cabe anotar ahora la importancia capital de señalar lo siguiente: no sólo el prejuicio obedece a variados mecanismos ni a ingredientes sociales determinados. El prejuicio se pone de manifiesto casi siempre pretextando algo.

Y la enumeración de esa cadena de pretextos será objeto de las próximas páginas.

La extraordinaria complejidad del mundo en que vivimos hace de éste un hogar para algunos grupos, desagradable por muchos conceptos.

Se dice que la naturaleza, la sabia naturaleza, concedió al rey de la creación todos los atributos para ser feliz. Que le dotó del máximo don —la inteligencia— para su felicidad y la de sus semejantes. Pero la realidad sociológica nos muestra un mundo difícil y lleno de frustraciones, anhelos, desventuras y dichas fugaces.

Pero si el hombre no ha sabido aprovechar esas raras virtudes de que

fue ungido en función de altruísmo social puro, sí ha maquinado muchas y muy inteligentes formas de hostilizar a sus semejantes. Aunque el valor moral de tales maquinaciones esté siempre en tela de juicio. Y lo que menos podría ser motivo de resentimientos —el aspecto étnico— más se ha utilizado.

La situación climática, las influencias de otros agregados étnicos, el aspecto hereditario, etc., han determinado que la familia humana no presente las mismas características raciales externas. Y ha dado giros tan extraordinarios que entre los mismos grupos las diferencias del tipo señalado son tajantes.

Y el prejuicio, cuya complicada maquinaria tratamos de explicar antes, encuentra en la llamada "raza" uno de sus pretextos más señalados.

Para adentrarnos en el pretexto del prejuicio denominado raza, abriremos primeramente un paréntesis explicativo.

Por más estudios realizados por eruditos de estos puntos, no se ha podido —ni se podrá quizá— encontrar un criterio acertado para la definición de raza ni para clasificar a la humanidad en razas.

Ales Hrdlicka¹ nos explica con detalle que el término raza en la clasificación científica se aplica únicamente a las características físicas de stirpes distintas y más o menos persistentes dentro de una especie. O sea que ningún ensayo ha sido hecho ni sería posible hacer para distinguir y definir la raza sobre la base de capacidades fisiológicas y mentales. Tales atributos, más especialmente los fisiológicos o funcionales, aunque en cierto grado también los mentales, están íntimamente ligados con el estado físico de los seres vivientes, pero todavía no es posible utilizarlos en las clasificaciones raciales.

El fenómeno de "raciación", es decir, el desarrollo dentro de una especie, en el tiempo, de diferentes stirpes, variedades o razas, es una manifestación biológica universal. Se ha encontrado en todas las especies de animales que son numerosas y tienen amplia distribución, y existe también sin duda en todas las plantas. Tal se debe a la innata plasticidad y variabilidad de la materia orgánica viva, a la acción sobre ella de las condiciones del medio y a la ayuda de factores como la herencia, la selección natural, la hibridización, la separación de los grupos y quizá, en casos, a mutaciones incidentales o no comprendidas. Los resultados son interpretables como pasos en el vasto e importantísimo proceso natural de la diferenciación orgánica y de la evolución. Para Bartolomé Malfatti² el problema de las razas humanas tiene estrecha conexión con el de los orígenes. Este autor, al analizar las opiniones acerca

¹ *Aspectos científicos del problema racial*, p. 196. Buenos Aires.

² *Hombres y razas*, p. 21. Cuadernos de Cultura, México.

del modo como el hombre apareció sobre la tierra, considera que deberá encontrarse una cierta discrepancia de juicios sobre la formación de ciertas diferencias anatómicas, fisiológicas y psíquicas entre las razas, y respecto a la mayor o menor consistencia de tales diferencias.

El rígido monogenista no puede considerar las razas sino como variedades de un tipo primitivo; variedades que se convirtieron en estables, con el transcurso de los tiempos, por obra de motivos geográficos e históricos. Se debe admitir, según Malfatti, la indefinida variabilidad de las razas. Pero si la experiencia puede, hasta cierto punto, apoyar esta última operación, existe una porción, tan grande o mayor de hechos, que demuestran que ciertas notas o ciertas formas se han perpetuado según memoria histórica en la especie animal no menos que en la vegetal.

De tal suerte que la especie, tal cual fue concebida en el pasado por los naturalistas, debió tener como cualidad esencial la persistencia de los caracteres. Y son a propósito los hechos de la persistencia a que se refieren los poligenistas, para sostener la pluralidad de las razas primitivas. La disensión viene a estribar, en último resultado, sobre la constancia de los caracteres diferenciales o bien sobre la pregunta eterna ¿es la raza especie o variedad de especie?

Malfatti considera que pocas cuestiones hay tan oscuras y de solución tan lejana como ésta acerca de las razas.

“Algunos dicen que sería vano el discutir por adelantado el origen de las razas, y más que vano, perjudicial para la Etnografía”.

En lo personal, considero que las razas y las gentes de hoy día se cruzan y confunden unas con otras por una múltiple serie de formas intermedias y que ello es ostensible.

No hay duda tampoco que muchos pueblos han perdido sus antiguos caracteres para rehacerse, en cierto modo, con los de otra raza.

Estamos acordes con algunos estudiosos que indican la necesidad de fijarse en los hechos antes de averiguar el porqué de ellos. Que se deben dejar aparte de las discusiones sobre los orígenes, hasta que no se haya venido a alguna conclusión acerca de los elementos, sea sobre los caracteres diferenciales de las razas. Lejanos estamos todavía de esta conclusión. Para darnos idea, basta fijarnos en tantos sistemas etnográficos como se han sucedido de un siglo a esta parte. Mientras que algunos admiten tan sólo tres razas, otros quieren cinco, y otros, en fin, alargan el número hasta diez, veintidós, sesenta y más.

En cuanto a estas discusiones, no queremos inferir la inutilidad de este

ramo del estudio; sobre todo que conocemos las causas que se les opusieron o que los condujeron al camino menos preciso; y estas causas son:

- a) Ideas preconcebidas.
- b) Prejuicios de los observadores de otros tiempos.
- c) Cantidad insuficiente de hechos y experiencias en que fundaron ciertas inducciones.
- d) Criterios defectuosos como el de fundar un sistema sobre la base del examen de un solo elemento anatómico y fisiológico.

Ernst Fischer, sociólogo austriaco, en un artículo publicado comenta:

...que no se puede negar que hay razas, siendo el hombre un mamífero, pertenece a ésta o a la otra y que ser hombre quiere decir un ser que trabaja, que crea sociedad y que pertenece a una u otra clase, a esta u otra nación, a ese u otro Estado. La raza no es una categoría sociológica, sino zoológica; es la marca de nuestro origen animal pero no la marca de nuestra historia humana...

Ales Hrdlicka, citado párrafos antes, trata de definir la raza como "una estirpe persistente dentro de cualquier especie de individuos relacionados por la sangre, que posee continuamente, es decir, hereditariamente, mayor o menor número de características físicas bien definidas que las distinguen de otras estirpes o razas". O sea que el autor considera como criterio de raza, el agregado de caracteres hereditarios particulares de tal naturaleza que separa la estirpe que lo posee de las restantes.

Pero es evidente que no todos los individuos de la estirpe o raza muestran todos los rasgos distintivos, ni los presentan en igual grado. En esto, como sucede en todos los problemas de carácter biológico, existen oscilaciones que se han considerado normales, o sea variaciones no patológicas y no accidentales. En algunas personas, un rasgo puede ser tan débil que quede oscurecido u oculto. Por lo contrario, en una raza definitivamente establecida, todos los miembros poseen potencialmente, en su dote hereditaria, de modo que puede reaparecer en la descendencia.

Todas las anteriores consideraciones respecto de las razas se han enfocado a lo siguiente: dar una idea general de los estudios que sobre la raza se han hecho y la conclusión de que el hombre es uno mismo, aunque con caracteres diferentes que si bien en el exterior lo diferencian no así en los aspectos estudiados. O sea que el pretexto que se ha esgrimido para discriminar al hombre en razón de su raza es infundado por todos conceptos. Cuando el hombre comenzó a aprender más acerca de sí mismo, siendo capaz

de generalizaciones, vio que los hombres no eran físicamente iguales en todas partes, sino que las diversas regiones estaban pobladas por estirpes propias, que, aparte de hablar diferentes lenguas, tenían en algunos aspectos costumbres diferentes; entonces las denominó razas o estirpes. Cuando en virtud de los viajes se extendieron los conocimientos, pudo verse que cierto número —en algunos casos un gran número— de tales estirpes localizadas pertenecían a un grupo general mayor que se denominó raza en un amplio sentido, y algunas veces cepa o tronco.

Tampoco se pone en tela de juicio que desde los primeros tiempos los hombres de pensamiento más profundo comenzaron a especular acerca de cómo se habían producido las diferencias en las razas y cuál era realmente la significación de esas razas. Como tal especulación fue insuficiente, condujo a prestar mayor atención a las diferencias observadas y así comenzó el estudio de las razas humanas. Ya desde Herodoto (siglo V A.C.) han sido realizados científicamente durante los últimos 150 años y aún no terminan.

Así pues, los estudios científicos de las razas humanas datan de los tiempos de:

Linneo (1707-1778).

Buffon (1707-1788).

Peter Camper (1722-1789).

Blumenbach (1753-1840).

Samuel G. Morton (obra principal 1839).

Tanto interés científico ha despertado este problema que el número de investigadores que se han ocupado de él, es prácticamente innumerable, y engloba directa o indirectamente a todos los antropólogos de las últimas épocas. Los principales estudios al respecto eran y siguen siendo en su mayoría los siguientes:

1. La enumeración y clasificación de las razas humanas.
2. Su origen.
3. Sus características y diferencias.
4. Su posición biológica y psicológica en la familia humana.

SUPERIORIDAD E INFERIORIDAD DE LAS RAZAS

El siguiente análisis tiene por objeto comentar en plano científico la debatida cuestión de la inferioridad y superioridad de las razas. Y la médula de este capítulo la encontramos precisamente en las opiniones que destacados científicos han emitido,

Y es que dentro del estudio de los tipos el prejuicio y la discriminación en este punto alcanzan su clímax.

Se discrimina a las personas en virtud de pertenecer a una raza inferior o superior. O mutuamente, como resultado del mecanismo del círculo vicioso que tan bien analiza el maestro Recaséns.

De una manera sencilla pero rigorista, Ales Hrdlicka, citado antes, se pregunta si existen razas biológicamente y en especial mentalmente inferiores y superiores. Considera el autor mencionado que esta es una cuestión de grave importancia a la par que muy difícil, ya que no es posible una demostración absoluta. Pero agrega que en este respecto existen hechos bien establecidos. Apunta que el primero de tales hechos es que no hay individuos, ni siquiera los gemelos "idénticos", es decir, derivados de un solo huevo, que lo sean física, fisiológica y mentalmente. El segundo hecho es que cualquier grupo pequeño que se separa de otro puede diferir colectivamente, más o menos, del tronco madre, por la misma razón de que no habiendo dos individuos que sean exactamente iguales no puede esperarse que el pequeño grupo de individuos sea idéntico al que le dio origen. El tercer hecho es que la separación, especialmente si se añade la diferencia del medio, tiende a aumentar, más bien que a disminuir, la diferencia propia de un grupo. Existen pruebas de que dos familias, clanes, tribus o troncos, que viven separadas, no son completamente iguales físicamente, ni tampoco, en cierto grado, en sus cualidades intelectuales.

La existencia —agrega— de una raza está condicionada por esas diferencias. Las razas por tanto, no son ni pueden ser idénticas y esto se aplica, más o menos a todas sus cualidades físicas, fisiológicas e intelectuales. Ningún hombre de ciencia puede por tanto mantener en la actualidad que dos razas son idénticas en todas o algunas de esas cualidades. Pero la valoración de esas desigualdades es un problema muy difícil.

Las diferencias físicas de las diferentes razas humanas han recibido mucha atención desde la época de los antiguos griegos. Los egipcios han dejado una representación de los principales tipos raciales conocidos por ellos en algunos de sus momentos, mientras que los griegos y los romanos, nos los han legado en sus escritos.

Como ya se dijo —hace hincapié el autor— desde finales del siglo XVIII estas diferencias han sido y son aún intensamente estudiadas. El resultado ha sido que las principales características somáticas de casi todas las razas humanas son ya bien conocidas. Pero los estudios de las diferencias funcionales y mentales están aún muy lejos de los referentes a los rasgos físicos.

Aparte de todos los graves defectos del conocimiento científico referente a las diferencias fisiológicas y particularmente intelectuales de las razas, se plantea el complejo problema de qué es superior y qué es inferior. Una estirpe o raza, lo mismo que un individuo, puede ser superior en estatura, o robustez, también desde el punto de vista estético, pero inferior en agilidad, resistencia o elevadas cualidades mentales. Puede sobresalir en arte o literatura, siendo incapaz de una organización y de un perfeccionamiento mecánico, o al contrario. Una estirpe o una raza puede ser nombrada por sus guerreros aunque esté muy atrás en su economía y en su industria. Una estirpe o una raza puede caracterizarse por su gran inventiva, pero ser engañosa, cruel y ansiosa de poder.³

En fin, puede darse al mismo tiempo la cordialidad y el cariño y la arrogancia y la vehemencia fuera de él. ¿Qué es inferior, qué es superior? ¿Cómo pueden ser medidas las características del grupo y de qué criterio nos valdremos?

El progreso, la utilidad, la moralidad, la superioridad en algunas direcciones, deben ser particularmente apreciadas, pero sólo podremos abordar el problema teniendo en cuenta el equilibrio científico de las características intelectuales ventajosas, frente a las desventajas y aún así quedará el factor de duda de que existan potencialidades no desarrolladas o no descubiertas. Insiste el autor en esto: dice que tan sólo en especiales ocasiones debido a un gran experimento, podrán descubrirse y puede ocurrir que no se den esas ocasiones y que el experimento no sea posible.

El problema puede ser abordado también indirectamente, aunque esto jamás llegará a ser completamente satisfactorio. Sin tener en cuenta las diferencias heredadas originales, es sabido que el medio y la historia de las estirpes y razas humanas diferentes jamás son iguales, y en algunos casos difieren sustancialmente. Han existido y existen estirpes y razas que durante toda su vida tienen que luchar por su alimento o su seguridad o contra medios adversos, o contra todos estos factores; y existen también otras que colocadas en medios favorables apenas se ven arrastradas a esas luchas. ¿Sería posible que después de algunos millares de años de tales diferencias externas no se produzcan también diferencias internas y cerebrales? Aceptar tal concepto sería paralizar todas las doctrinas de la biología, de la plasticidad humana, de la herencia, de la evolución, de la eugenesia y volver al estancamiento.

Quizá los más notables y al mismo tiempo menos discutidos puntos de vista de este problema total sean los siguientes. El autor apunta que todas

³ Aquí el autor cae en generalizaciones peligrosas,

las actuales razas humanas pertenecen a una especie que ha recibido la misma dote en todas las particularidades importantes. De todos modos, estas razas no son en la actualidad iguales mentalmente, como no lo son morfológica ni fisiológicamente. Las diferencias son, muy probablemente, proporcionales a la duración de su separación y a las variaciones en la totalidad de sus experiencias y actividades. Algunas de las diferencias intelectuales pueden estar simplemente dormidas o reprimidas más o menos, mientras que otras son consecuencia de un desarrollo por encima del tipo medio de algunas de las antiguas potencialidades comunes.

Las razas, dentro de los troncos o cepas humanos principales como el de los blancos o los negros, por estar más íntimamente relacionados o ser más recientes, difieren únicamente en detalles.

El autor concluye:

... algunos de éstos pueden estar más desarrollados y otros permanecer por debajo del tipo medio general. Sin embargo, hasta las razas o estirpes más distantes, en vista de su común origen y por necesitar mayor o menor tiempo para dar lugar a especies separadas, merecen ser conceptuadas como más avanzadas o más retrasadas, pero no por ello serán superiores o inferiores. Las razas retrasadas, según muchos indicios, podrán probablemente elevarse esencialmente bajo la acción de estímulos sostenidos y adecuados. Para que este avance se produzca podrá también bastar la mezcla con razas avanzadas, asociadas con otras condiciones favorables, pero esto es muy poco probable.

Siguiendo con nuestra consulta a varias opiniones de autores respecto de despejar la incógnita de la posible existencia de razas inferiores o superiores, apuntamos la de un estudioso mexicano:

Pedro Gringoire⁴ apunta que la antropología reconoce la existencia de conjuntos humanos que, tomados en lo general, presentan ciertas diferencias entre sí. A estos grupos se les ha llamado "razas humanas", pero tal denominación no debe tomarse en un sentido estricto. Tales diferencias, y mucho más cuando se trata de características mentales, no deben considerarse como rigurosas. Por este motivo la antropología comienza a llamarles más bien "grupos étnicos" y el antiguo término de "razas" aplicado al hombre propende a desaparecer. No se puede probar la superioridad innata de ninguna raza. Más importante aún que la clasificación de los grupos étnicos, es la adver-

⁴ *La superstición de la sangre*, "Aria", México, 1942, p. 21.

tencia de que cualesquiera diferencias que puedan notarse entre ellos, no se entiendan necesariamente como diferencias jerárquicas, es decir, como que unas razas son superiores por naturaleza a otras. Sin duda que esos grupos son desiguales, actualmente, en el grado de civilización, progreso técnico, poder e influencia internacionales, etc. Pero dicha desigualdad no es absoluta ni incondicionada. La presente y comparativa superioridad e inferioridad de cualquier grupo étnico, se debe en gran parte a condiciones de medio ambiente, de configuración histórica y de educación.

Los grandes determinantes naturales de la vida, sea de un individuo o de un pueblo, son la herencia y el medio. Siempre operan en conjunción, de modo que no es posible, ni aún teóricamente establecer entre ellos una precisa demarcación. Ahora bien, el racismo pretende circunscribirse a sólo uno de ellos, la herencia—y deniega al otro, el medio—la importancia que sin duda tiene. En el terreno biológico ésta ha quedado decisivamente demostrada por los notables experimentos de Morgan, Goldschmidt, Jollos y otros, hechos con la mosca de la fruta (*Drosophyla*). Un cambio de temperatura ambiente ha podido producir en este insecto notables cambios en el color de los ojos; el color adquirido así se transmite por herencia y los descendientes los conservan aunque vivan en temperaturas distintas. De manera que, tratándose de los seres humanos, rasgos como el color de la piel—que se ha tomado como característica de raza—podrían muy bien ser efecto de la secular exposición de la piel a rayos solares de determinada intensidad y composición según las latitudes en que se vive. Gringoire señala que tal parece que la ciencia ha comprobado que el medio ambiente modifica hasta cierto punto los cromosomas germinativos. Lo cual equivale a probar que los caracteres hereditarios de una “raza” no dependen de la herencia, es decir, de la sangre.

Marcel Prenant⁵ indica que “. . . La genética no debe aplicarse al hombre sino con muchas precauciones”. Y que “. . . No existe un solo pueblo en el que todos los individuos que lo forman pertenezcan al mismo grupo sanguíneo”.

DIFERENCIAS CUALITATIVAS BIOLÓGICAS DE LA SANGRE

Gringoire sigue anotando que mayor disparate aún es el de pretender fundar la diferencia de razas en diferencias cualitativas biológicas de la sangre y la superioridad de una raza en la supuesta calidad superior de su líquido sanguíneo. Es verdad que hay varias clases de sangre y que la ciencia

⁵ *Raza y Racismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1939, pp. 44 y 66.

distribuye a los hombres, tomándolos en cuenta en varios tipos sanguíneos. Estos son cuatro, representados por los símbolos literales A, B, AB y C. La base de tal clasificación es la propiedad que tiene la sangre de un grupo de aglutinar o no, al inyectarse en el torrente circulatorio, los glóbulos de la sangre perteneciente a otro de los grupos. Pero dicha clasificación es de índole específicamente clínica. Se observa en la práctica de las transfusiones de sangre como necesaria medida de precaución, pues la aglutinación de los glóbulos significaría la muerte segura del paciente.

Concluye señalando que en cuanto a la superioridad de una sangre, la ciencia sólo reconoce la que proviene de la composición de ella. Una "buena sangre", en sentido fisiológico, es aquella en que los componentes—agua, proteínas, sales, azúcar, urea, ácido úrico, creatina—, se hallan en la proporción normal; que tiene glóbulos rojos suficientes y glóbulos blancos en la debida proporción; que contiene hormonas necesarias para la vitalidad del organismo y que en el equilibrio ácido alcalino se sostiene correctamente. Una sangre "superior" será la que reúna dichos requisitos. Una sangre "inferior" sólo se hallará en casos de enfermedad: anemia, leucemia, leucocitosis, etc.

Pero es clarísimo, que las enfermedades de la sangre ocurren en individuos de todas las razas y que ninguna raza puede adjudicarse el monopolio de una buena sangre, en el sentido fisiológico.

Como corolario a las anteriores meditaciones científicas, tomaremos una frase de Luis Vives⁶ quien refiriéndose a los nobles que se ufanaban de su sangre:

Afirman que... vienen de la mejor sangre. Deben de referirse a la sangre de cerdo que es la que mejor conozco.

He aquí un dato interesantísimo. Emil Ludwig⁷ en sus conversaciones con Benito Mussolini le anotó las siguientes declaraciones. Palabras que viniendo del discutido dictador ítalo adquieren importancia para el tema que ahora examinamos:

Decía el Duce:

...Claro que ya no existe ninguna raza pura y que ni siquiera los judíos se han quedado sin mezcla. Precisamente de una mezcla feliz ha resultado con frecuencia la fuerza y la belleza de una nación. ¡Raza!

⁶ *Concordia y discordia*, Edit. Séneca, México, 1940.

⁷ *Conversaciones con Mussolini*, Edit. Mundo Nuevo. Chile, 1937.

Eso es un sentimiento no una realidad; hay en el concepto de raza un 95% de sentimiento. Nunca creeré que biológicamente se pueda demostrar la pureza mayor o menor de una raza. Se da el caso cómico de los que proclaman la superioridad de la raza germánica nunca son germanos: Gobineau es francés; Chamberlain, inglés; Woltmann, judío; Lapouge, francés también. Chamberlain incluso ha llegado a llamar a Roma la Capital del Caos. Entre nosotros no se irá nunca tan lejos... El orgullo patriótico no necesita ir acompañado del delirio de raza...

Pero desde 1936, cuando Italia comienza a ser atraída por la poderosa fuerza centrípeta desarrollada por el Tercer Reich, se inicia así la conversión del fascismo al antes repudiado racismo de tipo hitleriano.

Anotamos las declaraciones de Mussolini por considerarlas de interés para nuestros exámenes del tema.

LA INTELIGENCIA CON RELACIÓN A LAS RAZAS

Ruth Benedict y Gene Weltfisch⁸ en cuidadoso estudio realizado sobre la inteligencia señalan:

Las investigaciones más cuidadosas sobre la inteligencia se han llevado a cabo en los Estados Unidos entre los negros y los blancos. El científico tiene en cuenta cada vez que mide la inteligencia de cualquier hombre blanco o negro, la inteligencia con que fue dotado al nacer y lo que le sucedió desde que nació. Los hombres de ciencia tienen muchas pruebas sobre eso. Por ejemplo, durante la primera Guerra Mundial, las fuerzas expedicionarias de los Estados Unidos fueron sometidas a pruebas de inteligencia; estas pruebas demostraron que los del norte, blancos y negros, daban un coeficiente más alto que los del sur, negros y blancos. Todo el mundo sabe que los del sur nacen iguales que los del norte, pero en 1917 los gastos *per capita* para las escuelas en muchos Estados del sur eran sólo una fracción de los gastos en los Estados del norte, y los albergues, la alimentación y los ingresos daban un promedio inferior también. Como la vasta mayoría de los negros viven en el sur, el coeficiente de inteligencia que arrojaron en estas pruebas fue el coeficiente que ellos dieron no como negros, sino como americanos que crecieron en condiciones malsanas en el sur. Los cientí-

⁸ *Las razas humanas*, Editorial Páginas, La Habana, Cuba.

ficos, por tanto, compararon el coeficiente de los blancos del sur con el de los negros del norte.

COEFICIENTE PROMEDIO EN LAS PRUEBAS DE INTELIGENCIA DE LAS
FUERZAS EXPEDICIONARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS

| BLANCOS DEL SUR | | NEGROS DEL NORTE | |
|-------------------|-------|------------------|-------|
| Mississippi | 41.25 | Nueva York | 45.02 |
| Kentucky | 41.50 | Illinois | 47.35 |
| Arkansas | 41.55 | Ohio | 49.50 |

Los negros con mejor suerte después de haber nacido, arrojaron coeficientes más altos que los blancos con menos suerte. La raza blanca se quedó rezagada allí donde las condiciones económicas fueron pobres y donde no se les dio escuelas, y los negros que vivían en condiciones mejores los aventajaron. Esas diferencias no surgieron porque las personas eran del norte o del sur, o porque eran negras o blancas, sino por las diferencias de los ingresos en la educación, en las ventajas culturales y en otras oportunidades.

Los negros con mejor suerte después de haber nacido, arrojaron coeficientes más altos que los blancos con menos suerte. La raza blanca se quedó rezagada allí donde las condiciones económicas fueron pobres y donde no se les dio escuelas, y los negros que vivían en condiciones mejores los aventajaron. Esas diferencias no surgieron porque las personas eran del norte o del sur, o porque eran negras o blancas, sino por las diferencias de los ingresos en la educación, en las ventajas culturales y en otras oportunidades”.

Benedict y Weltfish puntualizan acertadamente que de manera preponderante son los factores exógenos los que contribuyen a las variaciones antes citadas. Esto es, que si al blanco se le dan mejores condiciones y oportunidades que al negro, el primero le llevará ventaja. Pero también y de la misma fórmula, si es al negro a quien se le dan toda esa serie de facilidades, éste en muchos aspectos denotará superioridad incuestionable.

Por su parte, el profesor Eugene Fischer, después de haber realizado estudios al respecto en Sudáfrica, opina que los negros pueden ser excelentes mecánicos y empleados, aprenden aritmética y lenguas extranjeras, y no están en desventaja para competir con el campesino o trabajador caucásico. Pero defiende vehementemente el concepto de que la raza blanca, siendo más

variable da lugar a más gigantes de la inteligencia, a más personalidades de superior imaginación, con energía y capacidad ejecutiva mayores que las de otras razas. Supone que el progreso reposaría sobre los "conductores" y que sólo los europeos serían capaces de producir un número suficiente de hombres superiores que pueden abrir el camino de la ciencia, en los negocios y en la política.

Claro que las ideas del profesor Fischer apuntan parcialidad en tanto que lo importante para él es el hombre de acción y deja a un lado la inteligencia.

Dejando a la deriva la anterior opinión, nosotros podemos decir, después del análisis realizado, que en todos los tipos raciales adecuadamente observados se encuentran pruebas evidentes de variabilidad mental. Tal es así, que hasta en las pequeñas comunidades existen diferencias individuales que influyen sobre la conservación y modificación de las industrias y artes, encontrándose también marcadas diferencias desde el punto de vista de la capacidad intelectual y de la dirección de las masas. Así por ejemplo, en una raza primitiva, con una población de notable magnitud, los negros, las cualidades que el referido profesor niega a los pueblos de color, la capacidad ejecutiva y organizadora, se encuentra con tal frecuencia que contradice los alegatos de dicho autor. No se sabe si la frecuencia de los genios es mayor o menor entre los negros, melanesios y polinesios que entre los albaneses, yugoslavos, italianos y alemanes. Consideramos con Robert H. Lowie⁹ que en cualquier futuro intento para aclarar el problema, deberá darse la debida importancia al número total relativo de las poblaciones. No podemos esperar que se encuentren estaturas de dos metros en un grupo elegido al azar de blancos americanos, aunque puede haber algunos pocos casos entre un centenar de millones de habitantes. La idea de que las estirpes raciales pueden diferir en su variabilidad así como en sus aptitudes particulares, temperamento, etc., no es posible dejar pasar por alto, sino que debe ser tratada como lo que es, no como una conclusión auténticamente científica, sino como una humilde hipótesis inicial en un campo en el que todavía nada se sabe.

OBSERVACIONES

Los anteriores estudios nos llevan necesariamente a una conclusión: es infundado esgrimir la raza en función de una actitud prejuizgadora y discriminatoria. Somos conscientes y ya lo hemos visto, que nos es posible encontrar

⁹ *Aspectos científicos del problema racial*, Buenos Aires, 1946, p. 267.

la fórmula que nos dé la pauta de diferencia tajante de las razas. Estas en sí llevan el germen de la diferenciación dentro de un mismo grupo. No hay necesidad de ser especialista en estas materias profundas y difíciles, implicadas en la estructura biológica y social del individuo, para tener la certeza, cien por ciento, de que no es admisible la inferioridad de ninguna raza en relación con las otras. Otro asunto resulta el poder apreciar que estos o aquellos grupos, por circunstancias generalmente ligadas a lo económico, no hayan tenido la oportunidad de desarrollar sus recursos mentales y físicos, permaneciendo estacionados y otra cosa distinta es que, con fines aviesos, se les ha tratado de menospreciar y discriminar superlativamente. Hay grupos humanos que por razones variadas, como son las geográficas, climáticas y a veces aleatorias, hayan encontrado caminos adecuados para su desarrollo, deben sinceramente meditar en toda la variedad de circunstancias que los favorecieron, comprendiendo que existen otros grupos de entes a los que les ha sido imposible, por mil razones, de tener un incremento similar.

No existen pues las razas puras. Todas, absolutamente todas, han pasado por diversos extractos de mezcla y aglutinación. Las razas han tenido edades de lucimiento y de decadencia. Así, vistas en su totalidad, las razas constituyen un organismo que marcha hacia un fin superior. Las que en el sistema sociológico se retrasan, no son más responsables que las que se adelantan.

Pensamos con Emilio Abreu Gómez¹⁰ que el triunfo o la derrota de los sujetos, no dependen tan sólo de ellos, dependen también del aire, de la temperatura, de las funciones biológicas, de mil causas incontrolables por la conciencia vigilante del animal o del hombre. Lo propio acontece con los pueblos o con las llamadas razas; con idénticas posibilidades pueden obtener diferentes resultados. Estas diferencias no radican en el metal de la carne o del espíritu, sino también en la circunstancia fortuita u ocasional que concurren en su desarrollo o madurez.

Por todo esto es preciso insistir ante los pueblos diciendo que el concepto de una raza privilegiada, de una raza predestinada, de una raza superior es falso. La tarea —política, moral y hasta religiosa— debe consistir en arraigar en la mente de los hombres (empezando por la mente de los niños) la idea incontrovertible de que las razas son exclusivamente humanas de que todas son capaces del más puro y del más alto rendimiento vital y cultural y de que las diferencias que descubrimos —reales o supuestas— desaparecerán, procurando que todas encuentren las mismas garantías para el desenvolvimiento de sus facultades. Con alimentación adecuada y educación oportuna el ne-

¹⁰ *¿Hay Razas Inferiores?* prólogo a un libro de Gertrude Duby, México, 1946.

gro, el rojo y el amarillo serán capaces de pensar con la misma lucidez con que piensa el pretencioso e inexistente ario. Con mala alimentación éste acabará por tener instintos de antropófago...

LOS PRETEXTOS EN FUNCIÓN DE LAS RAZAS

a) *Pretextos que generalmente se esgrimen para procurar conductas discriminatorias en función del concepto raza.*

La mayoría de los estudiosos de estos interesantes temas están acordes en que el prejuicio no nace sino que es adquirido de creencias prevalecientes en un determinado grupo social.

Esto es que de innato, nadie trae ninguna actitud prejuizgadora. Nadie no quiere a otro por su color, estatura, forma de cráneo, etc. Nadie en sí odia al amarillo, al negro, al blanco, etc.

No está entre las facultades del ser humano el tener animadversión en ese sentido hacia otro u otros seres. Lo que sucede es que el mecanismo de aprendizaje es tan especial que hasta sin sentirlo el hombre aprende.

Así, de tanto escuchar algo, el subconsciente absorbe eso y lo guarda. A la primera ocasión, el individuo se explaya mecánicamente.

Los estudiosos de la materia nos indican que experimentos realizados en escuelas de iniciación—preprimaria, kindergarten, primaria, etc.—, se han reunido ahí niños de muy disímolas características físicas y raciales. Negros con mongoloides, blancos con amarillos, mulatos con mestizos, braquicéfalos con dolicocefalos; todos juntos en un lugar y por cierto tiempo y no ha habido absolutamente ninguna fricción de ningún tipo. Su vida la han llevado días y más días juntos y no han tenido enojos.

Pero, a medida que el grado escolar aumenta, empiezan a aparecer ciertas muestras de fricción.

Estudiado con detalle, se ha llegado a la conclusión de que no es el hecho del grado escolar el que directa y necesariamente influye en esas muestras de descontento de un escolar o varias hacia otro escolar. No se trata de que, como los niños de un poco más edad frecuentan un círculo poco más amplio que los de menos edad, esto hace que escuchen ciertos comentarios que después repiten sin meditarlos.

Así, escuchan que los chinos en breve invadirán el mundo y se apoderarán de él. O que los negros dominarán la política o la economía en ciertos países, etc.

Sin meditar, al tocar algún punto de conversación o al ver algún chino

o negro, la reacción será inmediata. Eso que hace mucho escucharon aparentemente se les olvidó, pero al aparecer el incentivo externo, lo vierten con toda intensidad, sin medir la fuerza de sus palabras.

Nadie pues, nace con prejuicios. Estos son hijos de creencias prevalentes en un determinado agregado social en una región y una época determinada.

Y si de progenitores a hijos se transmiten frecuentemente prejuicios, es posible imaginar la intensidad de los mismos cuando unas generaciones son herederas, a través de los siglos de ciertas creencias.

Tenemos el ejemplo del individuo que tenía la creencia y por ende el prejuicio hacia los gitanos. Los consideraba a todos como secuestradores. Pero lo pensaba con tal sinceridad que temblaba con la sola presencia de una carpa o ver los famosos cazos de cobre. Tras de investigarse este hecho tan raro por un sociólogo americano, llegó a la conclusión de que esta persona había escuchado, de pequeño respecto de historias de raptos por parte de los gitanos. Eso lo asoció con cierta desaparición de un familiar muy querido y la presencia de los multicitados gitanos en la pequeña aldea en que habitaba.

Así, de historia a los hechos—aunque no comprobados—este hombre concibió en su mente a los gitanos en general como “raza de raptos”. Y la sola presencia de los objetos le hacía hablar palabras altisonantes acerca de ellos. Y discriminarlos físicamente era una tarea importante para él.

b) *Las razas como pretexto para crear antagonismos o fanatismo.*

Como ya vimos al estudiar con cierta amplitud la trascendencia de la raza, su vaguedad y contradicción, es menester aplicarlo a lo que a continuación enunciamos:

A pesar de que científicamente está demostrado que por ningún concepto puede existir una raza superior a otra, existen muchos individuos poseídos de prejuicios raciales.

Y es de su conveniencia mantenerlos latentes y aplicarlos en cualquier momento. Así, sobre todo en algunas personas de fácil indoctrinamiento, es sencillo meterles en la cabeza la idea de que tal o cual individuo, que pertenece a tal o cual raza, es menester discriminarlo sin más alternativa.

El fanatismo es una enfermedad social virulenta y en extremo peligrosa, pues conduce a los actos más increíbles y de consecuencias materiales y morales inimaginables. El fanático no digiere lo que se le dice. Sólo espera el momento para proceder, sin que medie fuerza que lo detenga ni cálculo que lo inhiba.

Y la raza se ha esgrimido como pretexto en estos casos de manera hábil y peligrosa. De tal suerte que al grupo se le hace creer ciegamente que tiene superioridad mental y moral sobre otro. Se cierra el círculo social y al primer incentivo, toda la actividad del grupo se encamina al mismo.

La raza se usa frecuentemente para la creación de antagonismos. Ciertas tribus son inductinadas en el sentido de discriminar en varias formas a otras; aunque estas últimas sean afines o tengan las mismas raíces sociales o sanguíneas.

Aquí la conveniencia política o económica mueve a hermanos contra hermanos.

Es el caso de las personas interesadas en ciertos aspectos de la política que creando antagonismos entre determinados grupos—esgrimiendo la raza como pretexto—la dividen y vencen con gran destreza.

c) *La creencia en la existencia de razas inferiores.*

Siguiendo el proceso del prejuicio, con todas sus derivaciones, una vez que éste se ha llegado a conformar, la persona que lo sostiene trata de racionalizarlo; esto se generaliza y so pretexto de raza mentalmente inferior, se distingue material y moralmente al grupo discriminado. Este largo proceso cae en la esfera de los sentimientos. Estos, mezclados con ciertas desagradables experiencias, completan el cuadro de manera importante. Así, la ideología racial, va formando una falsa conciencia social. Una deformación que es tan profunda que distorsiona cualquier cosa que tienda a caer en su esfera.

Y plenamente adoctrinado el grupo, fatal y necesariamente cree en la inferioridad del otro, actuando con las consecuencias sociales imaginables.

VARIEDAD DE PREJUICIOS PRETEXTANDO RAZA

Existe una gran variedad de prejuicios que se practican en función de la raza. Dentro de esa variedad, dos categorías sobresalen notablemente:

- a) Categoría psicológica-emocional.
- b) Categoría especial familiar.

Dentro de la primera categoría tenemos:

I. La conciencia de pertenecer a un grupo definido con ciertas características, formas de vida, maneras y costumbres. Aquí esta concepción conduce a los miembros del grupo a considerarse, a estimarse como algo particular. Se establece de manera preponderante un sentimiento que abarca por

igual lo solitario y lo seguro hacia los propios miembros. El conjunto de personas de esta categoría se sienten sinceramente especiales, y apuntan marcadamente la tendencia de considerar a otras personas de otros grupos como diferentes y con costumbres y formas de vida totalmente divorciadas de las del grupo. Cuando los límites entre dos o más grupos se circunscriben alrededor de las diferencias de tipo racial, el prejuicio racial tiende a aumentar. El grupo que se considera a sí mismo como superior, pretextando alguna conotación cultural política, social, crea un clima psicológico en el grupo correlativo inferior en función de la raza. Este último también se encerrará en su propia "concha" y le tendrá prejuicio y discriminará al grupo activo.

Porque debemos considerar que hay un grupo sujeto activo y otro sujeto pasivo. Pero no sólo el primero apuntará discriminación hacia el otro. Sino que este pasivo reaccionará en forma parecida, haciéndose un verdadero círculo vicioso.

Ya trasladada esta anómala situación al plano de estudio psicológico encontramos que en el fondo el grupo cuyos miembros tienen la conciencia de pertenecer a él con características propias, formas de vida, maneras y costumbres, actúan así respondiendo a un mecanismo de defensa.

Mientras más pocos sean los que las practiquen más organización y mejores resultados tendrán.

II. El complejo de resentimiento o el mecanismo llamado "del chivo expiatorio".

El resentimiento es un factor irracional cuya causa suele ser a veces un complejo de inferioridad. Así multitud de gente movida por un complejo de inferioridad o de resentimiento o ambos, experimentan conscientes o inconscientemente sentimientos que varían: ansiedad, inseguridad, amor propio agraviado, de debilidad. Como reacción a tales estados, tienden a compensarlos conformando y fomentando prejuicios contra un grupo equis.

A ese grupo le achacan y culpan de todos los infortunios y males propios. Hallan en ese grupo sujeto pasivo de sus prejuicios el fácil conducto al través del cual desahogan su propia incapacidad, abulia, apatía, impreparación con facilidad. Lo convierten, en suma, en el chivo expiatorio de sus desdichas.

III. Interés consciente o inconsciente de mantener a los miembros de otro agregado racial bajo sumisión.

En este apartado se sintetiza toda una historia de injusticias y tratos inhumanos; la explotación del hombre por el hombre en función de las características raciales.

Como vimos, todas las razas aparecen en la escena del mundo en igualdad

natural. Pero los avatares y las circunstancias han hecho que unas hayan adquirido un mayor progreso social que otras.

Esto aconteció con el blanco que aprovechándose del atraso en que se encontraban ciertos grupos humanos, los conquistó y dispuso de su vida para su servicio propio.

Mientras que en unos lugares la labor del conquistador fue de asimilación, o sea, creó el mestizaje, y se confundió con el conquistado, en otros la labor fue de destrucción.

En esta última forma se cometía el delito de genocidio. Se aniquilaba a un grupo humano para la supervivencia integral y sin mezcla del conquistador.

Pues en los grupos de asimilación, hubo también feroz discriminación en tanto que los derechos del mestizo no eran iguales a los del criollo. Por esta razón los grupos humanos raciales se diversificaron, quedando de varias maneras distribuidos y conservando sus características híbridas.

Y como el civilizado no siempre le convino equiparar al incivilizado, ni reintegrarlo, por cuestiones la más de las veces de orden económico y político, se discriminó a este último.

Así conscientemente se le mantuvo bajo sumisión por años, con la finalidad de aprovecharse de él y explotarlo.

Convenía pues, en nombre de una raza, menospreciar a otra. La economía y la política resultaban satisfechas con ello casi siempre.

Pero luego de repetirse por años esta situación y llegarse a abolir después toda forma de sumisión en función de la raza, quedó un remanente psicosenimental en la conciencia de algunas personas miembros de algunos grupos.

Y en los abismos impenetrables de la mente, chocaba a la psiqué de ciertos entes el conceder paridad a las gentes de grupos raciales diferentes a las de ellos; si por siglos se había considerado inferior a un grupo, ahora, los remanentes aparecían y con ellos la discriminación.

En algunos lugares el color de la piel durante siglos equivalía a servidumbre. Cuando se abolió de las leyes—pero no de las mentes de los hombres—se creyó que todo terminaría.

Pero la mente humana, tan profunda es, que no se alcanza de un solo plumazo. Y si bien en los textos legales se vio la esclavitud como algo ya pasado, no así de las mentes de las gentes interesadas.

Nada tan fácil como considerar al oscuro de piel como inferior, o someterlo o explotarlo socialmente, no importando lo grandioso de las legislaciones positivas de todo el mundo.

“Quien tiene la piel de tal o cual color es inferior”, parece decir la sentencia en algunos países.

Y de tanto repetirse se creó un prejuicio inconsciente que todavía se padece.

En resumen, los últimos párrafos anotan la existencia de conductas inconscientes que discriminan a equis grupos y ayudan a tenerlos bajo sumisión moral o material. El resentimiento se llega a formar contra una persona de otro origen étnico que ha triunfado, menospreciándose su valor o su influencia social.

IV. Una generalización irracional de cierta experiencia desagradable con uno o varios miembros de un grupo racial diferente convertida en juicio negativo que tiende a involucrar a todas las personas pertenecientes a ese grupo.

Así el hecho de que alguna o algunas personas de un determinado grupo étnico sea sucia, perezosa, malévola, turbada mentalmente, etc., se atribuye a sus características raciales singulares; y se crea la conciencia de que tales posibles defectos son propios y comunes de todas las personas que conforman ese grupo étnico. El ataque se dirige de manera preponderante hacia aquellos entes que se consideran diferentes en virtud de sus caracteres étnicos.

V. Supervivencia de conceptos originados en situaciones históricas peculiares.

Como tradición, algunos grupos han relegado socialmente a otros debido a factores de índole muy diversa. Así, los miembros de grupos considerados privilegiados, de antiguo han menospreciado a los grupos étnicos diferentes de su época, pasando de generación en generación este prejuicio.

VI. Prejuicio racial creado intencionalmente por la propaganda.

Una o varias personas infectadas de la enfermedad social llamada prejuicio son a menudo las transmisoras más efectivas de éste. Quien tiene un prejuicio, por determinadas circunstancias —que ya comentamos— suele manifestarlo a otra u otras. Esta o estas últimas, a base de escuchar, quedan indoctrinadas por esta propaganda verbal y personal. De tal manera que son fácil presa de la misma enfermedad que las trasmisoras. Y éstas a su vez serán efectivas propagadoras del prejuicio en otros círculos, siempre que haya presas fáciles de indoctrinar. Y el círculo vicioso del prejuicio de nueva cuenta se vuelve a cerrar.

VII. Estereotipos de carácter racial.

Este orden de prejuicios se aplica en general a todas las manifestaciones de prejuicios raciales. Partiendo de la concepción de las múltiples manifesta-

ciones de algunas diferencias, más o menos reales o supuestas, los estereotipos se conforman en muchas conciencias. Esos estereotipos quedan intercalados entre la conciencia individual de la persona que posee los prejuicios y los miembros del grupo contra los cuales desarrollan tales prejuicios. Así la experiencia queda deformada o bien reemplazada por tales estereotipos.

COLOR

Se habla mucho del color de la piel como pretexto para crear y fomentar un prejuicio. Sin embargo, se considera que el prejuicio dirigido al color no es sino una manifestación de la existencia de un prejuicio racial. Claro que este último, con el color de la piel favoreciéndole, alcanza más fuerza.

Ya vimos a su tiempo que se ha estudiado con detalle el hecho de que si el hombre trae consigo aversión a determinada pigmentación. Vimos que no es posible tal situación. Que todo se debe a conductas aprendidas y manifestadas posteriormente; pero que de por sí, nadie puede tener aversión por un determinado tipo de piel.

Muchas veces, empero, lo que en apariencia se presenta como fenómeno de discriminación por raza o color, en el fondo es más que nada discriminación por clase social o por origen nacional o bien por ejemplo, lo tenemos en la experiencia realizada por un ilustre profesor negro del este de los Estados Unidos: se vistió de hindú y viajó por todo el sur de los propios Estados Unidos. Se alojó en los mejores hoteles y visitó los restaurantes más exclusivos. Nunca le dijeron nada.

Esta enseñanza tiene una gran respuesta: el prejuicio en semejantes lugares no era contra la piel oscura, sino contra el negro americano.

Ejemplos curiosos de la discriminación por color los podemos anotar. Entre otros:

a) La tremenda discriminación ejercitada por los negros haitianos contra los mulatos.

b) La Constitución cubana de 1940 hace de la discriminación un delito. En materia de relaciones sociales, en el centro, La Habana y en el occidente de Cuba apenas había ninguna discriminación; pero en Santiago, la había del mulato contra el negro.

c) En ocasiones, más que discriminación o animadversión contra un color, es el hecho de que los descendientes de esclavos pueden en la actualidad tener relevancia en los diversos campos sociales.

d) En nuestro país, en ocasiones la palabra "indio" no tiene conotación

étnica sino social. El ejemplo curioso es el de unos indígenas sumamente pobres que realizaban para sostenerse labores muy humildes. A base de tesón y esfuerzos, se labraron una posición económica desahogada y educacional. Ya en esas circunstancias no era raro escucharles las palabras siguientes: "Antes, cuando éramos indios...".

e). Cuando un grupo discriminado es numéricamente más pequeño que el discriminante, un factor es y puede ser un sentimiento exacerbado de la diferencia, la cual produce aprehensiones y recelos en el grupo mayoritario; y a veces incomodidad e incluso vergüenza en el individuo o minoría diferente. Así relátase que el explorador Livingstone solía decir que a veces sentía, de un modo insoportable, vergüenza de su blancura al estar rodeado de negros.

OTROS TIPOS DIVERSOS DE PRETEXTOS

Existen muchos otros tipos de pretextos que se esgrimen para crear y fomentar prejuicios. Entre otros, explicaremos someramente los siguientes:

- a) Círculo cultural.
- b) Lenguaje.
- c) Religión.
- d) Círculo nacional.
- e) Clase social.
- f) Opinión política y otras.
- g) Sexo.

a) *Círculo cultural.*

Aunque no de manera precisa, ni siquiera consciente, el hombre pertenece a ciertos grupos o círculos culturales. No se trata de núcleos nominados ni en especial de asociaciones; por su peculiar situación el hombre se halla inmerso en un mundo al que no escogió venir, ni a una familia, ni a una época. Fue arrojado a la superficie contra su voluntad y quedó más o menos asentado ahí. Y por tal motivo con mucha elasticidad es posible ubicarle dentro de cierto círculo cultural aunque de gusto propio no lo desee. Ello de manera a veces consciente, a veces inconsciente, hace que él mismo se cree su propia conciencia de pertenecer a ese círculo, discriminando a los de otro, por ser inferiores o superiores. Cuando es consciente esta actitud, es manifestación de etnocentrismo puro. Tales prejuicios así nacidos, normalmente disminuyen por medio de la educación y el convencimiento de la tolerancia.

b) *Lenguaje.*

De los primeros sonidos emitidos por el hombre para identificar objetos a la creación paulatina de los idiomas medió gran trecho. Diferencia esencial de la especie humana, el lenguaje se ha llegado a depurar en tal forma que poca gente habla un idioma con perfección total. Pues este lenguaje, que comúnmente se usa como manifestación externa de la existencia de un círculo o subcírculo cultural, llega a producir prejuicio en sí. Por un desarrollo asociativo de cierta experiencia desagradable con alguien que hablaba determinado idioma, puede desarrollarse un prejuicio contra todos los del grupo que lo hable.

Y más si ese idioma es instrumento de expresión del círculo cultural, pues el prejuicio se amplía conforme la magnitud de los elementos de un grupo que lo hablen.

El lenguaje es, además, un factor decisivo en la integración y conservación de un grupo. El maestro Recaséns, citado varias ocasiones, apunta que la lengua ya formada constituye uno de los vínculos más fuertes de solidaridad entre los integrantes de un grupo, y que, sobre todo, frente a otros grupos de diverso idioma. Así como de la misma manera desempeñan papel similar los lenguajes especiales, los dialectos, las jergas, los argots, entre los componentes de sus correlativos menores. En el idioma, además, quedan objetivados los pensamientos sociales.

O sea que si el idioma conserva al grupo y lo llega a preservar de posibles infiltraciones, ello constituye a veces una actitud discriminatoria hacia otros grupos y el círculo vicioso del prejuicio aparece de nuevo.

El lenguaje es un vehículo de expresión que llevado a los extremos puede ser, como vimos, causa directa o indirecta del fomento y desarrollo del prejuicio.

c) *Religión.*

A poco de la aparición del hombre sobre la superficie de nuestro planeta, dícese que su miedo a lo desconocido le hizo crear las primeras estructuras de la religión. De no explicarse los fenómenos de la naturaleza, tuvo necesidad ingente de atribuirlos a seres sobrenaturales. Identificó el relámpago con el animal, el agua con el árbol, etc. Así, paulatinamente, empezó a idear el ritual como forma solemne de adoración.

Después, con la aparición de algunos profetas, les atribuyó divinidad y conformó los lineamientos generales de la religión.

Con el concurso decidido de personas de gran fervor, logró darle forma. Acto seguido, la religión rompía el círculo cerrado en que se encontraba y buscó adeptos, como base para su existencia y seguridad futuras.

Pero también a poco de aparecer el hombre sobre la superficie terrestre en lugar determinado, apareció otro; y en muchos lugares remotos, otros muchos.

Estos últimos, siguiendo el proceso de los primeros, también crearon sus religiones, pero de maneras muy diferentes. Es decir, de acuerdo con su grado cultural, su situación geográfica y su proyección social.

Así, sobre la faz del mundo aparecieron las religiones, cada una con su manera muy distinta de ser, pero todas a la vez encaminadas al mismo fin.

Según el caso, las religiones son tolerantes con las otras o no lo son.

Existen tolerantes donde los individuos de otras son vistos con afecto. Inclusive dentro de los deberes religiosos de un individuo está el tolerar e incluso la obligación afectiva hacia el otro.

Otras religiones son totalmente cerradas, en el sentido de no permitir la existencia de otras. Hay aquí la idea de que infidelidad a determinada religión es una ofensa a la divinidad propia. Y está en los cánones de algunas el destruir a los infieles.

Pero aquí hay que hacer un paréntesis. En la mayoría de los casos las religiones ni siquiera mencionan la existencia de otras ni la necesidad de tolerarlas o no. La religión es siempre un medio efectivo de control social. Y es una necesidad imperiosa para algunos pueblos. Pero también hay que anotar que no son las religiones en sí las que atacan o lo dejan de hacer. Son o los fieles a ellas o los dirigentes, quienes se encargan de propagar la intolerancia.

La religión es algo que está en sí más allá del poder de las gentes. Como hecho social, es importante y las más de las veces inalcanzable.

Pero los encargados de propagarla, crean a veces conflictos y ponen en entredicho a la misma religión cuando fomentando intolerancia la contradicen.

La religión da lugar a veces a uno de los fenómenos humanos más graves y que bajan de su pedestal de racional al hombre: el fanatismo.

Este fanatismo es difícil de explicar científicamente. Se trata a veces de problemas internos llevados a los extremos y donde el individuo cree que practicando con exageración un dogma tendrá la satisfacción deseada. La práctica inveterada de la religión le hace perder a veces todo contacto con lo razonable. Y una situación evidente, para este individuo no lo es.

Se compenetra tanto en las profundidades del dogma que la razón la hace a un lado.

Pero si hasta aquí acabara el problema, nada pasaría. La grave es que hay tipos de fanáticos activos que se proyectan a la sociedad causando gravísimos perjuicios. Ello es producto de una estrecha interpretación.

Y hay intereses económicos, políticos, sociales, culturales, etc. que se aprovechan del individuo fanático para conducirlo a satisfacer las finalidades aviesas de los intereses mencionados.

Así pues, del nacimiento al desarrollo y expansión de las religiones hubo un gran trecho. Pero en poco tiempo se vio que con la religión apareció la intolerancia. Con ésta el prejuicio y con éste la actitud discriminatoria.

Si al ente desde que nace se le empieza a inculcar de determinado dogma se le crea una conciencia un poco parcial, es fácil imaginar cuando parejo al dogma se le induce a la intolerancia, fanatismo y discriminación.

Afirmamos enfáticamente que la religión en sí la mayoría de las veces es tolerante. Pero que hay el elemento humano que se encarga de hacerla traicionar sus nobles fines.

Una religión que se precie de serlo, lo último que podría señalar sería discriminación. La religión no es en sí ni debe ser discriminación.

Pero los intereses sociales en pugna se aprovechan de ella para juzgar y discriminar.

Y así nace la religión como pretexto para el fomento y desarrollo del prejuicio.

d) *Círculo Nacional.*

No todos entienden el sentido del patriotismo. Para algunos significa que lo propio es lo mejor, lo más grande, lo más bello, lo que no tiene parangón, lo intocable, lo semidivino.

Para otros, patriotismo es, además de la estimación objetiva de los valores propios, el reconocimiento también meditado de los posibles defectos.

Entre los primeros, el fenómeno social de la xenofobia—horror a los extranjeros—se agudiza y apunta consecuencias. La xenofobia es una manifestación del etnocentrismo. Esa actitud de algunos entes de sobrevalorar lo propio en forma exagerada.

Ello hace que algunas personas, miembros de equis grupos no toleren de ningún modo a otras que provienen de otras latitudes. Esto último llevado al plano internacional, porque dentro de la propia nación se crean discriminaciones a personas que provienen de otros estados, aunque todos estén

cobijados bajo el mismo himno y pabellón. Y esto último se torna más doloroso.

Porque si se carece de justificación al discriminar al extranjero, es imaginable que cae fuera de todo lo humano y razonable el discriminar al paisano.

La xenofobia puede tener varios orígenes. Si aplicamos lo visto en el estudio de las causas, podremos localizar que a veces se produce como resultado de un complejo grave de inferioridad. Este complejo opera de tal manera que cuando se dirige cierta actitud hacia el otro, se compensa. Así, quien discrimina al extranjero, lo hace por inferioridad manifiesta, y al hacerlo se compensa y alivia su padecimiento psicológico.

Esto es, canaliza su problema y lo enfoca hacia otro.

Siguiendo con el orden de "The main types and causas of discrimination"¹¹ podemos dividir la actitud de los miembros del círculo nacional en tres sentidos, al desarrollar su prejuicio de xenofobia:

I. Cuando el prejuicio se dirige hacia los extranjeros que residen en forma temporal en el país;

II. Cuando el prejuicio se encamina contra los extranjeros que residen de manera permanente en el país, y

III. Contra las personas que habitan en el país como ciudadanos de éste, aunque con orígenes diferentes.

También se clasifican las actitudes hacia los extranjeros así:

a) Prejuicio contra los extranjeros de todas clases.

Aquí se elabora la teoría que la sola presencia de un extranjero —venga de donde venga— es un peligro para el nacional y sus instituciones (xenofobia grave).

b) Prejuicio dirigido en exclusiva hacia cierto o ciertos grupos. Aquí la base del prejuicio a veces se puede localizar en el pasado. Se discrimina a alguien de un grupo porque descende de este o aquel agregado social con el que el nacional tuvo guerra, fue conquistado o agredido, etc. O le impuso competencia desigual, etc.

Tabla de Conflictos

Podemos elaborar una tabla de conflictos considerando los tradicionales *jus soli* y *jus sanguini*.

Si un individuo posee los dos, o sea el *soli* y el *sanguini* dentro del

¹¹ *Memorandum submitted by the Secretary General. United Nations, New York, 1949.*

círculo nacional no aparece por lo general el prejuicio. Sólo que dentro de los mismos paisanos haya discriminación, pero esto es aparte.

Pero si sólo tiene el *jus soli*, es común que aparezca el prejuicio hacia él. O sea que quedan remanentes de xenofobia, pues aunque en menor grado, pero se le sigue identificando como parte de lo extranjero. Y todo lo que es extranjero no es aceptado en el círculo nacional.

Lo mismo ocurre cuando sólo tiene el *sanguini* pero no el *soli*. A pesar de su origen que lo identifica por completo con el círculo nacional, se le discrimina por no haber nacido en este mismo ámbito.

Así tenemos la no discriminación y la discriminación media:

JUS SOLI + JUS SANGUINI = a no discriminación

JUS SOLI = a discriminación media

JUS SANGUINI = a discriminación media.

Estas dos últimas, a pesar de llevar la palabra "media" no dejan de ser discriminación.

Respecto del problema de xenofobia, apuntamos algunos datos interesantes que comenta Norman Angell¹² referentes a los refugiados. Como es

¹² Habla el autor de "prejuicios y errores de carácter económico en que se ha pretendido justificar la política que condenaba a los refugiados a que murieran, cerrándoles en todas partes las fronteras y negándoles el derecho de asilo. Tamaña crueldad se ha perpetrado a pretexto de proteger a los obreros y profesionales del país contra la competencia de la mano de obra de los refugiados extranjeros. Ahora bien, este argumento era y es una falacia que la ciencia económica, la experiencia y el buen sentido desmienten de consuno.

"Lo cierto es que todo productor es al mismo tiempo un consumidor y que todo el trabajador activo eleva a la vez el volumen de la producción y del consumo, restableciéndose así maquinalmente el equilibrio económico. Más aún, el obrero emigrante, por el hecho de llegar en plenas facultades de rendimiento inmediato, constituye un regalo que graciosamente recibe el país que lo acoge. Dando de lado a toda suerte de principios humanitarios, y ateniéndose al puro interés económico, un trabajador —como una máquina o un animal de labranza— es un elemento de producción cuya crianza y adiestramiento vale en una país civilizado no menos de 300 libras. Y ya hemos dicho que ni el mercado de la mano de obra nacional puede padecer menoscabo o perjuicio, ni la cesantía o paro forzoso puede experimentar otros efectos que los de reducirse y aliviarse con la llegada de grandes contingentes de inmigrantes.

"La política antiinmigratoria ha constituido gravísimo perjuicio, no sólo para la moral, sino también para la economía, el prestigio y el porvenir de los países que la practicaron. En los pueblos nuevos y a medio poblar, la afluencia de inmigrantes es el fermento del progreso y de la prosperidad generales, como lo demuestra la historia del nuevo mundo en el siglo XIX. Los gobernantes de los países nuevos que practicaron la doctrina fascista, cerrando las puertas a la inmigración libre, cometieron, pues inconscientemente, además de un crimen contra la humanidad, y un pecado contra la caridad cristiana, el delito de lesa patria, frenando el desenvolvimiento y prosperidad de sus países respectivos.

En los pueblos viejos, cuya población propende a la esterilidad progresiva, el torrente inmigratorio se presenta como corriente vivificante que asegura la renovación de las energías raciales y la continuidad de la civilización humana. Todos los individuos de la ciencia demográfica, denuncian que las llamadas democracias occidentales corren

sabido, en muchos círculos nacionales se les tiene prejuicio y se les discrimina a los refugiados.

Angell, pues, anota el porqué la inmigración es saludable para algunos países, destruyendo las bases así de una xenofobia perjudicial social y económicamente.

e) *Clase social*

El nacimiento, origen, situación económica, posición oficial, nivel educacional, etc. se esgrimen como pretextos para el fomento y desarrollo del prejuicio y discriminación.

Desde que el hombre tuvo la concepción de que podía abusar del que tuviera un nivel social inferior, o educacional, o económico, etc., se aprovechó de esta circunstancia.

En los pueblos primitivos, el poco más audaz se aprovechó de la ignorancia de sus congéneres y se rodeó de una personalidad mágica. Así, el "brujo" de la tribu y su familia constituían un escaño social más elevado que los demás miembros. Con el incremento familiar, se convirtió en un grupo más o menos amplio con cualidades diferenciales autoatributivas.

En el desarrollo social, podemos encontrar muchísimos ejemplos en que por determinadas circunstancias unas personas se consideran diferentes de las otras, prejuizgándolas y discriminándolas. En la historia se habla de patricios y plebeyos, de señores feudales y siervos, de hacendados y peones, etc., etc.

Esto no es sino un síntoma del momento histórico en que se vivieron estas etapas, pero a la vez nota sobresaliente de que, quien tiene algo más, no lo distribuye, sino que lo utiliza para sojuzgar las más de las veces al otro.

El conglomerado humano es extenso, variado, disímulo; y aunque ya vimos que todos los hombres son iguales las circunstancias los han diferenciado. Y esas diferencias, como suelen ser el nivel económico, social, cultural, oficial, etc. se utilizan como pretextos prejuizgadores y discriminatorios, amén de otros resultados que a veces se obtienen con el menospreciado.

f) *Opinión política y otras.*

Derecho primordial en la vida del hombre es el de expresarse con libertad. Y como se encuentra inmerso en un mundo de opiniones variadas,

el riesgo de perecer a cuenta de la progresiva esterilidad fisiológica, de no recibir el riego fecundo de una corriente inmigratoria de energías vitales. Repárese singularmente en el caso de Francia. Una nación cuyos gobernantes se aterrorizan ante la exigua natalidad, país sin jóvenes ni niños, recibe por singular regalo de la historia la afluencia de quinientos mil jóvenes españoles, en su mayoría, sanos, robustos e intrépidos soldados de la república vencida, que atraviesan los Pirineos, huyendo..."

disímbolas y las más de las veces contradictorias, tiende a tener fricciones con sus semejantes por este motivo.

Temas como la política o la religión—entre otros—llegan a producir actitudes fanáticas y apasionadas. Cuando ello ocurre, gente que profesa determinada opinión política, ataca a sus oponentes ideológicos en forma intensamente hostil. Desde luego que se hace aquí excepción referente a las opiniones políticas que se profesan a alto nivel. Es decir que cuando con afán científico se opina sobre un tema, no llega a haber con la intensidad de otros casos, actitudes de prejuicio y discriminación.

En apariencia este pretexto para discriminar a la gente no es muy consistente que digamos. Pero si lo llevamos a cualquier plano de la vida social, tenemos que en efecto tiene consecuencias. Más, si por medio del mecanismo del indoctrinamiento o de la mimetización la labor de los profesantes gana adeptos. Y de dos opositores nacen dos criterios que se generalizan en dos grupos que llegan a controvertir a veces deslealmente.

La mente humana, ya vimos, tiende a veces a dar por supuesto ciertos criterios. Y cuando esto acontece, el individuo no los razona; sólo los emite, repitiendo como los escuchó. Esto ocasiona que hayan fricciones, máxime cuando dos están convencidos o creen estarlo de un tema y cree cada uno tener la razón; y en el fondo o ambos están equivocados o están de acuerdo, pero al no razonar no se percatan de ello.

Así nace el pretexto opinión política y religiosa para discriminar. Y a veces de buena fe creen que lo que están expresando es sincero, pero tiene bases tan falsas que cae por su propio peso.

Tenemos el caso de filósofos que siendo enemigos intelectualmente, llevan en lo personal una amistad entrañable. Y es que este tipo de gente superó el nivel de la controversia accidentada.

Correlativo a la opinión política, tenemos en algunos países el trabajo forzado por emisión de la misma. Se trata de la existencia, en algunos países, de sistemas de trabajos forzados o correctivos que son empleados como medidas de coerción política o pena por el hecho de expresar puntos de vista políticos. No se trata aquí de trabajos que por su peculiar forma constituyen elementos importantes dentro de la economía de los países.

La idea fue que las Naciones Unidas se avocaran al problema. Así, el 19 de marzo de 1951, el Consejo Económico y Social adoptó la resolución número 350 (XLL) invitando a cooperar con la Organización Internacional del Trabajo para el establecimiento de un comité *ad hoc* para tratar el

problema del trabajo forzado. En junio del mismo año fue anunciado la integración del comité.

Los sistemas de trabajo forzado pueden ser de dos formas, principalmente: la primera es el empleo de trabajo forzado para efectos correctivos con personas que sostienen un punto de vista ideológico contrario a su gobierno.

En este primer tipo, a esos individuos se les envía a campos de concentración o prisiones para efectos de "corregir" sus puntos de vista; durante la detención, son obligados a realizar determinados trabajos o servicios.

La segunda forma, consiste en obligar contra su voluntad a personas a trabajar para el cumplimiento de los planes económicos del Estado. Pero tal forma de labor se prescribe como esencial siempre mediante procesos legales o como resultados de medidas administrativas de parte del gobierno.

Con antelación a la fecha indicada líneas arriba, treinta años antes este arduo trabajo fue iniciado por la Liga de las Naciones. Después de la Segunda Guerra Mundial, fue continuado por la ONU. Paralelamente, en 1922 la Organización Internacional del Trabajo conoció de él, en forma independiente a veces y en cooperación otras, con el Consejo Económico y Social.

El trabajo forzado fue tratado por varios años por la Liga de las Naciones y comparado con la esclavitud.

La Organización Internacional del Trabajo tuvo a su cargo el problema. Por el año de 1922 se interesó sobre todo en el trabajo forzado radicado en las colonias y territorios bajo mandato, concluyendo la necesidad de una acción internacional para combatirlo.

La resolución del Consejo Económico y Social estableció el comité *Ad Hoc* para el Trabajo Forzado, haciendo referencia a los principios de la Carta y a los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Tal se avocó al estudio de la naturaleza y existencia en el mundo de sistemas de trabajo forzado o correctivo, examinando los textos legales y regulaciones, así como su aplicación a la luz de esos principios.

Las provisiones en la Carta referidas a los derechos humanos y libertades fundamentales están contenidos en los artículos 1 (3), 13 (1-b), 55, 56 y 76 (c). El artículo 55 habla de "las condiciones económicas y sociales de progreso y desarrollo... universales, respecto de y observando los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, lenguaje o religión..."

La parte final del artículo 56 se refiere a que "Todos los miembros se

empeñarán en tomar acción conjunta o separada, en cooperación con la Organización para llevar a cabo los propósitos asentados en el artículo 55”.

La Declaración Universal, adoptada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948 en su Artículo Cuarto indica: “Nadie será sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.

Anota también que toda persona tiene el derecho de “libre elección de empleo” “en condiciones de trabajo justas y favorables” (art. 23).

ESTUDIOS PARTICULARES SOBRE EL TRABAJO FORZADO EN ALGUNOS PAÍSES

Las siguientes líneas tienen por objeto el comentar brevemente acerca de la existencia en algunos países de discriminación en forma de trabajo forzado. Los datos que a continuación esbozaremos están tomados del *Report of the Ad Hoc Committee on Forced Labour* Ginebra, 1953, realizado por las Naciones Unidas en colaboración con la Oficina Internacional de Trabajo. Los países analizados son:

Bulgaria
Checoslovaquia
República Democrática de Alemania
Hungría
Rumanía
Unión Surafricana y Africa Sudoccidental
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Bulgaria

Los alegatos respecto de la existencia de trabajo forzado en este país fueron realizadas durante los debates sobre el tema en el seno del Consejo Económico y Social por representantes del Reino Unido y de los E.E. U.U. y sometidos también al Comité por varios organismos no gubernamentales.

Los alegatos se referían a la existencia en el país de trabajo forzado motivado por coerción política y como instrumento gubernamental de política económica. El sistema alegado se refería, en el aspecto que nos interesa a:

a) Trabajo forzado en ejecución de una sentencia de la corte u observancia forzosa de una medida administrativa simplemente. Tal trabajo se

impondría como penalidad o reeducación a aquellos que se opusieran al nuevo régimen.

El Acta de la Milicia Popular de 1948 indica que “la gente de la Milicia será arrestada y enviada a comunidades de trabajo y educación... personas culpables de actividades facistas dirigidas en contra de las personas, personas que constituyan una amenaza al orden público y a la seguridad del estado, o personas que, finalmente, propaguen rumores falsos o perniciosos...”

Las conclusiones, después de los debates, fueron que en este país:

a) La legislación penal búlgara puede constituir las bases de un sistema de trabajo forzado, como blanco de coerción política y reeducación para aquellos que se opongan a la política ideológica del gobierno.

Checoslovaquia

Los alegatos respecto de la existencia en éste país de trabajo forzado llevaron a las siguientes conclusiones:

Que en ese país las leyes penales y administrativas están expresamente en contra de la “la clase enemiga”, “actitudes hostiles” contra el gobierno a su ideología. Tales ofensas están ampliamente definidas¹³ y se refieren en general a aquellas personas que manifiestan o intentan manifestar su oposición al régimen por medio de ofensas—aunque mínimas—están sujetas a penalidades acompañada de trabajo forzado. Y en particular, se les confina a campos de trabajo.

O sea que el objeto del trabajo forzado es para la reeducación política del ciudadano que expresa puntos de vista políticos.

República Democrática de Alemania

Aquí los alegatos apuntaron que en la legislación de éste país se contienen provisiones referentes a trabajos correctivos y provenientes de penas, pero no fue posible verificar si la misma legislación se aplica como medio de coerción política, como se alegó originalmente.

Hungría

Las provisiones del gobierno dictadas para desterrar e internar personas responsables de hacer peligrar el orden público y la seguridad “u otros

¹³ Código Penal Administrativo Checoslovaco; Código Administrativo de Procedimiento Criminal, Seccs. 1, 7 y 90.

intereses importantes para el Estado", a juicio del Comité constituyen las bases de un sistema de trabajo forzado con el propósito definido de coerción política.

Sobre todo que tales medidas son aplicadas en forma unilateral por las autoridades administrativas marginando totalmente la intervención de tribunales de derecho.

Polonia

La legislación de este país —concluyó el Comité— habilita a las autoridades administrativas a detener personas en campos de trabajos forzados, bajo un procedimiento que restringe severamente los derechos de defensa. Se culpan a las personas de ofensas varias, enmarcándolas en amplias definiciones aunque no referidas directamente a ofensas políticas, pero que hacen suponer que se aplican como métodos de coerción política.

Rumania

Las leyes rumanas penales y administrativas, concretamente el Decreto Nº 187 de 1949, llevan a la conclusión del Comité en el sentido de que dan las bases para un sistema de trabajo forzado como medio de coerción política o reeducacional a todos aquellos que se opongan al gobierno.

Unión Surafricana y Africa Suroccidental

Los alegatos se refirieron sustancialmente a los siguientes puntos:

- a) Los derechos políticos de los "no blancos"
- b) La cuestión acerca de las leyes de tránsito.
- c) La segregación residencial de la población india
- d) La naturaleza compulsoria de los contratos de trabajo para los "no blancos".
- e) Los impuestos prohibitivos como medio de asegurar los contratos de trabajo forzado.
- f) El uso de leyes penales para obtener el suministro de africanos para trabajar en la industria y la agricultura.
- g) El reclutamiento de trabajo en el Territorio de Bechuanalandia para las minas de la Unión Surafricana.
- h) El reclutamiento de trabajo en el Territorio de Mozambique para las minas de la Unión Surafricana.

Las conclusiones del Comité *Ad Hoc* para el Trabajo Forzado en este país fueron las siguientes (en los puntos de interés para nuestro estudio):

El "Acta de Supresión del Comunismo" de 1950 que fue reformada por la N° 50 de 1951 prescribe penas que llegan a pasar de los diez años de prisión por conculcar las principales provisiones, tales como la ejecución de cualquiera de los objetos del comunismo.

A criterio del Comité, esa Acta puede utilizarse como instrumento para la corrección de opiniones políticas para aquellos que difiere de la ideología del Estado.

Tales leyes pueden constituir un instrumento de persecución política y opresión, según las varias interpretaciones del Acta, o simplemente un valladar para detener el potencial político cuyo plan sería precipitar la caída del gobierno constitucional por medios ilegales.

Estas mismas conclusiones se anotaron al tratar el caso de Africa Sudoccidental.

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El Comité, al hacer el estudio de la Unión de Repúblicas Socialistas, normó su criterio al consultar las obras siguientes: Código Penal, edición oficial de 1950 (texto en vigor en julio 1° de 1950); Código de Trabajo Correctivo de 1940, publicado el 1° de agosto de 1935; Acta de 16 de agosto de 1938, relativa al sistema judicial de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la Unión de Repúblicas Autónomas; la edición, en 1947, del Código de Procedimientos Penales, texto en vigor el 1° de noviembre de 1946; varias leyes y decretos especiales; ejemplares de libros de texto legales soviéticos publicados entre los años de 1935 y 1952 y varias fuentes que reflejaban la situación de facto.

De las definiciones que aportan algunos párrafos de las mencionadas publicaciones en las que constantemente se refiere a personas que constituyen un peligro para la sociedad en cuestiones políticas asignándoseles trabajos forzados en campos o exiliándolas en colonias de trabajo por su opinión política, el Comité consideró: que la legislación soviética contiene las bases de un sistema de trabajo forzado, empleando como medio de coerción política por expresar puntos de vista políticos.

Hemos visto cómo en algunos países tienen sistemas de trabajo forzado que constituyen un ataque a las libertades fundamentales humanas. Todo por emitir libremente la opinión política que, desde luego, merece por todos conceptos respeto.

Es muy difícil hacer cambiar de modo de pensar a una persona. Y el medio menos idóneo, el más peligroso, el más ineficaz, viene siendo el obligar a una persona al trabajo forzado.

Más que un elemento de adoctrinamiento, constituye un instrumento que reacciona negativamente.

Discriminar a una persona por el hecho de emitir una particular opinión política, conforma artero ataque a las libertades humanas.

g) *Sexo*

La historia es rica en ejemplos donde el sexo ha sido motivo determinante en la elaboración del prejuicio y de conductas discriminatorias.

Pero la realidad social es que la mujer ha sido, a través de los tiempos la gran discriminada.

Todavía existen lugares donde a la mujer no se le permite el ejercicio de empleos liberales ni el estudio de tales o cuales carreras profesionales.

La ignorancia ha sido a veces factor determinante en esta anómala situación. Otras, factores de índole político y económico.

La raza humana es una e indivisible. Y las leyendas de la inferioridad femenina hace muchos años que han sido desterradas.

Y prueba de ello es el fenómeno contrario; tal parece que en la actualidad que la demanda en algunos renglones sociales apunta hacia el sexo femenino. La Justicia ha encontrado en la mujer mente ágil y honorable para su ejercicio. La medicina, la arquitectura, la ingeniería, las altas matemáticas, se han concentrado con mayor intensidad con las personas de sexo femenino.

La aceptación social ha sido tan intensa en todos los órdenes que la discriminación en este punto se vuelve día a día más leve.

La mujer es hoy día vista en todas partes con naturalidad. La sociedad, con su presencia, es consciente de que su progreso es mayor y su dignificación más loable.

Si en algunos casos se encuentra discriminación de la mujer, se debe a tradicionalismos mal entendidos o a una política social equivocada. Y las necesidades del mundo moderno día a día destierran tan escasos ejemplos.

DISCRIMINACIÓN REALIZADA POR LAS AUTORIDADES Y DISCRIMINACIÓN REALIZADA POR ENTES PRIVADOS

Enfermedad social de graves consecuencias la discriminación ha sido aquí examinada a la luz de sus causas y los pretextos que se esgrimen para fomentarla.

Choca al sentido de equidad de los hombres la existencia de distinciones hacia determinados entes por el solo hecho de pertenecer a diversos grupos humanos. Pero la discriminación no siempre lesiona en la misma forma. Porque hay que hacer hincapié que la misma atenta contra los derechos del hombre de manera diversa en cada caso.

Y del simple menosprecio hacia una persona puede llegarse al extremo del delito de genocidio. Entre ambos extremos media una gama infinita de tipos de discriminación.

Es importante hacer notar que si bien los ingredientes que componen cada prejuicio presentan diversa índole, también hay que aclarar que no todos lesionan en la misma forma.

No es lo mismo impedir que un asiático vgr. suba a un autobús de blancos que negar al primero derechos de expresarse libremente.

¿Qué daña más a la comunidad? Esa pregunta es difícil de contestar. Pues haciendo un parangón dentro del derecho, encontramos muchas veces la misma interrogación.

Todas se dirigen al mayor o menor grado de lesión que puede ocurrir a la comunidad.

Y difícil para el estudioso de estos temas resulta en verdad lograr una respuesta exacta.

En unos países lo que es un delito grave, en otros resulta una práctica común y corriente.

Cierto que ya hablamos de la necesidad de acabar de una vez por todas con los erróneos conceptos de raza, religión, sexo, etc., como notas diferenciales entre los individuos.

Pero la discriminación tiene relevancia desde el punto de vista legal—según opiniones de sociólogos— cuando consiste en actos u omisiones que llegan a conculcar los ordenamientos legales. Es la discriminación que deniega derechos y que se subdivide para su comprensión así:

a) Discriminación dirigida por autoridad oficial. Ej.: gobierno central, el estado miembro, los gobiernos regionales o provinciales; el gobierno municipal, etc.

b) Discriminación dirigida por entes privados.

El tipo de discriminación realizada por los órganos públicos u oficiales, puede ser encuadrada como sigue. Pero antes hay que hacer un breve paréntesis.

Si la administración pública de la mayoría de los países ha sido consecuencia directa del voto popular, ajustándose a un sistema peculiar, es más trascendente la discriminación aquí.

No es lo mismo el prejuicio del ente privado al del ente público. Los dos son negativos desde el punto de vista valorativo; pero más aún el último. Porque se supone que quien tiene la fuerza en un país determinado es el gobierno, y si este orienta una política discriminatoria, los efectos son de consecuencias mayores que las que normalmente acarrearía el ente privado. No hay que olvidar que por lo general los gobiernos controlan los órganos de difusión y los sistemas educativos. Y es aquí donde más fácilmente puede darse nacimiento y fomento efectivo al prejuicio y la discriminación. En esta discriminación por individuos privados tenemos:

- a) Tratamiento desigual en la forma de incapacidades.
- b) Tratamiento desigual en la forma de los privilegios.
- c) Tratamiento desigual en forma de obligaciones odiosas.

En lo referente a ciertos tipos de discriminación realizada por autoridades públicas, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. El establecimiento de ciertas leyes que implican discriminación contra uno o más grupos particulares.
2. Observancia forzosa de ciertos estatutos por funcionarios administrativos o judiciales.
3. Ciertas actividades de carácter administrativo o decisiones judiciales realizadas en forma arbitraria por autoridades oficiales, careciendo de bases legales o contrarias a la ley.

Así, tenemos que en el primer caso, la discriminación la comete el legislador que se encarga de elaborar las leyes. Aquí las consideraciones de todos tipos no se hacen esperar. Se trata ya de todo el apoyo oficial para cometer actos discriminatorios. Y qué mejor conducto para hacer eco de tales actividades que el de una ley que ampare esta situación. Aquí la etapa previa del prejuicio se precipita por la ley. Porque el ente que prejuzga comete un acto contrario moral o jurídicamente; pero el que discrimina lo consuma plenamente, es decir, lo lleva a la práctica, lo ejecuta. Y si es orillado por una ley, apoyado por ésta, la acción alcanza su perfección definitiva.

El legislador, en su tarea diaria, debe conocer de la realidad social que piensa regular. Se ayudará para esto del sicólogo, del sociólogo, del historiador, del economista, etc.

Acudirá a todas las fuentes posibles y se normará un criterio.

Pero, si por el contrario hace caso omiso de lo anterior, y con la agravante de estar en el poder en forma más o menos legítima, entonces abrevará del prejuicio social y su mente deformada psicológicamente producirá una regla que socialmente conculcará derechos. Puede también suceder que debido a presiones de carácter político, económico, etc., un legislador tenga que lanzar al campo de lo social leyes discriminatorias. Entonces será culpable moralmente de tal atentado. Pues un legislador que no es libre en sus decisiones ni tiene criterio ni fuerza para enfrentarse a lo negativo, será legislador nominal, pero nunca un legislador en el amplio sentido de la palabra.

En el segundo caso anotado, la discriminación se comete por funcionarios judiciales, administrativos o ejecutivos, saliéndose de los lineamientos legales.

Dentro del poder constituido las autoridades y en especial los funcionarios ocupan un papel relevante. Dirigen, deciden, indican el rumbo que debe orientar su actuación en tales campos.

Y si en forma forzosa tales funcionarios observan ciertos estatutos discriminatorios la trascendencia social es superlativamente mayor, cuanto que actúan en forma marginal a los ordenamientos jurídicos vigentes.

En el tercer caso, la discriminación es realizada por autoridades administrativas o jueces, actuando fuera o en contra de la ley.

En este tercer caso parece haber contradicción; ¿cómo es posible que una autoridad que se supone legal cometa actos contra la ley? Es lo más común. La actividad de un funcionario, de un juez es de tal relevancia que debe estar por encima de intereses bastardos.

Ser juez implica o debe implicar amplitud de criterio, estricto apego a la ley y honorabilidad a toda prueba. Y si un juez carece de estos elementos es fácil que trate en forma desigual a las partes en contienda.

Y una forma de discriminar es sin duda cuando el juzgador otorga facilidades o deferencias a una de las partes. La otra resulta discriminada automáticamente. El Código de Procedimientos Civiles para el Distrito y Territorios tiene, dentro del capítulo relativo a los impedimentos, recusaciones y excusas tiene fracciones que confirman lo anterior.

Es decir, que los lazos de afecto, consanguineidad, los intereses directos,

etc., etc., apuntados hacia una de las partes en forma automática discrimina a la otra.

Siguiendo el curso de un Memorándum de la ONU¹⁴ tenemos a continuación el panorama general de la discriminación por funcionarios públicos.

Discriminación realizada por funcionarios públicos

a) Discriminación en la forma de incapacidades.

1. Reconocimiento desigual de la persona humana ante la ley: es el establecimiento u observancia forzosa de cualquiera regulación que implique denegación o restricción del total de los efectos de la persona individual ante la ley con relación a su membresía dentro de un grupo social particular.

2. Cualquier acción administrativa, contraria o fuera de la ley, imponiendo arrestos arbitrarios, detención o destierro a un individuo por el hecho de pertenecer a un grupo social determinado. Aquí podemos indicar que en México el artículo 16 Constitucional protege al individuo de los actos consignados arriba.

Desigualdad en la seguridad personal (ejemplos)

1. Establecimiento u observancia forzosa de barreras legales específicas o restricciones en la seguridad personal de un individuo por el hecho de pertenecer a un grupo social de carácter particular.

2. Cualquier acción ejecutiva o administrativa, contraria o fuera de la ley, imponiendo arrestos arbitrarios, detención o destierro a un individuo por el hecho de pertenecer a un grupo social determinado. Aquí podemos indicar que en México el artículo 16 Constitucional protege al individuo de los actos consignados arriba.

De muy antiguo se tenía la costumbre de detener a la persona por diversas causas. Como la psicología humana es muy especial y se alarma al verse físicamente privada de su libertad, esta situación fue aprovechada por muchas personas en muchos lugares.

Así, las detenciones arbitrarias se sucedieron. Tenemos en la historia del Derecho que las deudas civiles implicaban en los primeros tiempos sanción privativa de la libertad. En ocasiones los animales, los objetos, eran también "privados de su libertad". Inclusive hay el caso famoso de una piedra

¹⁴ "The main tyoes and causes of discrimination". *op. cit.*

que movida por la acción desencadenada de los elementos ocasionó varias muertes y grandes estropicios. Tal piedra fue cercada por barrotes de hierro "para que no escapara".

Pero estos ejemplos llevados quizá un poco al absurdo son testimonio fiel de lo siguiente: siempre, desde que el hombre es hombre, su don máspreciado—entre otros— es la libertad. Y si se le priva de ésta la conmoción hacia la comunidad es importante.

Y si alguna autoridad realiza actos contra o fuera de la ley para arrestar a alguien, exiliarla, etc., se encuentra realizando un acto de discriminación en todas formas, máxime si se dirige hacia una persona por el solo hecho de pertenecer a un grupo social particular determinado.

3. Establecimiento u observancia forzosa de cualquier norma legal específica denegando o restringiendo el derecho de no interferencia con la familia y el hogar de los individuos por el hecho de pertenecer éstos a un grupo social particular determinado.

Aunque en forma general, nuestra Constitución Política también hace referencia a esto en el artículo 16.

La morada del hombre ha variado a través de los siglos. Unas veces el lugar geográfico donde habita le ha orillado a construir su habitación en la selva, pantanos, sobre lagos, ríos, mares, etc.

Con el desarrollo, el hombre ha tratado de combinar lo funcional con lo estético, logrando verdaderas maravillas. Pero a pesar de la enorme variedad de las habitaciones de la familia humana, una cosa es constante: es un refugio físico y moral. Y por tanto íntimo, inviolable. Y si ese derecho a la intimidad es violado en forma arbitraria por el hecho de pertenecer a un grupo equis, es otra forma de tratar en forma desigual la seguridad de la gente.

Por otro lado, el más importante, quizá, es el que se refiere a la seguridad de la familia.

La familia, se ha dicho con certeza, es la base del Estado. Es el amalgamamiento de dos sexos para perpetuar la especie humana. Pero no sólo eso, sino que representa su unidad, la unidad plena de la sociedad. Y si la familia se ve conculcada en su seguridad por el hecho de pertenecer ella a un grupo social particular determinado, es otra forma más de discriminación desde el punto de vista aquí de las autoridades oficiales.

4. Cualquiera interferencia contraria o fuera de la ley proveniente de autoridad o sus agentes contra la familia o su hogar, atacando su honor y reputación, por razón de pertenecer a un grupo social particular determinado,

Esto se deriva de lo anterior, pues la familia como núcleo debe de ser protegida e incrementada. Y su honor y reputación deben estarlo más, pues son proyecciones peculiares de su manera de ser y expresarse socialmente.

5. Cualquier medida legal o acción administrativa incompatible con el orden social e internacional y en el que los derechos y libertades de la Declaración de los Derechos Humanos se vea impedida de realizar.

Los derechos y libertades mencionados arriba contienen en sus puntos los deseos y las necesidades de la humanidad. Si son conculcados ésta resiente y sus valores quedan menospreciados.

6. Establecimiento u observancia forzosa de reglas que impliquen cualquier desigualdad en la administración de justicia hacia los individuos por su membresía en un grupo social determinado, tales como desigualdad en las garantías de audiencia pública, y proceso seguido por juez imparcial, etc.

Es mi personal manera de ver las cosas que el hombre tiene un cierto sentido de la equidad. Sentido que trae al nacer y que con el tiempo desarrolla. Le sirve para sopesar las situaciones sociales, para valorar los conflictos. Y si ese sentido se conculca, pues la indignación seguirá a la inseguridad.

Hay renglones que nunca deben ser descuidados por el hombre para el logro definitivo de sus fines; uno de ellos es la correcta administración de la justicia. El reconocimiento de que en el curso de una lid judicial las partes estarán amparadas; y la que tenga la razón, darle todo el apoyo jurisdiccional para que su derecho, su tan peleado derecho, no le sea arrebatado por la discriminación en el juicio.

Mal actuaría un juez que fijándose en el color de la piel de una persona, en su lenguaje, sexo, religión, etc., y por este solo hecho denegara oportunidades procesales.

Ya se ha asentado aquí que el individuo debe siempre ser tratado como tal. El hecho de pertenecer a una determinada categoría—verdadera o falsa—social no debe de ser sino un mero accidente para los fines de la justicia.

7. Cualquier decisión judicial arbitraria que implique denegación o restricción de los derechos arriba citados contra un individuo por su membresía a un grupo social determinado.

8. Establecimiento u observancia forzosa de reglas legales que impli-

quen un aumento en las penas impuestas a un reo por el hecho de pertenecer a un grupo social determinado.

La privación de la libertad a individuos que cometen determinados atentados a la comunidad a la luz de diversas opiniones de sociólogos es conveniente por todos conceptos.

Pero tales opiniones encuentran oposición en autores que creen que las medidas de seguridad que retienen a los delincuentes son inconvenientes. Indican que en lugar de ser centros de regeneración, como se reúnen ahí muchos delincuentes, el contagio de actividades o especialidades es negativo. En tal discusión no tomamos parte. Aquí se trata tan sólo de que el convicto no sea tratado en forma desigual a los demás por su situación de pertenecer a un grupo particular socila determinado. El exceso de justicia se convierte en exceso de injusticia. Y qué sentirá la comunidad cuando por ejemplo a alguna de sus miembros que cometió un delito determinado salga de inmediato bajo fianza, mientras que otro, por su particular membresía en un grupo dentro de la misma comunidad y habiendo cometido similar delito no pueda abandonar la prisión sino hasta el total cumplimiento de la sanción corporal. Este último así tratado por el hecho de pertenecer a cierto sector diferencial. El problema es social y moralmente grave.

9. Cualquiera decisión judicial contraria o fuera de la ley impuesta en demasía a un penado por su particular membresía en un grupo social particular determinado.

Las mismas reflexiones del párrafo anterior las consideramos aplicables al presente.

10. Cualquiera medida administrativa arbitraria llevada a cabo por la policía o por las autoridades penitenciarias que llegue a implicar una agravación actual de la penalidad impuesta a un individuo por el hecho de pertenecer a un grupo social determinado.

En ocasiones el penado, dentro de la prisión se le trata de manera desigual con relación a sus demás compañeros. Se le niegan las visitas, se le evita el contacto tan necesario con sus compañeros de prisión etc. En fin, que por el hecho de pertenecer a un grupo determinado o estar señalado como tal, se le discrimina.

11. Establecimiento u observancia forzosa de reglas que excluyen a los individuos de un grupo social particular de participar como miembros de jurados, o restringiendo su misma participación en términos similares.

En ocasiones el hombre es llamado a emitir su opinión sobre la actuación de una persona en cierto acontecimiento de importancia para la comu-

nidad; esto es, que en algunos países se acostumbra a pedir a ciudadanos de diversas actividades—periodistas, campesinos, comerciantes, obreros—que integren jurados que actuarán en un proceso equis.

Tal hecho, más que un derecho, podemos afirmar que es una cosa de dignidad relevante para la persona. No cualquiera tiene el honor de ser designada para estos jurados y quien lo es se supone que amalgama en su persona una serie de cualidades y virtudes determinadas.

Y si a alguien, por el hecho de pertenecer a un grupo social determinado se le niega su pertenencia a tales jurados, se le está lesionando socialmente, es decir, se le está discriminando

12. Cualquiera acción administrativa o judicial arbitraria que deniegue o restrinja la igualdad en el goce de los derechos mencionados en la fracción anterior.

Las mismas reflexiones hechas en el párrafo once son aplicables al presente.

13.—Establecimiento u observancia forzosa de reglas que prohiban o restrinjan el ingreso a estudiar las profesiones conocidas como liberales, a un individuo por su membresía en un grupo social determinado.

En las primeras décadas del presente siglo, en algunos países de la Europa Central, estaba prohibido a ciertos individuos el estudio de la carrera de abogado. Y además otras profesiones de tipo liberal eran también reservadas sólo para ciertos grupos.

Tanto se agudizó este problema, que sólo eran admitidos alumnos por porcentaje: esto es, se calculaba la población estudiantil y de ésta se permitía a un porcentaje mínimo estudiar.

Claro que se daban por ello entre los discriminados estudiantes verdaderamente excepcionales. Pero el resto de la comunidad estudiantil era hostil con ellos.

Sin entrar en límites de lo valorativo, afirmamos enfáticamente que es a todas luces injusto impedir que alguien curse la profesión que su vocación más íntima le señale, por el sólo hecho de pertenecer a un grupo social particular determinado.

Este tipo discriminatorio es considerado absurdo, como los otros, por cualquier ángulo que se le estudie.

14. Cualquier acción administrativa o judicial arbitraria que prohíba o restrinja el acceso a las profesiones arriba indicadas a algún individuo, por el hecho de pertenecer éste a un grupo particular social determinado.

Desigualdad en la libertad de movimiento y residencia

Continuando con los cánones de *The main types and causes of discrimination*¹⁵ nos empeñaremos en estudiar con cierto detenimiento lo referente a la desigualdad en la libertad de movimiento y residencia de las personas, como otro tipo de discriminación.

La demografía nos enseña los altibajos del crecimiento mundial. Nos apunta que en algunos lugares, hoy centros de población desarrollados, llegaron ciertos grupos humanos a habitar ahí. Establecieron una determinada circunscripción geográfica que dedicaron para fines consuntivos. Después, cuando vinieron algunos visos de organización, procedieron a crear límites que las más de las veces eran de carácter estratégico. Esto es, se encerraban en un lugar—amplio—para evitar invasiones extrañas y que podían acarrear perjuicios a los moradores.

Los límites naturales—ríos, lagos, montañas, bosques, pantanos—auxiliaron muchas veces al hombre en su afán de autoprotección.

Pero hubo momentos en que los límites fijados en forma primigenia fueron superados en gran escala por la población. Y si se encontraban junto a algún otro grupo que ocupaba parte del territorio, lo absorbían por medio de invasiones o guerras.

Muchos conflictos la historia los señala como derivados de la falta de espacio. El hombre, calculador extraordinario de su mundo y universo no podía calcular el incremento de su propia población.

El descubrimiento de América, de las nuevas rutas de navegación, el desarrollo incalculable de las vías y medios de transporte y comunicación hizo nacer en la humanidad otro fenómeno.

El hombre no se contentaba con su vida dentro del territorio que lo había visto nacer. No. Ahora con el cruce de los caminos, el intercambio de peregrinos, sabía que existían otras tierras y con ellas otras oportunidades de superarse a sí mismo y progresar.

Y de todos los puntos del mundo partían y seguían partiendo personas en busca de nuevas oportunidades. Así, se creó en el hombre contemporáneo la sensación de trashumar. Es decir, de no quedarse en su propia tierra.

Esa sensación se convirtió en parte de sí mismos. Peregrinar, eternamente, en busca a veces de lograr lo que no era posible en su propio territorio, otras, de aventura que tantos beneficios trajo a la humanidad toda.

Ese sentimiento de libertad de movimiento, de residencia, es el tema presente, en función de la discriminación que se realiza con algunas personas

¹⁵ Libro citado,

que por hecho de pertenecer a un grupo social determinado, se les impide desplazarse con la libertad a que tiene derecho (ejemplos).

1. Establecimiento u observancia forzosa de trabas legales específicas restringiendo el derecho de libertad de movimiento dentro de los límites del propio Estado a un individuo por el hecho de su membresía en un grupo social determinado.

Aquí se le impide al individuo desplazarse dentro de los límites territoriales del Estado donde se encuentra. Esto es que en ocasiones no puede viajar, debido a ello, varios kilómetros, pues legalmente se le impide hacerlo. Ello no por medida de arraigo conforme a derecho, sino por acto de discriminación, en atención a su membresía a un grupo.

2. Cualquier acción administrativa arbitraria que niegue a un individuo el derecho de libertad de movimiento dentro de los límites del Estado, por su membresía a un grupo social particular. Las consideraciones del párrafo anterior son válidas para el presente.

3. Establecimiento u observancia forzosa de cualquier ley que obligue a un individuo a residir en ciertas zonas, o áreas reservadas por su membresía en un grupo social particular.

La casuística en estos casos es tan variada que obvio sería transcribirla en su integridad; amén de empresa imposible, la consideramos innecesaria. Pero sí comentaremos someramente lo siguiente:

De muy antiguo, por razones que podemos señalar como de carácter político, social, cultural, económico, etc., algunos grupos eran obligados a habitar determinadas áreas de las cuales no podían salir.

Junto a las grandes ciudades, o en el corazón mismo de ellas crecían como rémoras zonas muy diferenciadas y de magnitud menor que las urbes. A los habitantes de tales zonas se les prohibía de manera categórica—inclusive con penas varias—el abandonarlas.

Teniendo el *jus soli* o *ságuini*, aun así eran discriminados.

Con el advenimiento de ciertas libertades entre ellas las de libre tránsito, tal fue la costumbre entre los grupos enumerados que continuaron encerrados en sus propios límites.

Pero ahora ya no se les obligaba bajo pena. Eran ellos los que continuaban la práctica como derivación atávica de una práctica secular. Estos últimos no son objeto de discriminación. Se encierran por su voluntad libre y soberana y más que ello, por la ley de su conveniencia.

Nuestro estudio aquí se encamina a que ciertas personas, por su membresía en un grupo, son obligadas a habitar ciertos lugares, mediante la

aplicación de leyes emitidas para tal efecto. Y ello es causa de discriminación, en función de que se les impide su libre desplazamiento a otras partes.

4. Cualquier acción administrativa arbitraria que obligue a un individuo a residir en determinada área, por el hecho de ser miembro de un grupo social determinado.

Queda exceptuado aquí, por supuesto, el arraigo. Pues no se trata de restringirle a alguien su libertad de movimiento por haber cometido alguna falta o delito o presumirse que esto puede suceder; se trata simplemente de una medida discriminatoria transpersonal, que es en función de membresía a un agregado social equis.

5. Establecimiento u observancia forzosa de leyes que determinen áreas restringidas que son prohibidas al individuo por su membresía en su grupo social determinado.

Estos son actos legislativos discriminatorios que restringen la entrada a ciertos lugares a personas en razón de su pertenencia a un grupo. Son las llamadas "zonas vedadas o prohibidas" en las que sí dejan entrar a algunas personas, pero a otras, por su color, sexo, lenguaje, círculo cultural, religión, etc., se les impide tal acción y efecto.

6. Cualquiera medida administrativa arbitraria que cree alguna zona restringida prohibitiva para miembros de un agregado social equis.

El mismo dato anterior es aplicable al presente párrafo.

7. Establecimiento u observancia forzosa de cualquier regla que prohíba a individuos nacionales o extranjeros dejar el país, por su particular pertenencia a un grupo equis.

Hay ocasiones que por razones de seguridad, sobre todo en tiempos de guerra, que los países expiden leyes que impidan la salida de sus nacionales.

Se trata de una protección al equipo humano defensivo del país.

Los extranjeros, como se cree que pueden ocasionar problemas o iniciar tácticas de espionaje, tampoco se les deja abandonar el país.

Pero esto tiene muchas complicaciones políticas y bélicas, que omitiremos tratar.

Desde un punto de vista meramente sociológico, es una actitud discriminatoria de tratamiento inequitativo a los individuos, nacionales o extranjeros el impedirles que salgan del territorio.

8.—Cualquiera acción administrativa arbitraria que prevenga la salida de un individuo del país por pertenecer a un grupo social determinado.

El último párrafo del párrafo anterior confirma lo negativo del presente.

9. Establecimiento o promulgación de cualquiera regulación que prohíba a los individuos, por su personal membresía a un grupo determinado, retornar a su país de origen.

Sucede a menudo que los extranjeros que emigran a ciertos países viven en ellos años. Ahí terminan de configurar su personalidad, se casan e inclusive les nacen hijos que adquieren la nacionalidad del país extraño. Pero ocurre también a menudo que dichas personas desean regresar al país que los vio nacer, con diversos fines.

Y es el caso que las autoridades del país para ellos segundo no les permite tornar al primero.

Y ello es medida legal discriminatoria.

10. Cualquiera acción administrativa arbitraria que impida a un individuo retornar a su país de origen por su pertenencia a un grupo social particular determinado.

Similar comentario al anterior merece el presente párrafo.

11. Cualquier medida administrativa que viole las leyes de migración del Estado, que implique una denegación de los derechos garantizados por tales leyes; o una aplicación desigual de esas leyes a individuos por su pertenencia a un grupo social determinado.

12. Establecimiento u observancia forzosa de barreras legales específicas o restricciones al tránsito a través del país impuestas a un individuo por su membresía o un grupo social particular.

No se trata desde luego de aplicación de alguna vieja ley fiscal ni penal, sino un impedimento de tránsito al individuo por su calidad de miembro de un grupo.

13. Cualquier medida administrativa arbitraria que prohíba el tránsito de un individuo a través de un país, por su pertenencia a un grupo social determinado.

14. Establecimiento u observancia forzosa de cualquier regulación denegando o restringiendo el derecho de un individuo por su pertenencia a un grupo, de buscar asilo, en virtud de ser perseguido.

15. Cualquiera medida administrativa arbitraria que deniegue o restrinja el derecho indicado en el párrafo anterior, también en razón de su pertenencia a un grupo social particular.



Desigualdad en el reconocimiento y protección del derecho de libertad de pensamiento o conciencia y religión

Se trata de la discriminación que atenta de manera directa e inmediata contra los derechos de libertad de pensamiento o conciencia y religión, por medio de leyes que se dirigen al individuo en lo particular por su membresía a un grupo social determinado. O simplemente, medidas arbitrarias administrativas que restringen tales derechos.

Aquí el Estado se convierte en carcelero de las ideas del hombre. Se mete en su yo más íntimo, tratando de normar criterios o enmendar pensamientos.

Atenta contra la fe del hombre—fe a que tiene derecho por el solo hecho de nacer.—Y ello es una forma de discriminación de rango negativamente elevado.

Desigualdad en el goce del derecho de libertad de opinión y expresión, así como libertad de recibir o proporcionar información

Son leyes o medidas administrativas—según el caso—que discriminan tratan desigual a los hombres por su pertenencia a un grupo social particular determinado. Se les coarta su opinión, que por ser personal debe ser respetada, o se les prohíbe informar o ser informados.

Algunos países acostumbran a tener su propaganda periodística dirigida. De tal suerte que a una indicación de los directivos, los subalternos tienen que escribir de tal o cual modo. Esto es, que amén de impedirles el libre ejercicio de la opinión, se les prohíbe propalar información o recibirla.

Esto trae consecuencias sociales de mucha gravedad.

El hombre moderno, por su especial situación necesita informarse de cuanto acontece en el mundo, así como ser informado.

No son los tiempos aquellos en que la noticia local era suficiente para las comunidades perdidas en las aldeas.

Hoy día, sin temor a equivocarnos, podemos afirmar que no hay población en el mundo que no sea digna de información.

En la actualidad todo es noticia y todo es importante.

La opinión de una persona puede tener relevancia social. Si se le restringe o impide, se atenta contra un derecho internacionalmente aceptado.

Y dado el modernismo, nadie puede quedarse sin información interna o externa, así como ninguno puede dejar de informar.

Y si al hombre, por tener equis tez, por hablar zeta idioma, o profesar

ene religión se le impide disfrutar de los derechos señalados en este título, la comunidad entera está siendo conculcada en sus derechos más sagrados.

Desigualdad en goce del derecho de libertad de asociación pacífica

Sociable por naturaleza, el hombre necesita de sus congéneres para cumplir sus fines. Nada que se haga sobre la faz de la tierra podemos afirmar que sea obra de un solo ente. Y para las grandes como las pequeñas determinaciones el hombre necesita comentar con los demás sus puntos de vista. Dos o más personas que se reúnen logran a veces cambiar tejanamente el medio social en el que viven.

Pero la discriminación no sólo es impedir que los hombres se reúnan de manera pacífica para arreglar los asuntos de su conveniencia. O en su caso, promulgar leyes que restrinjan tal derecho. Además, se discrimina cuando se obliga a los hombres, contra su voluntad soberana a formar parte de grupos, asociarse o a disolver sus asociaciones. Concretando, se discrimina a los hombres por el hecho de su mebresía a un grupo en las siguientes formas:

- a) Impedir la libre asociación.
- b) Obligar a las personas a asociarse.
- c) Disolver a las personas asociadas.

Todo ello, como ya anotamos, o por medio de leyes o por conductos administrativos específicos.

Desigualdad en el tratamiento de quienes nacen fuera de matrimonio.

Este es un verdadero problema social. Aquí el aspecto emotivo alcanza sus caracteres más rígidos. Si la comunidad se alarma por la presencia de un ente nacido fuera de matrimonio, ello se debe a razones diversísimas. Pero la discriminación alcanza su clímax negativo cuando ésta emite leyes o procede administrativamente perjudicando a quien nace en estas circunstancias.

Poco a poco los tiempos van cambiando. Y con ellos las leyes cuya rigidez espantante o inhumana creaban problemas en vez de solucionarlos.

La conciencia de que todos los hombres nacen iguales empieza a ampliar sus límites.

Pero en ocasiones aún se discrimina al hombre por la circunstancia que apunta el título del presente parágrafo.

Ello—consideramos—está fuera de lugar y es definitivamente anacrónico.

Desigualdad en el goce del derecho de contraer matrimonio y fundar una familia.

Se trata de leyes o medidas administrativas que impidan a alguien contraer matrimonio con persona de diferente color, origen étnico, clase social, lenguaje, opinión política, y fundar una familia, por el hecho de pertenecer a un grupo social determinado.

En algunos países, ya sea por ley escrita o por costumbre, se impide a las personas contraer matrimonio y fundar familia con otras de características diferentes.

Algunas tribus acostumbran a impedir que sus miembros se casen con las de otras. A veces un afán etnocentrista es la causa. Otras, razones de índole política, social o cultural.

El hecho es que se discrimina a una persona que pertenece a un grupo social particular impidiéndosele matrimoniarse y perpetuar la especie. Y esto es un atentado contra la humanidad misma que ve en la reproducción el único camino de su propia supervivencia.

Desigualdad en el goce del derecho de elegir libremente empleo y desigualdad en las oportunidades profesionales y de negocios

Al individuo, por su pertenencia a un grupo, se le discrimina en su empleo y sus oportunidades profesionales y de negocios por medio de leyes o medidas administrativas.

Se dice que nadie labora a gusto en un trabajo que le disguste. Y si se le obliga a alguien a elegir carrera o se le impide cursarla se le está discriminando. O sus oportunidades se ven de pronto suspendidas desde el punto de vista profesional o de los negocios simples. Aquí la discriminación opera plenamente.

La dicriminación se puede producir en estos renglones:

- a) Distinciones en las condiciones de trabajo.
- b) En las tarifas de pago.
- c) En los días de descanso, vacaciones, etc.
- d) En sus derechos sindicales.
- e) En su derecho de escalafón.
- f) En su derecho de ascenso.
- g) En su derecho de antigüedad.
- h) En el goce de la Seguridad Social a que tiene derecho, etc.

Los puntos enumerados son enunciativos, no limitativos.

La mujer y el niño son protegidos por legislaciones especiales. Dadas sus peculiares condiciones no pueden desarrollar el mismo trabajo que los hombres. Por ello se reglamenta su actividad evitando por todos conceptos el perjuicio físico que pudieran sufrir.

Sin embargo, a las mujeres o los niños, por su pertenencia a un grupo social determinado, se les llega a discriminar obligándolos a realizar labores no aptas para su especial condición.

Desde el punto de vista de los negocios se discrimina a las personas también. Por su membresía, se les obliga a realizar transacciones inconvenientes o a no realizarlas.

Ello por medio de leyes o medidas administrativas arbitrarias.

O se les impide a los hombres formar con otros, asociaciones comerciales de diversa índole.

Desigualdad en la regulación y el tratamiento de la propiedad

El concepto de la propiedad a través de los tiempos ha variado notablemente. Del tradicional concepto romanístico a la propiedad de carácter social ha mediado un grande trecho.

Pero por ello, la propiedad no ha dejado de ser algo ligado a la manera de ser del hombre. Deriva a veces de ella su seguridad o su punto de partida para diversas transacciones.

Y sucede que a los hombres con frecuencia se les discrimina por medio de leyes o medidas administrativas arbitrarias en el uso, disfrute o disposición de su propiedad específica. Se puede discriminar al individuo propietario, entre otros, en los siguientes renglones:

- a) Confiscación de la propiedad (arbitraria).
- b) Destrucción de la propiedad.
- c) Cualquier tipo de alteración de la propiedad.
- d) Prohibición arbitraria del traspaso de la propiedad, etc.

Desigualdad en la protección de los derechos de autor

Aquellos resultados morales y materiales que provienen de una producción artística, científica o literaria son con frecuencia objetos pasivos de discriminación. Leyes o medidas administrativas arbitrarias que deniegan derechos o los restringen a los autores por pertenecer a un grupo social determinado.

El hombre es por esencia creador. Su imaginación le ha llevado, seguido, a lograr avances e inventos no soñados en otras épocas.

Y si la humanidad marcha gracias a mucho de esta producción se la atenta a ella misma restringiendo o impidiendo al hombre crear. Todo debido a su membresía a un grupo particular determinado.

*Desigualdad de oportunidades para la educación
o desarrollo de la habilidad o el talento*

Cuando las puertas de las escuelas son cerradas a pesar de la insistencia de los pueblos en abrirlas, aparece un atentado a la comunidad gravísimo.

El individuo, en su afán de superación y servicio a sus congéneres requiere siempre del factor educacional para el desarrollo de sus aptitudes. Nada hay tan triste como negar el ingreso de un alumno a una escuela por su calidad de miembro de un grupo social determinado.

Todo ello por conducto de leyes o medidas de carácter administrativo arbitrario.

Al ente, por sus peculiares características, se le discrimina en su ingreso a:

- a) Escuelas públicas.
- b) Escuelas privadas.
- c) Escuelas religiosas, etc., etc.

O se les obliga a llevar ciertos sistemas de educación o dejar de llevarlos. Se les introduce en colegios que no responden a su vocación. La entrada a ciertas partes físicas del colegio les son negadas.

Y en general, que son tratados no en función de personas sino de grupo, grupo social particular, discriminado por supuesto.

*Desigualdad en la oportunidad de disfrutar
de los beneficios de la cultura*

Leyes o restricciones administrativas arbitrarias que impiden que un miembro de la comunidad en que vive, participe en la vida cultural, artística y científica de ella.

La comunidad no agota de ninguna manera su actividad en la labor diaria. Conscientes sus miembros de la necesidad de vida cultural, prohijan en ellos mismos todo aquello que signifique superación o deleite estético.

Suele acontecer, y de hecho acontece, que algunas comunidades son reacias a compartir este tipo de actividades con equis tipo de miembros. Y teniendo el apoyo oficial, deniegan tales derechos a los individuos de determinada categoría por su membresía a un grupo social determinado. Aquí, la discriminación aparece nuevamente.

Desigualdad en los servicios

El Estado, tras de realizar ciertos movimientos con el dinero que recauda mediante su especial sistema tributario, pone al servicio de la comunidad obras sociales de importancia.

Y si un individuo vive en la comunidad y el Estado le pide cooperación, lo menos que puede exigirle es que goce de tales beneficios.

Pero suele acontecer, y de hecho acontece, que el Estado a través de sus órganos indicados, dicta disposiciones o realiza actos arbitrarios que restringen el goce de un individuo de los servicios que el Estado le debe proporcionar. Ello porque el ente pertenece a un grupo social determinado y se le toma como tal. Así, se le niega o restringe en el goce de los servicios que a continuación enumeramos en forma enunciativa, no limitativa.

- a) En la Asistencia Pública.
- b) En los programas de seguridad.
- c) En los organismos de salud pública.
- d) En los programas de hospitalización.
- e) Servicios públicos como:
 - 1. Correos.
 - 2. Sistemas de transportación.
 - 3. Sistemas de comunicación.
 - 4. Diversiones públicas.
 - 5. Acceso a librerías públicas, etc., etc.

O en su defecto, obligar al individuo que pertenece a un grupo social determinado a utilizar los servicios públicos de inferior condición que los normales.

Desigualdad en el goce del derecho a la naturalización

Este punto tiene importantísimas consideraciones. El individuo, en su afán de superación, traspone los umbrales donde nació y se dirige a todos los puntos cardinales en busca de mejores oportunidades.

Los países llegan por lo general a obtener determinados beneficios con el advenimiento al país de extranjeros positivos. Unos transportan cultura, otros técnica, los de más allá, ideas, etc. Que, en fin, aquellos a quienes su propio país les ha negado equis oportunidades, el país de nuevo horizonte se abre ante su vida plétórico de posibilidades.

Y el individuo que hace o rehace su vida en el país segundo, llega a confundirse con su gente y adopta pronto sus costumbres. Ello, en términos generales. Se convierte en un nacional "especial" ya que no tiene muchas veces no sólo el *jus soli* sino el *sanguini* tampoco.

Para este tipo de personas que salen de un país para establecerse en otro posteriormente, los países han elaborado procedimientos para que obtengan su carta de naturalización. Es decir, adquieren la calidad jurídica de ciudadanos.

Sin entrar en detalles sobre las leyes que se aplican al respecto, anotaremos que ocurre que la acción oficial discrimina al individuo en su oportunidad de naturalizarse.

Esto es, que mientras facilita la naturalización de determinados entes, la niega sin razón a otros.

Todo por conducto de disposiciones legales o bien por medio de restricciones de carácter administrativo.

Ya anotamos en su oportunidad, entre las causas que generan prejuicios, que éstos se llegan a formar entre los nacionales con respecto a los extranjeros por el temor de los primeros de ser invadidos por los segundos.

Nosotros afirmamos enfáticamente, que el extranjero que acate las leyes, cumpla con los requisitos de procedimiento en forma satisfactoria y sea de conducta intachable, etc., se le debe otorgar la ciudadanía. Ello sin perjuicio de investigar con todo detalle su persona y actividades.

Porque inequitativo sería el país que negara la naturalización a un extranjero que ha cumplido con todos los requisitos, pero que a pesar de ello no se le diera la naturalización por el hecho de pertenecer a un grupo social particular.

Creemos que el hombre es ciudadano del mundo, por su misma condición. Y que no debe ser tratado ni por leyes ni por medidas arbitrarias administrativas en forma que se le perjudique en su derecho de mutar su nacionalidad si así lo merece.

Desigualdad en el goce del derecho de participar en el gobierno

El hombre es político por naturaleza. Entendiéndose la política en el sentido original de servir a la "polis", a la ciudad.

Muchas personas traen de suyo el altruismo, es decir, el deseo ferviente de servir a los demás. Aunque los avatares de la vida conduzcan a un ente a

ocupar determinado lugar en la sociedad, éste, por naturaleza, dirigirá sus actividades al servicio de la comunidad.

Pero en ocasiones sucede que el Estado, celoso de tales situaciones, impide o restringe la participación de un ente en la vida pública del país. Ello por medio de leyes arbitrarias o medidas administrativas que revisen el mismo carácter.

Se limita al individuo en su participación por el hecho de pertenecer a un grupo social particular.

Se utilizan en contra del mencionado ente diversos argumentos para impedirle ya sea a votar o ser elegido:

(Descripción enunciativa).

- a) Su especial ideología.
- b) Su situación social.
- c) Su religión.
- d) Su origen étnico.
- e) Su membresía a equis grupos.
- f) Su grado cultural.
- g) El hecho de haber nacido en determinado lugar.
- h) Su edad.
- i) Su estado civil.
- j) Su profesión o actividad específica, etc.

Claro que cada país tiene su ordenamiento en el que se indica los requisitos a llenar por el votante o el prospecto a elección. Lo que aquí se expresa es en razón de la existencia, en algunos países, de normas legales o medidas arbitrarias administrativas que discriminan al individuo en su deseo de ser votado o bien, votar. O sea, el atentado a la comunidad democrática por parte de las autoridades oficiales que tratan en forma desigual a los individuos.

Servir a la comunidad es un derecho del individuo. Claro, con apego a las normas locales. Pero si éstas son de carácter discriminatorio, pues se le está atentando.

Otra forma discriminatoria es la adopción de sistemas inconvenientes a los miembros de un grupo social determinado.

Mientras a los unos se les dan facilidades en el sistema de votación, a otros, por su membresía a un grupo social particular se les niega.

También el tratamiento desigual puede producirse en el sentido de realizar maniobras en las que los miembros de un grupo social particular se vean afectados en el número de sus votantes o votados.

En fin, leyes o procedimientos administrativos arbitrarios que impliquen

discriminación a los individuos en su participación política en razón de su membresía a un grupo social particular.

Desigualdad en la posibilidad de emplearse en plazas oficiales

Aquí el ingreso de un miembro se impide o se restringe. Ello por medio de leyes o medidas arbitrarias de carácter administrativo. Como en los demás casos, la discriminación opera de plano con los miembros de un grupo por su pertenencia especial al mismo.

Desigualdad en la fundación de status políticos, jurisdiccionales e internacionales

Se trata de cualquiera medida que implique una distinción en el hecho de fundar *status* políticos, jurisdiccionales e internacionales en el país o territorio a los cuales la persona discriminada pertenece. Aquí es necesario aclarar lo que al respecto la Carta de las Naciones Unidas reconoce en su artículo 73, en el sentido de afirmar la existencia de territorios cuyas nacionales aún no tienen definida la manera de gobernarse a sí mismos. Los miembros de las Naciones Unidas en estos casos, son los responsables de la administración de tales territorios.

Todo aquello que niegue el desarrollo del gobierno por los miembros de los mismos países o que restrinja las legítimas aspiraciones de las gentes, o bien que impidan el libre desenvolvimiento de sus instituciones en forma acorde con las circunstancias de cada territorio en lo particular, es una forma de tratamiento discriminatorio e inequitativo por todos conceptos.

Tratamiento desigual en casos específicos

Hay ocasiones que la acción oficial, dirigida por medio de leyes o de medidas administrativas arbitrarias pone en práctica métodos discriminatorios, tales como las llamadas "Leyes Raciales". Las esferas oficiales se sirven de estas fórmulas para tratar en casos específicos en forma discriminatoria a las personas. Ello, como en los párrafos anteriores, por la pertenencia a un especial grupo.

Tenemos así legislaciones que establecen tribunales especiales que juzgan a individuos que exclusivamente pertenecen a un grupo social determinado. O bien obligándolos por medios varios, a ser juzgados por tribunales de equis jurisdicción.

Legislación, también, que obliga a tales entes a:

1. Registrar, declarar o vender su propiedad personal.
2. Trasladarse de sus domicilios a áreas diferentes.
3. Observar el toque de queda.
4. Reportarse a equis horas o días o en determinados lugares, etc.

Discriminación pública representada por la concesión de privilegios

En ciertos casos, la concesión de algunos privilegios por la acción oficial implican un proceder discriminatorio contra algunas personas. En especial, cuando por determinados conductos los derechos humanos se ven conculcados.

Pero hay privilegios que no son discriminación en el sentido sociológico que le hemos querido dar en el trabajo presente.

Ya vimos que discriminar significa tratar de manera inequitativa a una persona en función de su membresía a un grupo social particular, o sea, omitiendo sus peculiares y personalísimas características.

Así, si se da en concesión a un grupo de ciudadanos una mina, o se les permite no pagar impuestos por su industria durante años, o dar escuela gratuita a un grupo de refugiados, etc., de ninguna manera quiere decir que a los demás miembros de la misma comunidad, se les está discriminando.

Debe entenderse que la enfermedad social llamada prejuicio y su consecuencia inmediata, la discriminación, son conceptos sociológicos perfectamente delimitados. Y para que se produzcan en los círculos sociales, son necesarios los supuestos que los sostienen.

*The main types and causes of discrimination*¹⁶ a través de sus páginas, nos continúa explicando respecto de la existencia de algunos privilegios que sí son considerados como actos de efectiva discriminación; señala, entre otros:

1. Oportunidades reservadas a ciertas personas, miembros de un grupo equis, de participar en el servicio público.
2. Dar especial conotación a los votos de los miembros de un grupo social determinado.
3. Excepcionar la ley en favor de miembros de un grupo social particular.
4. Limitaciones de tipo especial a los derechos de ciertos miembros de un grupo social particular de obtener una propiedad o cierta clase de propiedad.

¹⁶ Libro citado.

5. Restricciones a la libertad de desplazamiento de los individuos por su membresía a un grupo social particular.

6. Discriminación en las oportunidades a las personas en su deseo de empleo, profesión o negocios también por su membresía a un grupo social particular.

6. Facilidades especiales para la educación de los miembros de un grupo social particular.

8. Diversas exenciones en favor de miembros de un grupo social particular, tales como: exención de impuestos, servicio militar, etc. Aquí desde luego quedan fuera los privilegios e inmunidades diplomáticas que de común acuerdan los países en sus relaciones internacionales.

Estos se dan en función de acuerdos que los países signan y de ninguna manera caen en los supuesto de la dicriminación sociológico-jurídica que comenta el presente trabajo.

Discriminación pública que implica obligaciones odiosas

La máxima discriminación se considera aquella que se basa en la imposición de obligaciones odiosas a un grupo por su especial pertenencia a un grupo social determinado. El libro mencionado de la ONU sobre los principales tipos de discriminación anota entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Imposición de labores forzosas o esclavistas a un grupo social por su especial membresía.

b) Imposición de impuestos especiales a miembros de un grupo social particular.

c) Observancia forzosa de leyes o costumbre que obliguen a los miembros de un grupo social particular a:

1. Usar marcas distintivas.

2. Traer consigo papeles de identificación.

3. Obtener pasaportes, visas u otro tipo de documentos permisivos del desplazamiento de las personas dentro o fuera de las fronteras, sin que lo necesiten.

4. Realizar labores atentatorias a la dignidad del individuo, etc.

Se trata en los presentes casos de obligar en forma arbitraria a las personas a realizar actividades que no van de acuerdo con su situación, manera de ser, categoría, etc.

Tienen la conotación de odiosos, por ser deveras impuestos sin considerar a la persona. Se les compele a tales obligaciones porque sí, y nada más.

Discriminación realizada por entes privados

Hemos anotado someramente cómo la acción oficial, valiéndose de sus específicas atribuciones, discrimina a las personas por el hecho de pertenecer a un grupo social particular.

De muy antiguo se ha especulado sobre la esfera que más puede afectar y de hecho afecta al individuo. O sea aquella especial situación donde el hombre crece en indignación. Así, muchos consideran que tal esfera es la de la justicia.

Nada molesta, nada atenta contra la comunidad tanto como denegar justicia a un individuo. Ello, quizá por ese sentido especial que aquí afirmamos tiene el hombre: el sentido de la justicia.

Y el hombre elige a quien le va a gobernar. Primero le atribuye la facultad de juzgar. Quien juzga —se decía— debe ser viejo, sabio, mesurado, prudente. Quien interprete las leyes, debe hacerlo con espíritu de equidad que no cualquiera tiene.

Pero el mundo, en su girar desenfrenado, atraviesa veloz las etapas de su existencia misma. Y depura las formas de gobernarse y con ellas, la forma de impartir justicia. Empieza por quitar a un solo individuo todas las atribuciones, por considerarlo un centralismo peligroso. Debe haber una balanza, un fiel, un sistema de pesos y contra pesos que pueda hacer que el hombre frene al hombre. Nace así la teoría que distribuye en determinados complejos jurídicos las funciones que antes realizaba un solo individuo.

Pero la paradoja aparece de inmediato. Llegan al poder no siempre los más idóneos, los más sabios, los más prudentes, los más justos.

Y hacen estos individuos del poder un carro que manejan a su antojo. Y ese antojo no siempre, en la historia de la humanidad ha reflejado todo lo bueno que aglutina el hombre.

En cuanto se prostituye el poder, es cuando las pasiones más bajas afloran. Sí; pero ahora factibles gracias a ese carro, a esa magia del poder.

Llegar y sostenerse, es la divisa de algunos gobernantes. Pero para ello, presionan a la comunidad y la hostilizan de tal manera que la aniquilan gradual y progresivamente.

Estas reflexiones llevan a lo siguiente:

1. El hombre es un ser que lleva consigo el sentido de la justicia.
2. Cuando ese sentido de la justicia le es afectado, reacciona en forma diversa.
3. El hombre llega al poder con diversos fines.
4. El hombre se sostiene en el poder por diversos medios.

5. El hombre usa de la estructura del poder.

- a) Beneficiando a la comunidad,
- b) Afectándola negativamente.

En el primer caso emplea leyes o medidas administrativas que benefician a la comunidad.

En el segundo caso, emplea los mismos conductos, pero para atentarla. Puede no dudarse la legitimidad de un poder, pero las leyes y medidas que de él emanan son fatal y necesariamente negativas a la misma comunidad.

Entonces el sentido de justicia del hombre se ve afectado no por la acción de un hombre, sino por la aplastante organización de un poder complejo que en lugar de servir, perjudica. O sea, en nuestro trabajo, que si bien un particular discrimina, más trasciende esta discriminación si tiene el aval oficial del Estado.

Es un apoyo decisivo, tan decisivo como lo es por medio de una ley o de una medida administrativa que está apoyada, en última instancia, por todas las fuerzas físicas de un país determinado.

Nuestro tema a tratar, pues, en estas breves líneas es ahora el referente a ese tipo de discriminación que realizan los entes privados, sin el aval moral o material del complejo oficial, es decir, del poder constituido.

La conducta privada, que viene a constituir la discriminación propiamente dicha la podemos dividir en:

1. Actos u omisiones realizados por personas privadas cuyo efecto es denegar o limitar los derechos legales de los individuos, en razón de su pertenencia a un grupo social determinado.
2. Otro tipo diferente de actos que no traen consigo alguna infracción legal, pero que en la práctica constituyen un tratamiento discriminatorio al ente en sus relaciones sociales.

Aquí todo gira en torno de particulares. No se alude ni se hace presente la acción oficial. Por ello este tipo de discriminación lo llamamos a nivel. El particular que discrimina a otro está en relación con él, de coordinación. Si aludiéramos a la discriminación, realizada por el ente público llamado Estado, en plano de subordinación.

Algunos ejemplos harán más clara la presente exposición:
Desigualdad en el acceso a las oportunidades de:

1. Empleo a individuos, por su situación de miembros de un grupo social particular.
2. O destinando a los mismos a empleos de servidumbre.

3. O en caso de mejores empleos, restringiendo su número.
4. O pretextos y dificultades para obtener promociones.
5. O pago de salarios insignificantes.
6. O verse obligados a trabajar en condiciones desfavorables a la salud
7. O restringiendo o negando el derecho de vacaciones, etc.
8. O rechazo a miembros de un grupo social particular que desean habitar determinados lugares privilegiados, y que son reducidos a zonas congestionadas, insalubres y faltas de lugares de sana recreación.

9. O negar a los miembros de un grupo social particular su entrada a hoteles, cafés, restaurantes, bares, clubes, etc., etc.; personas por su especial membresía a un grupo social particular.

10. O impedir el uso de medios de transportes a personas por su especial membresía a un grupo social particular.

1. O impedir que el ente miembro tenga relaciones de tipo social, por su peculiar situación.

12. O utilizar el cine, la radio, la televisión, los periódicos, las revistas, los folletos, los carteles, los murales, etc., para propagar leyendas, caricaturas, dibujos, versos, escritos, artículos en los que, miembros de un grupo social particular sean distorsionados en sus personas y menospreciada su dignidad. Es decir, ridiculizarlos, zaherirlos, despreciarlos, atacarlos, etc.

Apunta el libro mencionado que no todas las conductas, necesariamente implican una compulsión sino que son simplemente expresión de ideas, sentimientos, opiniones. Pero que, por otra parte, existen conductas que sí implican injustificadas denegaciones o restricciones hacia los derechos de los demás. Tales modos de conducta pueden ser detenidos por medidas legales, sin interferencia de los derechos de libertad individual. Sigue anotando el libro citado que, aplicando esos principios a la discriminación, tenemos una diferenciación entre la discriminación que no puede ser detenida en forma compulsiva por la acción legal y la discriminación que sí puede ser erradicada por medidas jurídicas.

En cuanto a la diferencia primeramente señalada, en el sentido de la discriminación que no puede ser detenida por medio de la ley anota los siguientes casos a guisa de ejemplos:

a) El enviar a los niños a escuelas donde la mayoría de sus compañeros sean afines, lo mismo sus maestros y el director, y no enviarlos a escuelas donde la discriminación es ostensible.

b) No comprar en determinados establecimientos comerciales por ser sus propietarios gente verdaderamente discriminatoria.

Tales conductas son discriminatorias pero de ningún modo pueden ser erradicadas por medio de leyes o coerción de alguna especie. Sólo pueden ser acabadas, con el transcurso del tiempo y mediante una educación efectiva.

Los incisos "a" y "b" están redactados a contrario *sensu*, pero que reflejan por ello lo siguiente: ¿por qué no se envían los niños a equis escuela? o ¿por qué no compra determinada gente en tienda? Pues debido a que en el primer caso, desea evitarle a los niños el trauma de una discriminación en una escuela determinada.

El niño, por pequeño que sea, se da pronto cuenta de que sus compañeros le aluden alguna diferencia, alguna distinción. Y el padre, sabedor de ello, mejor coloca a sus hijos en colegios donde no suceda esto. Estos colegios suelen estar dirigidos por un director del mismo grupo social que los niños; lo mismo los maestros y desde luego la gran mayoría de alumnos.

En el segundo caso, hay lugares comerciales que no permiten el ingreso de ciertas personas, por su membresía a un grupo social particular.

Estas últimas, desde luego, no realizan sus compras habituales en tales establecimientos, ya que, sin tener ninguna necesidad, son menospreciados.

Son todas éstas, conductas a nivel, de particular a particular, y que la ley no puede en modo alguno remediar. A nadie se le puede obligar a vender algo a alguien o a dejarle de vender. O a nadie se le puede obligar a no discriminar ni menospreciar escolares. Es decir, que en una escuela, la persona miembro hace sus trámites respectivos e ingresa. Ya dentro, la ley no puede hacer nada. No va a proceder contra todo un conglomerado porque éste le hace la ley del hielo a algún elemento alumno.

La ley aquí no puede actuar en estos casos. Es, únicamente la acción educativa la que donde el tiempo erradicará, como se dijo, este tipo. muy peculiar de conducta.

Siguiendo con el orden preestablecido, tenemos que hay conductas discriminatorias que sí pueden ser combatidas por la ley aunque sean realizadas por particulares, es decir, a nivel.

Entre otras, anotamos las que siguen:

1. Cualquiera difamación obvia e inequívoca lanzada en contra de un particular grupo social, ya sea en forma directa o indirecta, por la vía de atribuir la causa de un delito a un individuo que tenga las características del grupo al que pertenece.

2. Cualquier acto deliberado y claro en que se tenga la intención de conmover la opinión pública en el sentido de restringir a los individuos de un grupo social particular en el libre ejercicio de sus derechos legales; o su

participación en las oportunidades educacionales y culturales o disfrutar de los servicios públicos o acceso a los oficios públicos o bien en los procedimientos de votación.

3. Cualquier acto que cree dificultades materiales o que hagan imposible a los individuos de un grupo social el libre ejercicio de sus derechos o la participación en las actividades enumeradas en el párrafo anterior.

4. Cualquier acto tendiente a la incitación de violencia contra los miembros de un grupo social particular.

5. Cualquier convenio o pacto que deniegue o restrinja el derecho de los individuos de un grupo social particular de adquirir la propiedad de cualquier clase, por medios legales, o usar de ella o trasmitirla por cualquiera de los medios legales establecidos.

6. Cualquier acto realizado por propietarios, gerentes o empleados de establecimientos comerciales que impliquen implícita o explícitamente denegación de venta de ofertas al público comprador en virtud de su particular membresía.

7. Cualquier acto realizado por gerentes, propietarios o empleados de bancos o instituciones de crédito que denieguen o restrinjan el goce de las ofertas al público en general a los miembros de un grupo social particular.

8. La denegación o restricción del derecho de compra de la propiedad aún habiéndose ofrecido públicamente al mejor postor.

9. Cualquier acto cometido por propietarios, gerentes o empleados o agentes de restaurantes, teatros, cines y otros sitios de entretenimiento abiertos al público que impliquen impedimento de ingreso o segregación de los miembros de un grupo social particular por su membresía a los mismos, pero no aduciendo razones legítimas como el ingreso a tales lugares por personas en estado de ebriedad, sucias o de conducta indecente a todas luces.

10. Cualquier acto cometido por los dueños, gerentes, empleados o agentes de compañías de transportes que denieguen o limiten el acceso o que impongan segregación a los individuos de un grupo social particular.

11. Cualquier acto cometido por propietarios, gerentes, empleados o agentes de empresas industriales, comerciales o culturales que impongan restricciones al empleo de personas por su especial membresía a un grupo social particular.

12. Cualquier acto cometido por propietarios, gerentes, empleados o agentes de instituciones comerciales, industriales o culturales que establezcan o induzcan a la observancia forzosa de distinciones en las condiciones de

trabajo, tarifas de pagos, días de descanso, vacaciones, aplicadas únicamente a personas de determinado grupo social.

13. Cualquier negativa por parte de los propietarios, gerentes o empleados de empresas industriales, culturales o comerciales de establecer condiciones normales de trabajo, atendiendo a su situación, de niños y mujeres, por su membresía a un grupo social particular.

14. Cualquier acto u omisión proveniente de propietarios, directores, supervisores, maestros, etc., de escuelas particulares que establezcan o hagan de observancia forzosa restricciones o barreras de ingreso a clases, recreos, o segreguen, o impongan sistemas especiales de cuota o sistemas especiales de educación, a miembros de un grupo social particular.

15. Cualquier enseñanza discriminatoria realizada en escuelas particulares.

16. Cualquier acto cometido por propietarios, gerentes o empleados de empresas noticiosas o informativas que nieguen o restrinjan los medios de información a individuos que pertenecen a un grupo social determinado.

REFLEXIONES SOBRE AQUELLO QUE PROPIAMENTE NO CONSTITUYE DISCRIMINACIÓN

El presente libro ha venido, a través de sus páginas, sosteniendo enfáticamente el aspecto negativo que constituye la discriminación.

Pero amén de este alto valorativo que con insistencia hemos venido haciendo, es menester señalar una equivocación que con frecuencia cometemos. No todas las actividades que se realizan de manera aparentemente contraria al hombre implican necesariamente una discriminación. Es más, a veces ésta es necesaria hacerla. Pero aquí la palabra discriminación ya no la tomamos como sociológica, sino dándole el equivalente de "distinción".

Así, muchas distinciones, establecidas claramente por la ley no son discriminación. Y no lo son porque están establecidas sobre bases justas y son asimismo aplicables a todos los semejante; no dirigida en exclusiva hacia los componentes de un grupo social particular.

Sin entrar en detalles, podemos enunciar brevemente algunas distinciones que se hacen a los individuos sin que constituyan, de manera alguna, discriminación:

- a) Restricción de la libertad como consecuencia de un arresto o de pena.
- b) Denegación de derechos políticos a los extranjeros.
- c) Expropiación legal mediante indemnización.

-
- d) Inmunidades diplomáticas.
 - e) Inviolabilidad de algunos funcionarios públicos.
 - f) Incapacidad legal basada en la minoría de edad, en los aspectos criminalístico y de situación mental negativa o en razón de la ausencia del país.
 - g) Incompetencia para ingresar o a desempeñar determinados cargos en virtud de impedimentos legales específicos (vgr.: el juez no puede litigar o desempeñar otro cargo al mismo tiempo, etc.).

CAPÍTULO III

EFECTOS

Generalidades.—Efectos en la realidad social.

GENERALIDADES

Los capítulos anteriores han analizado las causas y los tipos de la discriminación. Hemos visto cómo se desarrolla el prejuicio, así como la variedad de pretextos que se esgrimen para discriminar a las personas.

Ingredientes de lo más variado constituyen, ya vimos, la mecánica del prejuicio. Hemos hecho acopio de instrumentos científicos que nos han ayudado a explicar los procesos discriminatorios.

La gran variedad de tipos de discriminación han sido también examinados a la luz de la casuística.

Toca ahora, someramente, comentar acerca de algunos efectos que en el campo de la realidad social reflejan este mismo carácter.

Si la raíz está afectada, podemos fácilmente comprender que todo el ramaje social también lo está. Esto es, que analizando detalladamente el proceso que hace que nazca, fomenta y se desarrolle el prejuicio, tenemos objetivamente el panorama de los efectos sociales que presenta.

Y la composición gramatical es válida al afirmar que si el prejuicio es malo, lo es también efecto que produzca.

Podría fácilmente apuntarse que el prejuicio en sí, si no llega a discriminación social, no es peligroso. Quien tal afirmara estaría en grave error, pues el envenenamiento mental puede traer consecuencias posteriores de suma gravedad; es una inversión a largo plazo negativa.

La vida diaria es prolija en ejemplos de los efectos de la discriminación.

Y qué decir de la historia, fiel imagen de tantas hazañas valiosas de la humanidad y a la vez de manchas indelebles de la misma.

La humanidad, en la búsqueda de su propia imagen ha escalado muchas veces triunfos a primera vista insospechados.

Y ha caído, otras, en verdaderos pantanos ahogadores de vidas, derechos y libertades fundamentales.

Esta última situación, prohibida muchas veces por los efectos del prejuicio y la discriminación a nivel sociales.

EFFECTOS EN LA REALIDAD SOCIAL

En afán sintético, simplemente enunciativo, podemos brevemente comentar acerca de los efectos de la discriminación jurídica en el ámbito de la realidad social.

a) Impide la unidad del sentimiento nacional de las personas ya que divide una nación en dos: sujetos discriminantes y sujetos discriminados. El ejemplo lo tenemos en la Unión Sudafricana, en que millón y medio de personas esclavizan a doce millones de las mismas. Esta situación opera en los Estados Unidos: ahí el hombre de color es patriota americano y se siente solidario de toda la nación, aunque experimente el resentimiento que la discriminación produce.

b) Limita el progreso en todos los órdenes en la medida en que se restringe la capacidad de acción productiva de los discriminados. El ejemplo más vivo lo podemos tener en los refugiados. Si a éstos se les discrimina porque se teme una competencia con los nacionales, y se les impide desarrollar sus capacidades productivas, se limita el progreso general del país. Es decir, que se pone un valladar a ideas y brazos que pueden traer un beneficio.

c) En los lugares donde no se toman medidas para evitar la discriminación, ésta se incrementa en forma alarmante por virtud del mecanismo del "círculo vicioso". "Hay una influencia recíproca entre las conductas discriminatorias inspiradas por prejuicios y los efectos que tales conductas producen. Sin ninguna razón justificada, por los miembros de un grupo étnico o cultural o nacional empiezan a mostrar antipatía, desprecio u hostilidad contra los miembros de otro grupo diferente. Esto produce como efecto que los miembros del grupo desfavorablemente discriminado reaccionen mostrando resentimiento o recelo frente a los individuos del grupo discriminante. Ahora bien, la conducta de resentimiento y desconfianza de las gentes del grupo discriminado ofrece entonces motivos a las gentes del grupo discriminante para reforzar

e intensificar sus prejuicios adversos. Y de tal suerte, se va estableciendo un círculo vicioso, por virtud de cuyo mecanismo se va fortaleciendo el prejuicio en ambos lados..."¹

d) Causa perjuicio en los sujetos discriminadores al producir en ellos dos situaciones negativas:

1. Les impide ver las realidades tal y como son por crear estereotipos o esquemas arbitrarios los cuales operan como una pantalla entre las auténticas realidades y la conciencia afectada por prejuicios.

2. Su mecanismo fomenta conductas y pasiones inmorales, antihumanas, adversas a la fraternidad entre todos los individuos de la especie.

e) Fomenta contracciones sociales que devienen, a corto o largo plazo, en estallidos violentos entre los varios grupos humanos.

En los Estados Unidos, por ejemplo, a pesar de que se ha progresado grandemente en el camino hacia la supresión de la discriminación utilizando no sólo procedimientos educativos sino incluso por imposición coercitiva del derecho, en los últimos meses han surgido motines y violentas colisiones.

f) Lleva en ocasiones a la comisión de delitos que van del atentado a una persona en particular robo, daño en propiedad ajena, lesiones, homicidio, hasta el genocidio. Este último, la destrucción de los grupos humanos por su raza, religión, sexo, color, opinión política, etc.

Como anotamos, los puntos que enunciamos no agotan en forma alguna los efectos de la discriminación en la realidad social. Pero sí dan un panorama somero de lo negativo de la misma.

Podemos concluir que el efecto núcleo de la discriminación jurídica es la violación de los principios básicos de la Axiología o Estimativa Jurídica, de igualdad en la dignidad de la persona individual y en las libertades fundamentales.

Es de imaginar la gran variedad de atentados que sufre la comunidad humana por virtud de la discriminación y sus efectos nocivos. Someter a esclavitud o trabajo forzado a alguien, impedirle comerciar libremente, contraer matrimonio, elegir empleo, educarse, tener esparcimiento, trasladarse de un lugar a otro, etc., son ejemplos mínimos. En cuanto a este último enumerado, tenemos el caso de la Unión Sudafricana y su sistema de pases. Opera así: si una persona no encuentra trabajo donde radica, se le concede un pase que dura cinco días para trasladarse a otra parte y buscar empleo.

¹ *Tratado General de Sociología* del Dr. Luis Recaséns S. (citado).

Si se pasa del lapso permitido, se le lleva a prisión por seis meses. O sea que la disyuntiva es: o perecer de hambre o perder la libertad seis meses.

Casos como el anterior hay muchísimos. Nuestra realidad social, por desgracia, es prolija en ellos. Nuestra obligación, combatirlos.

La parte final de esta tesis apunta algunos probables remedios.

CAPÍTULO IV

REMEDIOS

La prevención y el castigo de la discriminación (la ley y sus limitaciones).—La discriminación y la libertad.—La reacción negativa de la ley.—Una consideración.—La abrogación de leyes, otra medida.—Las medidas penales y su campo de acción.—Medidas públicas administrativas.—La educación como medida.—Binomio escuela-hogar; Principios educacionales.—Campañas extraescolares.—Estudio de la realidad social.

En el capítulo de las causas de la discriminación, al hacer su examen de cada una de ellas, hemos podido darnos cuenta perfecta que operan bajo diversos factores, todos apuntando hacia el negativo social.

Los tipos han reflejado la variedad extensa y forma en que se propaga el mal social de la discriminación.

Los efectos, tercer capítulo, por sí solo han confirmado las directrices antihumanas y antisociales de la multicitada discriminación.

Sin profundizar demasiado, el estudioso de estos temas se percata del interés nacional e internacional que la discriminación representa.

Si bien es cierto que muchos tipos de discriminación responden en forma original a funciones no volitivas, aun en estos casos su aplicación práctica si es de consecuencias.

Quien mimetiza una conducta, aunque directamente no fue causa de discriminación, su función imitativa le produce responsabilidad. No es el hecho de crear una conducta antisocial, sino repetirla; y quien reptite, discrimina.

Otras formas, conscientes plenamente, carecen de moralidad y calidad humana. Utilizan la discriminación como instrumento motor de aviesos fines.

O, lo que es más grave, tratan de justificarse psicológicamente ante fallas importantes de su personalidad misma.

Remediar la discriminación es pagar una deuda social. Los siguientes puntos representan unos modestos intentos de prevenir y combatir la discriminación.

LA PREVENCIÓN Y EL CASTIGO DE LA DISCRIMINACIÓN (LA LEY Y SUS LIMITACIONES)

La discriminación puede y debe ser prevenida y castigada. Pero el caso peculiar del tema nos lleva a la siguiente consideración: no son suficientes las leyes para prevenir y castigar la discriminación. Dada su estructura, requiere de un factor de importancia capital: la educación.

Problema de todos los países del mundo lo constituye sin lugar a dudas la existencia de multitud de legislaciones y escasez de justicia.

Sí es cierto que la ley penetra en todos los campos y siempre sale triunfante. Pero en el caso de discriminación, es necesaria la ayuda de la educación para prevenirla y combatirla.

De nada sirve un cuerpo de leyes si no se actualiza. No es el hecho de lanzar una ley con fe ciega de que será cumplida: hay que conocer de la realidad social donde será aplicada.

Mientras no exista un cuerpo que las haga cumplir, su eficacia no rebasa el límite de la abstracción. Es, en fin, letra muerta.

Si se tratara de otro tipo de circunstancias, el factor educacional sería marginado. En el presente, es esencial.

Confirmación de lo anterior lo representan las causas y los tipos de la discriminación. Hay veces que la ley no puede meterse en la psiqué de un individuo. Y en el caso de la discriminación realizada por entes privados es difícil que la ley ayude a combatir la discriminación. Es decir, que es tan sutil el campo de la discriminación, que requiere de una serie de mecanismos para lograr su erradicación.

La ley se estrella en muchos casos. Y esos casos discriminatorios, con la acción de la educación dirigida pueden ser hábilmente contrarrestados.

En el caso de la discriminación, pues, la ley tiene sus límites. No siempre, por su aplicación, es posible en forma completa erradicar la discriminación; pero muchas formas de conducta discriminatoria pueden ser suprimidas o disminuidas por medidas legales.

La ley es un poderoso instrumento de transformación de las condiciones sociales. Pero tales condiciones tienen sus límites para recibir cambios para que se practiquen en ellas leyes o medidas de observancia forzosa.

Los más importantes medios de prevenir legalmente la discriminación los podemos enunciar así:

1. Produce la convicción de que la discriminación es equivocada, señalando estándares que son respetados por la gran mayoría de la gente.

2. Personas que tienen poco respeto hacia las leyes, son sin embargo temerosas de las consecuencias que puede acarrear una conducta ilegal; así, obedecen las leyes para evitar las penas.

3. En ambos casos y cualquiera que sea el motivo, el resultado de la conducta diaria tiende a la creación de costumbres constituyen una poderosa fuerza colectiva.

4. La ley puede también ayudar a reparar el daño producido por una conducta ilegal, en tanto que provea a la indemnización de la persona afectada.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el problema de la discriminación no es ajeno a muchos países, éstos pueden emitir leyes que tengan relevancia social dentro de sus comunidades, en vías de erradicar este mal.

Una forma palpable de que la discriminación es posible erradicarla lo constituye la adopción por parte de la Organización de las Naciones Unidas, dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estableciendo la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías.

Algunas formas de discriminación no pueden ser abolidas por medio de la ley, porque van más allá del límite de la acción legal. Pero la ley puede suprimir todos aquellos actos discriminatorios que impliquen denegación o violación de la igualdad legal. De tal suerte, la ley puede controlar el prejuicio de manera indirecta, porque pertenece él a la esencia de la mente, la que está fuera de la acción de las disposiciones legales.

Las anteriores consideraciones nos llevan a afirmar que la discriminación no sólo puede ser erradicada por la ley. Hay también muchas formas astutas de discriminación en las que la coerción se puede usar en forma mínima.

Por otro lado, tenemos que existen formas de discriminación social que si bien no pueden ser suprimidas del todo por medio de la ley, sí pueden ser disminuidas por determinadas medidas administrativas que no implican compulsión, más bien cambio en esas situaciones; por ejemplo, el rendimiento de servicios positivos a los grupos sujetos pasivos de discriminación.

LA DISCRIMINACIÓN Y LA LIBERTAD

La ley nunca debe ser usada para interferir la libertad de los individuos. Pero tampoco la libertad debe ser utilizada en forma de actos que clara y definitivamente constituyen violaciones.

La libertad tiene sus límites; los límites de no utilizarla de tal forma que perjudique a los demás.

El problema de la libertad y la discriminación lo podemos apreciar de manera más palpable en el caso de la libertad de expresión. Aquí hay zonas que verdaderamente son difíciles de delimitar y donde la legitimidad o ilegitimidad de la libertad de expresión se confunden peligrosamente. No se puede a veces saber con exactitud cuándo se está haciendo crítica o cuándo se está difamando.

Y es que la sutileza humana escapa a las mallas de la acción legal multitud de ocasiones. Y es aquí donde el jurista debe poner su sentido más severamente imparcial para poder delimitar los campos.

LA REACCIÓN NEGATIVA DE LA LEY

No siempre la acción legal llega a actualizarse positivamente. A veces, constituye un verdadero catalizador en lo que a discriminación se refiere.

Así, podemos señalar que en ocasiones la misma acción legal emprendida contra la discriminación, la acentúa; el resentimiento aumenta y el prejuicio contra los protegidos por la acción de la justicia crece alarmantemente.

Y, cuando la acción legal se toma y llega a asociar la publicidad con ella, produce notoriedad social en grado de escándalo.

Considerando el grado de avance de nuestras comunicaciones, los extraordinarios medios técnicos con que se cuenta para difundir una noticia, podemos apreciar cuan peligroso puede ser la asociación precitada.

Se dice, en forma literaria, que el prejuicio es como un volcán dormido. Cuando despierta, nada ni nadie puede detenerlo.

Si en algún lugar del mundo se empieza a atacar a cierto grupo en forma discriminatoria y ello se sabe por medio de los periódicos o la radio en otra latitud, por el mecanismo de la mimetización se empezará en esta última a atacar a otro grupo similar. Así empezarán a aparecer multitud de focos de agitación y discriminación sociales.

Ello, debido a tres situaciones:

a) Discriminación en cierto lugar.

- b) Información escandalosa y tendenciosa de ese suceso.
- c) Imitación de la discriminación en otro lugar diferente.

UNA CONSIDERACIÓN

Las explicaciones anteriores tienen por objeto señalar con sinceridad científica la impotencia—en ocasiones— de la ley frente a actos de discriminación. Pero ello no quiere decir en modo alguno que las leyes sean del todo inefectivas para combatirla.

Desde la creación del Derecho, el mundo ha bajado en tensiones y conflictos. Gracias a él, la vida, la libertad, la propiedad y otros valores imposibles de enumerar han sido salvados millones de veces.

El Derecho es la llave maestra que abre al género humano las puertas de la equidad seguridad y la convivencia pacíficas.

La experiencia, en el problema de la discriminación, ha sido que el Derecho es el medio más efectivo de erradicarla.

Pero también, nos ha enseñado que hay campos donde la acción de la ley no penetra. Ello, por las particularidades tan especiales que la discriminación presenta.

Pero en el futuro, las leyes tendrán mayor eficacia. Las medidas legales, las leyes penales en particular, los tratados internacionales, las constituciones, etc., constituyen las armas de que dispone la humanidad para combatir esa enfermedad social. Y, sin lugar a dudas, son las mejores.

LA ABROGACIÓN DE LEYES, OTRA MEDIDA

The Main Types and Causes of Discrimination, libro multicitado, nos expresa que el goce de los derechos humanos, sin distinciones de raza, color, sexo, lenguaje, religión, opinión política y otras, origen social o nacional, propiedad, nacimiento, u otros *status*, pueden ser garantizados a todas las personas de acuerdo con la jurisdicción de cada Estado en particular, promulgando o haciendo de observancia forzosa legislaciones que:

- a) Abroguen todas las leyes que permitan cualquier discriminación.
- b) Prohíban y castiguen la discriminación pública y privada.

Entre las medidas legales no penales para marginar la discriminación podemos señalar la abrogación de todas las leyes que restrinjan, denieguen, ataquen, conculquen, etc., los derechos y libertades fundamentales de los individuos.

Se trata aquí de procedimientos por medio de los cuales se abroguen leyes discriminatorias. Corresponde a las estructuras jurídicas internas de cada Estado resolver los problemas que se presenten. Todo en vías de hacer una verdadera profilaxis legislativa de su solar jurídico.

Se abrogarían todas las leyes enunciadas en el capítulo de tipos de la presente tesis. En una palabra, todas las que de una u otra forma caigan en los límites de la discriminación.

Esta sería una forma activa de combatir; y más que combatir, de reparar una legislación con características concretas antihumanas y antisociales.

LAS MEDIDAS PENALES Y SU CAMPO DE ACCIÓN

Existen ciertas prácticas discriminatorias que pueden ser disuadidas por la acción de leyes penales. Cualquier acto discriminatorio u omisión cometida en contra o fuera de la ley por autoridades administrativas o por personas individuales pueden constituir delitos; pero es más difícil castigar a los legisladores que han elaborado leyes que implican discriminación, o quienes han rehusado aplicar tales regulaciones como necesarias para prevenir la discriminación. No hay que olvidar que el material humano es dúctil y variado. Y es quien maneja estos problemas también.

La prevención de tales discriminaciones amadrigadas en las legislaciones, puede ser combatida en forma indirecta por varios medios. El primero es, en aquellos Estados en que tal es factible, establecer procedimientos legales, por ejemplo, el camino del recurso contra leyes que impliquen discriminación. El segundo medio es el establecimiento de medidas legales para detener cualquier acto proveniente de autoridades oficiales que pretenden poner en vigor, sean generales o locales, que estén en conflicto con las provisiones constitucionales que prohíban la discriminación, y denegar a las autoridades la posibilidad de que objetan que sus actos están fundados y que conforme a la ley.

Por otro lado, la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías apunta las consideraciones siguientes:¹

a) Algunas formas de discriminación practicadas por las autoridades y por entes privados pueden constituir delitos, y ser declarados como tales.

b) Cualquier acto de discriminación, realizado por autoridades públicas, que esté en contra o fuera de la ley, puede constituir un delito.

¹ *The main types of discrimination* (obra cit.).

c) Una gran cantidad de actos discriminatorios son implícita o explícitamente definidos como delitos en los sistemas legales, ya que indican denegación, restricción o violación de los derechos humanos de los grupos a los que pertenecen los discriminados. Por ejemplo, la violación del hogar —allanamiento en nuestro Derecho— de la correspondencia, el arresto ilegal, la ilegal restricción de la libertad, constituyen delitos en la mayoría de las legislaciones.

En muchos casos de la realidad, el hecho de que la víctima pertenezca a un grupo social particular constituye una circunstancia agravante. Muchos sistemas consideran esta circunstancia como desventaja comparada con quien comete un delito. Es decir, que la membresía, se indica en la víctima, se llega a tomar como desventaja frente a sujeto activo del acto antijurídico, típico y punible.

MEDIDAS PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS

La actividad encaminada a la marginación o erradicación de la discriminación puede ser fundada en otro campo de la actividad gubernamental, tal como la organización de servicios públicos o sociales de varios tipos. Por ejemplo, aparte de las medidas legales que prohíban castiguen la imposición de restricciones a la habitación, los gobiernos pueden construir cosas que pueden ser rentadas sin hacer distinciones discriminatorias. Ello es eficaz asimismo para establecer cuerpos administrativos que con su actividad hagan decrecer las tensiones entre los diferentes grupos.

El Dr. Gunnar Myrdal² hace la sugerencia de que abogados preparados profesionalmente instruyan y auxilien a individuos discriminados a mantener sus derechos en función de la existencia de leyes civiles y penales que los amparan.

En otras palabras, instruir al discriminado en los derechos que tiene y la manera de hacerlos valer.

El gobierno puede, por su parte, promover la cooperación de los diferentes grupos sociales de su país, para producir entre ellos comprensión y entendimiento que con el tiempo aliviarían muchas tensiones.

² *An american dilemma a Study of the problem and modern democracy*, New York, 1944.

LA EDUCACIÓN COMO MEDIDA

Ahí donde la ley no puede tener los resultados sociales deseados, las medidas educacionales pueden ayudarla e incluso sustituirla. Y los valladares que impedían erradicar la discriminación empiezan a caer gradual y progresivamente ante el aparato organizado de la educación.

La educación puede servir para informar con apego a la verdad lo concerniente al prejuicio y la discriminación; con ello se dará la gente cuenta cabal acerca de la falsedad en que se fundan.

Si bien es cierto que la ley puede quizá en forma más rápida acabar con la discriminación, no por ello la educación debe ser olvidada.

La educación, encaminada a la abolición, o disminución de prejuicios y actividades discriminatorias, es una inversión a largo plazo. Más lenta a veces que la ley, pero más efectiva.

El hecho de la sola presencia de la ley que pretende en una persona atacar sus convicciones (ejemplo: que cree que la gente de color es inferior) constituye seguido un catalizador que actúa negativamente; es decir, aviva el sentimiento de odio.

Pero si a la persona, por medio de la educación en sus diversas formas se le convence de lo contrario, con razones, no con imposiciones, su criterio variará.

O en el caso de los niños, para ello se les acostumbrará a tratar en forma igual a sus semejantes, quitándoles de la mente toda idea tendenciosa. Con ello, a través de varias generaciones se habrán eliminado prejuicios que nunca antes se pensara erradicar.

Se criticará que es tardado. No lo dudamos. Pero creemos con sinceridad que ahí donde la ley no entra, la llave muchas ocasiones es la educación.

BINOMIO ESCUELA-HOGAR

Al hacer el estudio de las causas de la discriminación, anotamos la investigación que se había realizado en escuelas que iban de los jardines de niños a las profesionales. Explicamos que se había llegado a la conclusión de que si se juntaban pequeños de diversas razas y tonos de piel, nada pasaba; no habían fricciones de ninguna índole. Pero que a medida que el grado escolar y la edad de los niños aumentaba, iban apareciendo pequeños conflictos. Y que tal se debía a que en el círculo hogareño u otras en que se des-

arrollaba el niño, estaba plagado de prejuicios que éste, por imitación o adoc-trinamiento, adquiriría.

Pues bien, para lograr que la educación llene los huecos de la ley o la auxilie en la tarea de erradicación del prejuicio y la discriminación, es menester que lo que se enseña en la escuela no se desbarate en el hogar.

Muchas ocasiones el niño entiende lo que se le enseña. Pero el llegar a su hogar, escucha cosas que le crean una autocontradicción. Y no sabe quién está en lo cierto o qué valor es digno de mayor respeto. Por ello es necesario en este problema tratar de tender un puente entre el hogar del niño y la escuela. Que lo que se enseña en la escuela sea confirmado y fomen-tado en el hogar.

Pero la educación no debe circunscribirse a los niños. Es menester que los adultos también la adquieran. No será en la escuela, pero sí acudiendo a todos los medios de información posible. Una información dirigida con ciencia y al alcance de la mentalidad media.

PRINCIPIOS EDUCACIONALES

Podemos señalar la existencia de varios principios educacionales en vías de prevenir la enfermedad social llamada discriminación. Entre otros, podemos enunciar:

a) Exposición sistemática de las imágenes que falsamente se crean por la acción del prejuicio, indicando que no corresponden por ningún motivo a la realidad; afirmando que las producciones culturales científicas, etc., han sido creadas por el género humano, sin distinción de razas, religión, sexo, etc.

b) El respeto a la dignidad humana, libertad individual, igualdad entre los hombres, fraternidad y justicia, por medio de la atención a los prin-cipios éticos y legales.

c) Afirmación enérgica de que la prevención de la discriminación no sólo es un tributo a la justicia, sino que redundará en beneficio de la comu-nidad y de la vida nacional. Una comunidad pacífica y segura es aquella que ha abolido los conflictos y las fricciones creados por el prejuicio y la discriminación.

Los programas que se emprendan por la marginación de la discrimi-nación deben de ser encaminados a dos unidades:

- Unidad nacional
- Unidad emocional.

Esto es, que como el prejuicio tiene ingredientes de ambos, la terapéutica social debe aplicarse a las dos unidades mencionadas.

Por otro lado, el educador debe de cuidar en su clase escolar muchos detalles. Claro que es difícil ser del todo imparcial en grupos disímolos, pero es posible ello. Y anotamos esta idea debido a que si se trata de enseñar la no discriminación, debe de ser el maestro el primero en practicarla.

La pedagogía general aderezada con la antidiscriminatoria puede dar resultados satisfactorios.

El profesor no debe de hacer distinciones entre los alumnos en razón de su raza, color, opinión política, etc. Ni escarnio de esas características. Pues tal actitud será limitada inconscientemente y terminará por convertir al salón en un foco de conflictos y no de armonía, como se pretende.

La exposición en que se haga hincapié en estos puntos puede y debe de ser apoyada por libros de texto o consultada idóneos.

No sería pedagógico predicar una cosa y recomendar textos que señalen lo contrario exactamente.

CAMPAÑAS EXTRAESCOLARES

Si bien es cierto que un amplio sector de las comunidades asiste a las escuelas y puede ser educado *ad hoc* en ellas, no hay que olvidar a la mayoría de los ciudadanos que, o no las han cursado, o cuando lo ha hecho no ha tenido oportunidad de aprender los nuevos métodos.

El adulto, por las circunstancias, es en lo general un practicante del prejuicio en potencia. Su situación social, emocional, sus relaciones, etc., le han ido imbuyendo una dosis de juicios apriorísticos.

Para él, la educación extraescolar es necesaria y diferente.

Toda la ciencia debe de estar al servicio de la erradicación del prejuicio y la discriminación. Por ello, una campaña antidiscriminatoria comprendería el uso ilimitado y opcional de los siguientes medios:

1. Radio
2. Prensa
3. Televisión
4. Cine
5. Teatro, etc.

Las instituciones privadas ayudarían a que la acción oficial fuera más intensa y con mejores resultados. Tanto la esfera pública como la privada

coordinarían sus mejores elementos en pos de la campaña extraescolar mencionada.

En los centros de trabajo el problema adquiere magnitud y características diferentes. Las empresas, al necesitar elementos para su funcionamiento, muchas veces discrimina a los que ofrecen sus servicios. Aquí la ley es difícil que pueda evitar la discriminación; máxime que la selección secreta y empleando métodos muy disímolos.

Las solicitudes de trabajo pueden ser discriminatorias.

En ocasiones, las empresas, con el pretexto de hacer estadísticas, hacen preguntas que apuntan tendencia. Cuando se pregunta acerca de la opinión política, la religión o el color, no siempre se hace con afán estadístico propiamente.

Por ello las organizaciones obreras deben solicitar de las autoridades una vigilancia estrecha de estos aspectos que en apariencia son inocentes, pero que a veces ocultan fines aviesos.

Amén de lo anterior, al obrero, al empleado, al patrón deben de ser orientados acerca de estos problemas. En vías de hacer de sus centros de trabajo verdaderos sitios de armonía y seguridad.

Por lo que respecta a las instituciones de cultura superior, en los que aparentemente hay poca discriminación, debe recalcarse que la ciencia y la cultura no tienen fronteras y que son los hombres, independientemente de sus peculiares características, quienes las han producido y fomentado.

En cuanto al contenido y programas de educación deberán éstos tratar entre otros asuntos, los referentes a los principios éticos, haciendo hincapié en la importancia de la práctica de los Puntos de la Declaración de los Derechos Humanos; la explicación sencilla pero científica de la igualdad de razas, enfatizando en los puntos antropológicos y sociológicos de interés para la materia.

Otra medida para lograr erradicar la discriminación y el prejuicio sería la promoción de relaciones entre los diferentes grupos. Consideramos que una de las causas principales de conflicto entre los agregados sociales es, sin duda, el escaso conocimiento que se tienen unos con respecto de otros.

En efecto, las campañas educacionales de carácter extraescolar bien dirigidas, pueden informar ampliamente de la vida y actividades de los grupos. El conocimiento forma un juicio; este último hace que se desvanezca el prejuicio.

ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIAL

Pero para poder llevar adelante los planes juridicoeducacionales señalados, es menester estudiar previamente la realidad social sobre la cual se va a trabajar.

En tal tarea, las profesiones más disímbolas pueden ayudar en forma eficaz y definitiva. El sociólogo, el psicólogo, el médico, el abogado, el ingeniero, el actuario, el periodista, cada uno en la medida de sus posibilidades y campos, puede ser de gran utilidad.

Todos, se lanzarán a la tarea importantísima de salvar a la humanidad de uno de los más graves males que la aquejan: la discriminación.

BIBLIOGRAFIA

- Angell, Norman. *El crimen de nuestro tiempo*, México, 1943.
- Benedict, Ruth. *Las razas humanas*, La Habana, Cuba.
- Camargo, Pedro Pablo. *La protección jurídica de los Derechos Humanos y de la democracia en América*. México, 1946.
- Fuerth, Rudolf. *Criminales de Guerra*, México, 1945.
- García Bauer, Carlos. *Los Derechos Humanos, preocupación universal*, Guatemala, 1940.
- Gringoire, Pedro. *La superstición de la sangre aria*, México, 1942.
- Gunnar, Myrdal. *An american dilemma: a study of the negro problem and modern democracy*, Nueva York, 1944.
- Hrdlicka, Ales. *Aspectos científicos del problema racial*. Buenos Aires, 1946.
- Kardiner, Abram. *La marca de la opresión*, Universidad Veracruzana, 1962. (Méx.)
- Lauterpacht, H., *International Law and Human Rights*, Nueva York, 1950.
- Ludwig, Emil. *Conversaciones con Mussolini*, Chile, 1937.
- Malfatti, Bartolomé. *Hombres y Razas*, Cuadernos de Cultura, México.
- Montagu, Ashley. *Man's most dangerous myth: the fallacy of race*, IV Edition, U. S. A., 1964.
- Murray, Paulí. *States' Laws of Race and Color*, Nueva York, 1950.
- Pierón, H. *Trouth and the brain*, Nueva York, 1927.
- Rado, Sandor. *Mind, unconscious mind and brain*, Vol. XI, Nº 3, U. S. A., 1949.
- Recaséns Sichés, Luis. *Tratado General de Sociología*, México, 1958.
- Report of the Ad Hoc Committee on Forced Labour*, United Nations International Labour Office, Geneva, 1953.
- The main types and causes of discrimination*, Memorandum submitted by Secretary General; United Nations, New York, 1949.

- Tuberville, A. S. *La inquisición española*, México, 1954. (F. C. E.)
Vives, Luis. *Concordia y discordia*, México, 1940.
Wolff, Werner, *Introducción a la psicología*, México, 1958. (F. C. E.)
Zuckerman, Nathan. *Vino de violencias*. Buenos Aires, 1953.

INDICE

| | <i>Pág.</i> |
|--------------------------------|-------------|
| PRÓLOGO-PRESENTACIÓN | 9 |
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| Capítulo I | |
| CAUSAS | 13 |
| Capítulo II | |
| TIPOS | 33 |
| Capítulo III | |
| EFFECTOS | 99 |
| Capítulo IV | |
| REMEDIOS | 103 |
| BIBLIOGRAFÍA | 115 |

SE TERMINO DE IMPRIMIR
ESTE LIBRO EL DIA 19 DE
AGOSTO DE 1964, EN LOS TA-
LLERES DE LA EDITORIAL
CVLTVRA, T. G., S. A., AV. RE-
PUBLICA DE GUATEMALA No.
96, DE LA CIUDAD DE MEXICO,
D. F., SIENDO SU TIRO DE
1,000 EJEMPLARES. LA EDI-
CION ESTUVO A CARGO DE
SU AUTOR

No 500

FECHA DE DEVOLUCION

El lector se obliga a devolver este libro antes del vencimiento de préstamo señalado por el último sello.

18/2/77



JC585
F45

6732

c-2

FEHER

LA DIEC
MINACIO
SOCIAL
JURIDICA

ROYAL

ROYAL

JC 585
F 45
ej. 2.